



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** DOCE DE MAYO DE 1994
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>		<u>PAGINAS</u>
	Comisión general	
I	Instalación de la sesión	20---26
II	Lectura del orden del día INTERVENCIONES:	
	H. Lima Garzón	29.30
	H. Castelló León	30.32.38
	H. Bustamante Vera	32.41.42.
	H. León Aguirre	33.40.41..
	H. Zambrano Hidalgo	34.43.
	H. Vallejo López	35.36.44.45.46.
	H. Vallejo Arcos	36.37.
	H. Chávez Vargas	37.38.
	H. Coronel Arellano	38.39.
	H. Carrillo Vargas	39.40.
	H. Larrea Andrade	43.44.
	H. Vaca García	46.
	H. Dávalos Guevara	46.47.
III	"Segundo debate del proyecto de Ley de rehabilitación de pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento." INTERVENCIONES:	
	H. Bustamante Vera	27.32.41.42.
	H. Lima Garzón	29.30.
	H. Castelló León	32.
	H. León Aguirre	33.40.41..
	H. Zambrano Hidalgo	34.43.
	H. Vallejo López	35.36.44.45.46.
	H. Vallejo Arcos	36.37.
	H. Chávez Vargas	37.38.
	H. Coronel Arellano	38.39.
	H. Carrillo Vargas	39.40.
	H. Larrea Andrade	43.44.
	H. Vaca García	46.
	H. Dávalos Guevara	46.47.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** DOCE DE MAYO DE 1994

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

IV	"Segundo debate del proyecto de decreto mediante el cual se declara de interés social la ejecución de los proyectos contemplados en el plan integral de desarrollo de Bolívar."	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Lima Garzón	50.
	H. Vallejo López	51.52.
V	"Segundo debate del proyecto de Ley especial de excensión del requisito de contratación pública al Programa Nacional del Banano."	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Barros Ramón	56.
	H. Vallejo López	56.
VI	"Primer debate del proyecto de Ley reformativa del Código de Procedimiento Civil y de la Ley para el juzgamiento de la colusión."	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Bustamante Vera	58.
	H. Rodríguez Vicéas	69.
	H. Lima Garzón	70.71.
	H. Castelló León	72.
	H. Belletini Zedeño	73.
	H. Vallejo López	73.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** DOCE DE MAYO DE 1994

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

VII	"Proyecto de Ley de creación del cantón Abdón Calderón en la provincia de Manabí."	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Bustamante Vera	74--77.80.81.
	H. Belletini Zedeño	75.76.81.
	H. Rodríguez Vicéns	77.80
	H. Arosemena Monroy	77.78.
	H. Lima Garzón	79
VIII	"Proyecto de Ley de ordenamiento del sector agrario" (económico-urgente).	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Bustamante Vera	82.83.86.87.88.121.122. 123.128.148.153.157.161.162. 82.
	H. Rodríguez Vicéns	83.95--100.126.127.129.132. 133.159.173.176.177.
	H. Castelló León	83.105--108.114.117.118.119. 123.124.129.130.133.139.141. 142.148.149.154.155.157.158. 159.160.162.173.
	H. Lima Garzón	84.
	H. Belletini Zedeño	89--95.
	H. Vallejo López	100--105.116--121.125--128. 131.134.140.142--147.150.151 155.156.164.165.166.168.169. 170.--175.
	H. Rivera Molina	109--114.118.121.124.125.126 130.131.140.141.145.156.157 115.116.124.135.153.154. 136.137.
IX	Clausura de la sesión	178.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

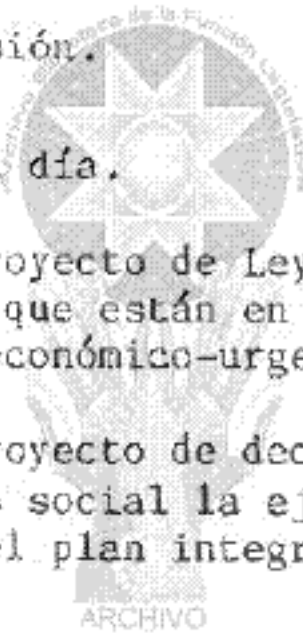
Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DOCE DE MAYO DE 1994

SUMARIO:

CAPITULOS :

- Comisión general.
- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del orden del día.
- III "Segundo debate del proyecto de Ley de rehabilitación de pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento." (económico-urgente).
- IV "Segundo debate del proyecto de decreto mediante el cual se declara de interés social la ejecución de los proyectos contemplados en el plan integral de desarrollo de Bolívar."
- V "Segundo debate del proyecto de Ley especial de extensión del requisito de contratación pública al Programa Nacional del Banano."
- VI "Primer debate del proyecto de Ley reformativa del Código de Procedimiento Civil y de la Ley para el juzgamiento de la colusión."
- VII "Proyecto de Ley de creación del cantón Abdón Calderón, en la provincia de Manabí."
- VIII Proyecto de Ley de ordenamiento del sector agrario (económico-urgente)."
- IX Clausura de la sesión.



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Honorable Samuel Belletini Zedeño.-----

Actúa en la Secretaría el abogado Abdón Monroy Palau.-----

Asisten los siguientes honorables legisladores:-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

FLORES VITERI RAUL
VACA GARCIA GILBERTO
AROSEMENA MONROY CARLOS
LIMA GARZON MARIA

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUSTAMANTE VERA SIMON
VELEZ NUÑEZ RUBEN
LARREA ANDRADE MAURICIO
CASTELLO LEON JUAN

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
CORONEL ARELLANO OSWALDO
MATUTE ZAMORA JHONNY
LEON AGUIRRE CESAR

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
RIVERA MOLINA RAMIRO
BARROS RAMON JORGE
DAVALOS GUEVARA REMIGIO
ZAMBRANO HIDALGO EITEL
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON



EL SEÑOR PRESIDENTE: Rogaré a los pueblos indígenas que son tan respetuosos, a los señores empleados del IERAC, que a esos cuatro o cinco agitadores, disociadores los pongan en orden. Gracias, pueblo indígena y gracias señores del IERAC. Señores legisladores, dignense ocupar sus curules. Declaro instalada una comisión general. Hará uso de la palabra el ingeniero Jorge Narváez, Presidente de FENAC-IERAC.-----

EL SEÑOR INGENIERO JORGE NARVAEZ, PRESIDENTE DE FENAC-IERAC: Señor Presidente del muy ilustre Parlamento nacional, don Samuel Belletini, señores parlamentarios aquí presentes, señores de la mesa directiva, representantes de las diferentes organizaciones campesinas, de las diferentes organizaciones clasistas, de las diferentes organizaciones de trabajadores y de las diferentes organizaciones de servidores públicos, mi salu-

do reverente hoy que asistimos a una nueva jornada de lucha por parar aquellos privatizadores. Ya ayer metieron el ratón a la despensa con la Ley de Aduanas, es decir muchos compañeros quedaron en la desocupación; con la Ley de valores a los financistas se les rebajó el cuatro por ciento que pagaban de impuesto del ocho por ciento; hoy, lógicamente, les tocaba el turno a los pocos hacendados que quedan en la república, de ahí que han presentado un proyecto de INOSA-Instituto Nacional Agrario- un proyecto que está mal estructurado, un proyecto en el cual no tiene un estructural-funcional, un proyecto que tiene fallas y falencias, es decir una antiley, antipatria, un proyecto en el cual se está consagrando y se está dando en bandeja para que nunca más se les toque las tierras, que nunca más el campesino ecuatoriano pueda tener las tierras. Nosotros, como Federación de servidores públicos del IERAC, saludamos a los compañeros campesinos por esa jornada de lucha y rechazamos este proyecto de ley por ser anticonstitucional, porque atenta contra el Artículo cincuenta y uno de la Constitución de la república; atenta contra el derecho del campesino a tener un pedazo de tierra cuando dice que le sacará a subasta pública, cuando dice este proyecto que el actor será el IERAC, que el actor será el MAG, que el actor será el INEFAN. Yo me pregunto, compañeros campesinos si alguna vez ¿demandarán alguna de esas instituciones? No, compañeros. Por ello debemos aunar esfuerzos, por ello tenemos que seguir luchando; es más, con esta ley se vulnera el derecho de los trabajadores, el derecho de los servidores públicos del IERAC mandando a la calle como ya mandaron miles con la supresión de partidas presupuestarias, es decir, también atentando contra la Constitución de la república, del Artículo treinta y uno, el derecho al trabajo. Pero sí queremos decirles a los señores parlamentarios, pero sí queremos decirle al pueblo ecuatoriano que estaremos en pie de lucha, que nos iremos luchando pero jamás de rodillas, compañeros; pero ha llegado la hora de la verdad para conocer a quién defienden, si en verdad defienden el derecho de los campesinos ecuatorianos y quiénes son, compañeros. Estaremos aquí, no patrocinados por ningún partido político, pero respetamos el pluralismo ideológico y respetamos a los partidos; pero, decía, ha llegado la hora de la verdad de quienes son los que defienden al campesino ecuatoria-

no, al pueblo ecuatoriano, al trabajador ecuatoriano y quiénes se van a convertir, aprobando esta ley u otra que le han maqui-llado, se van a convertir en sepultureros del pueblo, en sepul- tureros de los trabajadores, en sepultureros de los servidores públicos y, consecuentemente, de los campesinos ecuatorianos; pero si les decimos que ahí vamos a estar, vamos a emerger para luchar y morir de pie y no de rodillas, compañeros. Gra- cias, señor Presidente, gracias, honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A continuación hará uso de la palabra el señor Jorge Loor en representación del Seguro Campesino.-----

EL SEÑOR JORGE LOOR, REPRESENTANTE DEL SEGURO CAMPESINO: Señor Presidente del honorable Congreso Nacional, don Samuel Bellet- ni, señores diputados que se han dado cita para esta importan- te reunión, compañeros que conforman el Frente de defensa de la soberanía nacional, señores de los medios de información aquí presentes, compañeros asambleístas que también han concu- rrido para este importante acto, la jornada del veintiséis y veintisiete de abril son otras fechas históricas de la que el campesinado ecuatoriano viene escribiendo, es decir la historia real de los pueblos. El sector campesino puede decir- lo, con orgullo, tenemos las manos libres y nuestra conciencia libre para defender nuestros derechos. La iniciativa nuestra, los afiliados al Seguro Social Campesino en coordinación con los compañeros trabajadores dirigentes del IESS, comenzamos a discutir las posibilidades de salir al frente de una serie de atropellos y denuncias que, por parte del gobierno, se venían dando y para nosotros es muy preocupante toda esta serie de procesos que el gobierno ha venido tratando de implan- tarnos, es decir la frase modernización que, prácticamente esconde el verdadero contenido que es la privatización, la venta de nuestras empresas, las empresas del pueblo a los capitales extranjeros principalmente. Cuando culmina la medida de hecho queda como un saldo a favor nuestro es que se mani- fiesta que el IESS será respetado en su integridad y con ello estamos cobijados el campesinado que somos afiliados, estamos cobijados porque nos sentimos parte de esta importante insti- tución. Al culminar el paro en este mismo recinto y en conver- sación con el señor Presidente del Congreso y una gran concu-

rrencia para este día quedó un trabajo por delante: coordinar las acciones que fuéramos hacer para futuro, cumplir esta plataforma que presentamos, que quiere decir la no privatización del IESS, el pago de sus capitales que, por parte del Estado, se le debe y muchas otras demandas que son importantes de interés nacional, principalmente para el sector pobre. De esta reunión sale la tarea de reunirnos con el señor Presidente del CONAM para poder proyectar desde allí lo que nosotros estamos pidiendo y lo que él pudiera hacer como representante de este organismo; él se comprometió a atender los planteamientos que nosotros veníamos haciendo, es decir los acogió y a tres horas, y una de las recomendaciones que hacíamos era el prohibir o que nos oponíamos a que mandaran un solo proyecto de ley por la vía urgente porque sabemos que el Parlamento en la actualidad tiene falencias para reunirse porque ya están desinteresados en estos pocos días que les quedan a los que todavía están en función y el gobierno, hábilmente aprovecha esta circunstancia para mandar todos los proyectos de ley por la vía urgente tratando de sorprendernos; por eso nosotros nos adelantamos y le pedimos al señor Presidente del CONAM que ningún proyecto más debería entrar por la vía urgente porque pasarían con luz verde. El se comprometió a dar una respuesta aquí. A tres horas de ese diálogo, o sea a pocas horas de ese diálogo, nos manda el proyecto que se denomina "Ordenamiento agrario"; yo me pregunto, compañeros, si acaso en el agro ¿hay el desorden? No hay desorden en el agro, señores. Lo que más bien quieren es ordenar la forma de explotar de mejor manera, la forma de seguirnos esclavizando como en tiempos idos. Compañeros, acaso la modernización, en su contenido, podría decir expulsar al campesino de su tierra que eso es más o menos el alma que contiene esta ley funesta; que ¿acaso la privatización del agua será también otra de las aspiraciones modernizantes?. El agua, compañeros, es de la naturaleza de la que todos los ecuatorianos tenemos derecho, porque el costo del agua, compañeros, y lo digo con firmeza, porque en el CRM en Manabí se proyecta a trepar el precio del agua ciento cincuenta veces de lo que están cobrando en la actualidad. Ese es el propósito y la ley lo reconfirma ahora que la estuvimos revisando, es decir, está el instrumento legal, si así se aprueba,

para podernos despojar de la tierra y poder convertirlas en pocas haciendas para previsar la exportación hacia a otros países, olvidándose de que en el Ecuador existen millones de ecuatorianos que somos pobres y que al encarecerse los alimentos ya sabemos qué pasará. Entonces, compañeros, con esta reflexión quiero decir y pedir al señor Presidente del Congreso que no estamos dispuestos que esta ley pase porque, si se la aprobara, igual seguiríamos peleando porque en la práctica no se la pueda realizar. No podemos retroceder compañeros. Y quiero decirles que el campesinado jamás se pondrá de rodillas a volver a la esclavitud, porque tenemos muchos años de libertad y no podemos regresar a la esclavitud. Y queremos decir a los compañeros trabajadores que pueden contar con nuestra fuerza para pelear por el resto de proyectos que quisieran pasar por este mismo procedimiento de la vía urgente. Señor Presidente, le pedimos encarecidamente que se detenga este proyecto de ley, muchos proyectos van a venir por la vía urgente, porque eso al Congreso le someterá a un proceso de presión que no podrán cumplir y terminando cada plazo de cada proyecto pasará por la vía del Ministerio de la Ley. Quiero decirles, compañeros, que si nuestras palabras no son escuchadas tendremos que retomar lo que fue el veintiséis y el veintisiete y con mucha más fuerza porque nuestra gente está preparada para algo más todavía e invito a los compañeros trabajadores y a decirles que la ley no solamente es funesta para el sector agrario; es funesta para el pueblo consumidor porque, repito una vez más, se prioriza la exportación menos el consumo interno. Esta reflexión es para todo el mundo, es para el que tiene plata y cómo comprar y también para el que no tiene, porque el que tiene como comprar se verá obligado a reducir la cantidad de compras y el que no tiene se verá obligado a no tener nada. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A continuación hará uso de la palabra el señor Mesías Tatamuez, representante de la FENOC.

EL SEÑOR MESIAS TATAMUEZ, REPRESENTANTE DE LA FENOC: Señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores, compañeros y compañeras, la presencia aquí de las organizaciones

campesinas indígenas, de trabajadores del sector público, es porque hemos visto una necesidad, una necesidad tan grave que está pasando en el país cuando se nos dice que hay que dialogar y otros proyectos vienen rápidamente por la vía urgente; cuando se engaña al pueblo ecuatoriano se nos dice que nos vamos a la votación por la defensa de la democracia se alza la gasolina; cuando nos llama el Presidente del CONADE a discutir sobre la economía de este país se nos manda un proyecto de unificación salarial y ahora, para sorpresa de los ecuatorianos, se nos ha enviado un proyecto con un nombre "INOSA", no sé qué quiera decir "INOSA", si ese nombre será árabe o ese nombre será de alguno que lo hizo este proyecto, familiar de Estados Unidos porque no puede ser que los ecuatorianos hagan un proyecto de esta naturaleza, porque no esperábamos a ver un proyecto de una calidad, como este proyecto que retrasa y llega nuevamente a ser el gran latifundio. En toda la política del gobierno nacional y de los gobiernos que han pasado se ha atacado del latifundio, se ha atacado del minifundio que ha hecho la reforma agraria, que ese minifundio no fue hecho por las cooperativas ni las comunas ni las asociaciones, aquellos gobiernos de turno, para no aplicar la reforma agraria, tuvieron que ir a exigir a las cooperativas la parcialización, que se rompa el derecho a la cooperativa, a la vida comunal. Eso es en definitiva el proyecto. El proyecto ahora se nos plantea hasta la privatización del agua. ¿Qué pasa si en una hacienda nace un pozo de agua? Ese señor hacendado no le da a un barrio que vive al lado, no le da la gana de darle agua, como no hay ley no se puede realmente hacerla de esa naturaleza. Esta ley lo que ha hecho es como hacer el remate de un carro, el que tiene plata comprará la tierra y se hará nuevamente el gran hacendado y no van a poder jamás los campesinos y los indígenas esta reforma agraria. El temor, señor Presidente, no es el cambio de nombre, el señor Presidente del CONAM el día de ayer nos decía: es un cambio de nombre, es una ley del IERAC, este proyecto, señor Presidente y señores legisladores, es el proyecto de la economía ecuatoriana donde se va a planificar todo lo económico, donde el señor Laniado ya fue ministro, donde fue ya en el gobierno anterior y por ello nos llaman a un diálogo, nos dicen que dialoguemos y

que los proyectos de emergencia los dejemos aprobar y que después los discutamos, como que fuéramos ciegos aquí en este país. Y queremos dejar claro a los legisladores, al señor Presidente del Congreso y al pueblo ecuatoriano, quién lo hizo este proyecto es gente que, realmente, no conoce siquiera cómo se haría de ser, si lo ha hecho un abogado, porque primero viola la propia Constitución, el Artículo cuarenta y siete y el Artículo cincuenta y uno cuando se nos dice que esta ley se derogue con el reglamento y, señor Presidente, el Ejecutivo hace dos meses ya suspendió el Reglamento agrario; no entendemos de qué reglamento nos están hablando; cuando se nos dice que hay que suspender ciertos reglamentos dentro de esta problemática, nosotros no entendemos cuál reglamento nos dan y nos dicen; cuando no entendemos que la tierra que ahora está de propiedad del Estado y del IERAC a dónde va a pasar porque la ley no dice nada. Aquí va a ser que hasta la tierra se la va a privatizar, nosotros no entendemos. Cuando se quiere engañar que a los indígenas se les dará gratuitamente y lo dice en una palabra tan atrasada que a ellos no se les ayudará, se les ayudará para que hagan el desarrollo como lo fueron en antepasado, o sea que un indígena no tiene derecho aquí, en este país, a desarrollarse como cualquiera de los empresarios o los indígenas tienen que seguir siendo de un museo, como en Estados Unidos, eso es lo que quiere ir y a donde va la ley. Y ahora, señor Presidente, después que nos dicen un INOSA que no entendemos, tenemos un proyecto que se está haciendo de reformas con otro nombre ya, que se llamaría Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, se ve que el temor para decirles a los ecuatorianos que no exista siquiera el nombre del IERAC peor de reforma agraria, se ve a dónde está el temor, se ve a dónde es la infamia que se quiere hacer en este país. Y, señor Presidente y señores diputados, con todo respeto, este estudio que han hecho tampoco tiene ningún cambio, ninguno en beneficio de los trabajadores, en beneficio de los campesinos y los indígenas y queremos aclarar aquí a los diputados: no se trata de las organizaciones campesinas indígenas, se trata que es una ley de los ecuatorianos para el pueblo ecuatoriano, yo sí creo que ha de haber hacendados, agricultores en este país, agricultores honestos que

piensen por el Ecuador, que piensen por la producción ecuatoriana y no como se quiere hacer una ley para afuera y no una ley para adentro; y, nosotros planteamos tanto al Congreso y al Ejecutivo que retire esta ley, que se rechace si es que queremos realmente discutir y que lo hagamos en un debate nacional con los agricultores, con las cámaras, con los indios, con los negros para hacer una ley de consenso para el Ecuador, porque esta es una ley de la economía en este país. No se nos puede venir a decir con el cambio de nombre, porque no es cuestión de cambio de nombre, aquí hay ex-Ministro de Agricultura, como es el ingeniero Vallejo, sabe exactamente que la economía de este país es la economía agrícola y cómo se puede hacer en quince días una ley de esa naturaleza, por la vía de urgencia, de qué entonces estamos hablando en este país y qué queremos con esto? Por ello nosotros pedimos el archivo de esta ley, que se archive esta ley y que el Congreso llame a un debate nacional encabezado por el propio Congreso Nacional para que se vea la capacidad que tienen los indígenas, los campesinos y los agricultores; no corremos, no decimos que no queremos modernización, queremos modernización pero no privatización, porque una cosa es hablar que queremos modernizarnos y otra cosa es vender lo nuestro al enemigo y a los capitalistas criollos de este país. No podemos nosotros aceptar una ley de esta naturaleza y esta es una medida civilizada, señor Presidente y señores diputados, y de aquí para adelante, no estamos amenazando, no respondemos lo que va a pasar en este país y exigimos y al gobierno nacional responsabilizamos de lo que pase en este país. El dieciocho paralizamos todo el Ecuador, así nos diga el gobierno que no va a ser esto realidad y por eso venimos como civilizados y ecuatorianos que tenemos la partida de nacimiento aquí, la mirada aquí y el corazón aquí en el Ecuador y no como los que tienen las partidas de nacimiento en el Ecuador y el corazón, la mirada y la plata en Miami y en el Fondo Monetario Internacional. Por eso estamos en contra de la privatización, porque ya se nos quiere privatizar hasta el agua para tomar y no pueden decir aquí aquellos legisladores, los pocos que están, que los he visto estudiar de las leyes, como el doctor Rodríguez, como el ingeniero Vallejo que tanto le he oído hablar de

la agricultura y que sabe, que pedimos que hagamos un frente común, frente al partido más grande que se cree que va a llegar a ser gobierno en el noventa y seis: los socialcristianos, que les emplazamos, que pongan de una vez por todas la cara frente a esta ley, si están a favor de esta ley que le digan al pueblo ecuatoriano que el noventa y seis, de una vez, se fusilará a todo el pueblo ecuatoriano a través de Jaime Nebot. La mayoría entendemos quién la tiene, son los socialcristianos y ahora vamos a ver bloque por bloque, en el diez de agosto, cómo van a vender la patria y cómo con las componendas de coger la Presidencia, la Vicepresidencia y las comisiones van a vender los principios y la defensa del pueblo ecuatoriano; vamos a estar viendo y alerta de mirar esta política porque no podemos ser tan pasivos de creer que aquí en este país hay paz de lo que tanto se ha mentado; en este país lo que se nos está llevando es la debacle, al hambre, a la miseria, y por eso, señor Presidente, le decimos que a los señores socialcristianos y al dueño financiero de este partido Jaime Nebot, que diga él, que ordene a sus peones que tiene aquí dentro cómo tienen que actuar y el pueblo ecuatoriano, los miles de indios, de campesinos y de ecuatorianos vamos a ver cómo vamos hacerle en el noventa y seis que tanto suena ser Presidente de la república. Y pedimos a los diputados presentes que si se la niega esta y se la vuelve, rescataría un mínimo, un mínimo del tanto desprestigio que ha tenido este Congreso, de tanta desconfianza que tenemos los ecuatorianos al Congreso, pero si no hace esto, señor Presidente, sería y tendría una recompensa de los ecuatorianos y nos vería haciendo una ley para producir, una ley no para el capitalismo si una ley para la producción, para la alimentación de nuestro pueblo y por ello vamos a luchar. Por eso, señor Presidente, en nombre de la coordinadora agraria, en nombre de la FENOI y, aclaramos a la opinión pública, la FENOI está aquí y está en contra de la ley, no se confunda con las centrales que están con el gobierno que son minúsculas en este país, pero se prestan a todos los gobiernos de turno, todos los ecuatorianos estamos juntos y en el frente y esta ley la iremos respaldando, por eso respaldamos y defendemos el seguro campesino, porque es el único, el único que realmente le da una migaja al pobre

afiliado que está vivo en el campo, en la montaña y en los páramos, pero no se quiera decir, aprovechar de tanta corrupción que han hecho los funcionarios del gobierno para decir hay que quitarles el seguro y venderlo, el seguro es de los ecuatorianos no de los gringos, no de los capitalistas sino de los afiliados; por eso vamos a defender a Inecel, porque es fácil privatizar y decir que van a hacer, pero nuestro pueblo ecuatoriano tiene que conocer que cuando vaya a pedir luz el privatizar le va a decir que bueno, pero le va a mandar un cuerpo de ingenieros y le va a decir tantos millones vale y, como el campesino, un barrio, uno que vive en la montaña no lo va a poder, le va a decir no le puedo también dar luz, porque esa es la realidad, no se nos engañe dentro de ese nivel; por ello defendemos a la institución, defendemos a Petroecuador que es la gran economía de nuestro país, que sabemos no pagar sólo la deuda externa sino que queremos que sea para el desarrollo de este país y defendemos también a la empresa de teléfonos que se la quiera hacer sólo de lo de los teléfonos celulares, cuando la hija del mismo señor Presidente Lamiado es una de las presidentas de la compañía y eso es lo que quieren vendernos y eso es lo que quieren privatizarlo, por eso los teléfonos en todo el país no sirven para decir que no sirven y que lo privado es más importante. Nosotros, como ecuatorianos, decimos no a la privatización, no a la muerte sino a la vida, sino a la salud y a la educación y aspiramos que haya ecuatorianos honestos en este Congreso y que ayuden al pueblo ecuatoriano, no a nosotros como organizaciones sindicales, y yo sí creo que aquí hay gente muy honesta, muy capaz y conocedora de todas las leyes y legisladores que se merecen nuestro respeto y por ello les decimos tendrán todo nuestro apoyo y esperamos, los agricultores, los campesinos, los indígenas, las organizaciones y todos los que producimos en esta patria, les decimos que vamos a luchar y vamos a estar juntos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A continuación hará uso de la palabra el doctor Luis Macas, representante de la CONAIE. Un momento, diputada Lima. Referente a la comisión, dígame, micrófono para la diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, con muchísimo respeto creo que es necesario saber si el informe ha llegado, los señores dirigentes, con mucha razón, han planteado su preocupación de que esta ley entre por el Ministerio de la ley. ¿Qué está sucediendo, dónde están los miembros de la Comisión de lo Económico, Agrario, qué está pasando aquí en el Congreso Nacional?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Macas.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, necesito una respuesta porque nosotros hemos venido aquí a trabajar, yo estoy de acuerdo en que hable el señor Luis Macas, le voy a atender, pero también quiero que las personas que han venido acá tengan una respuesta ¿dónde está el informe de la comisión, dónde está esa comisión? Pido que por Secretaría se me informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Luis Macas, representante de la CONAIE.-----

EL DOCTOR LUIS MACAS, REPRESENTANTE DE LA CONAIE. Quisiéramos que dé la respuesta a la pregunta de la diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Yo le voy a escuchar con mucha atención porque respeto su criterio, pero es necesario que esta respuesta que yo la solicito sea una respuesta dirigida...¿dónde está el informe de la Comisión de lo Económico, Agrario, dónde están los miembros de esa comisión?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La diputada Lima sabe que el Presidente del Congreso convocó a una reunión a la Comisión de lo Económico y a todos los diputados que deseen asistir a mi despacho, a las diez, estuvo la Comisión de lo Económico y muchos diputados que no los son, como el diputado Carlos Vallejo, por ejemplo. La comisión se encuentra terminando de redactar el informe, lamento que la diputada Lima no haya ido a la reunión que convoqué. Señor doctor Macas.-----

EL DOCTOR LUIS MACAS, REPRESENTANTE DE LA CONAIE: Señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores, compañe-

ro Roberto Proaño, Presidnete del Frente de defensa de la soberanía y por la no privatización, compañeros dirigentes de las distintas organizaciones indígenas, campesinas y populares aquí presentes, nuevamente estamos aquí, a veces decimos, señor Presidente, sin ninguna razón de ser porque siempre que nosotros estamos aquí, siempre que hemos venido al Congreso hay ausencia de los señores padres de la patria, no están presentes para escucharnos y para que escuchen ellos cuáles son los planteamientos, cuáles son las propuestas que traemos los pueblos indígenas y el pueblo ecuatoriano en general; sin embargo nosotros quisiéramos dirigirnos al pueblo del Ecuador, a todos los ecuatorianos para estar definitivamente conscientes de qué es lo que está sucediendo este momento en nuestro país. Vivimos una ola de atracos, vivimos una ola de privatizaciones con la máscara de la modernización; los pueblos indios, las organizaciones sindicales aquí presentes estamos definitivamente de acuerdo por la reestructuración política-administrativa de este Estado, no estamos en contra y que se nos entienda muy bien y que se le saque de la lengua a los ladrones, a los atracadores de este país, en eso estamos de acuerdo nosotros. De tal manera que nosotros venimos a decir de que este proyecto de ley en contra, pero no solamente de los campesinos y de los indígenas de este país, porque muchas veces el pueblo que los mismos políticos se encargan de desinformar nos dicen que es una cuestión de los campesinos, es una cuestión de los indígenas y no es así, señores, es una ley que nos compete y nos involucra a estar alertas y a estar vigilantes porque qué es lo que va a pasar con nuestro país, qué es lo que va a pasar con la alimentación para nuestro pueblo, hablamos desde esa perspectiva, desde la seguridad alimentaria de nuestro pueblo y no vamos a aceptar, de ninguna manera, una ley que atente, definitivamente, la alimentación de nuestro pueblo, la salud de nuestro pueblo. Decimos que es una ley injusta porque, definitivamente, lo que se quiere sembrar en el campo es la violencia, así como ya lo han venido haciendo con las bandas paramilitares, con la militarización de las comunidades, ¿acaso eso va a resolver, ecuatorianos y compañeros, eso va a resolver el problema del campo? Eso no va a resolver, eso va a sembrar más violencia, se está institucionalizando

la violencia, señores diputados, y sobre eso deben ustedes estar conscientes y legislar para que precisamente en el campo se empiece, por alguna vez, a instaurar la justicia; decimos que en el campo es injusto porque se tiene que hacer una restructuración de la tenencia de tierra. ¿Hasta cuándo se aplica la Ley de Reforma Agraria? ¡Qué irónico, no se aplica la Ley de Reforma Agraria y se quiere desaparecer el IERAC este momento! ¿Qué es lo que va a suceder, ecuatorianos? Estamos entonces, retrocediendo cuantos centenares de años porque vamos a volver otra vez a la época del feudalismo, vamos a regresar otra vez a la época de la esclavitud en el campo. ¿Esto será modernizar, eso será restructurar y mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos? Nos preguntamos y preguntamos a los señores legisladores y decimos también es una ley, un proyecto de ley inconstitucional, señor Presidente, porque la Constitución garantiza la alimentación, la paz, la justicia en el campo, porque la Constitución garantiza el reparto equitativo de la tierra en el campo y eso no se ha estudiado y queremos decir a los estudiosos de este proyecto de ley que sí es inconstitucional y, señor Presidente, es un proyecto de ley inmoral porque, definitivamente se quiere beneficiar a muy poca gente de este país, porque lo que se quiere es desarrollar las empresas agrícolas como orientación hacia la exportación y ¿dónde está la producción de alimentos para nuestro pueblo? Creemos, señor Presidente, de que este proyecto de ley definitivamente atenta contra la vida de los campesinos indígenas pero también de todos los ecuatorianos; por lo tanto, nosotros hemos venido a decir aquí que esa ley debe, desde todo punto de vista y de todos los sectores, ser rechazada y esa ley tiene que ser devuelta al Ejecutivo. Pero queremos decir también sobre la responsabilidad del Congreso Nacional. Existe, definitivamente, un arrinconamiento por parte del Ejecutivo a este Honorable Congreso Nacional, cuando todas las leyes han pasado por esta vía, cuando las leyes de privatización, la Ley de Hidrocarburos ha tenido que pasar por aquí mismo y hacemos la reflexión ¿qué beneficio nos traen estas leyes a los ecuatorianos? Definitivamente, señores legisladores, la responsabilidad en ustedes está y aquí nosotros, al igual que ha dicho el compañero Mesías Tatamuez, aquí emplazamos a los

señores socialcristianos, a los cogobernantes y que dicen que están en la oposición que demuestren, ahora que vengan y rechacen la ley estos sinvergüenzas y, disculpe, señor Presidente, porque el pueblo no va a aguantar más, nosotros sí vamos a salir a las calles, a las carreteras a detener estos proyectos privatizadores. Entonces queremos decir, señores representantes de los distintos partidos políticos, cuál es la responsabilidad de ustedes, qué han hecho por esta ley y decimos también al señor Presidente del Congreso, el informe que se nos dé a conocer porque aquí estamos presentes precisamente para saber cuál va a ser la decisión del Congreso Nacional y cuál va a ser el destino de este proyecto de ley. Señor Presidente, compañeros, quisiéramos decir que esta mañosería que, permanentemente hacen frente al pueblo, de pasar los proyectos de ley por debajo de la mesa y aprobarlos de la noche a la mañana, desgraciadamente, compañeros, eso ha pasado, pero desde hoy en adelante, por favor, no dejemos pasar; creemos que estamos en el deber y en la responsabilidad de, todos, levantarnos y de no dejar pasar uno solo más y no debe pasar la ley agraria, compañeros, y por eso nosotros pedimos a todas las organizaciones populares aquí presentes, a todos los que nos escuchan a engrosar las filas del frente de defensa de la soberanía de nuestro país, a engrosar estas filas y a seguir fortaleciendo más la lucha del pueblo porque solamente esa es la alternativa y no otra cosa más, compañeros. A nosotros se nos habla siempre de que vivimos en un sistema democrático, pero dónde está la participación del pueblo en las decisiones trascendentales del pueblo ecuatoriano; no existe la decisión de los sectores organizados, del sector social de nuestro país; dónde está la participación, señores legisladores, dónde está ese debate nacional que debe levantarse en este país para que, definitivamente, los proyectos tengan un mínimo de consenso. Aquí se ha acostumbrado siempre en forma vertical, contra el pueblo y contra todo llevar adelante los proyectos que responden solamente a los intereses de los que han dominado, han pisoteado siempre al pueblo ecuatoriano, y por eso decimos, compañeros y compañeras, a sumarnos, a levantar, a desobedecer porque el que no hace no es patriota definitivamente; creemos que solamente la gente honesta,

solamente los patriotas reales de este país levantaremos esta lucha contra las privatizaciones y contra estos proyectos de ley nefastos que es un insulto para el pueblo ecuatoriano. Nosotros sí quisiéramos llamar a la reflexión, ahora, a partir de hoy, incluso para escuchar el veredicto de este Congreso, es necesario quedarnos aquí y eso hago un llamado para quedarnos aquí, aquí nos vamos a quedar, nos vamos a quedar aquí, compañeros, señor Presidente, hasta que nosotros escuchemos el veredicto; la decisión de este Congreso, rechazando esta ley para que se envíe al Ejecutivo y para que el Ejecutivo envíe por la vía ordinaria y se abra el debate nacional, mientras no suceda eso, señor Presidente, no nos sacarán de aquí sino cadáveres. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausuro la comisión general.-----

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL.-----

LA H. LIMA GARZON: Compañeros han pasado varios días, estamos en jueves, en jueves y el informe hasta ahora no ha llegado a tiempo y no va a llegar, porque no asistimos a la convocatoria del señor Presidente a las diez de la mañana, porque nosotros creemos que ese proyecto tiene que negarlo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ...de los representantes del frente de soberanía y el deseo de ustedes de permanecer aquí, también es el deseo del Presidente del Congreso y de los señores diputados; estas puertas siempre han permanecido y permanecerán abiertas. El informe, tengo que repetir de nuevo, el informe está en este momento terminando de tipear y estará aquí, señores, máximo en media hora y serán los señores diputados, porque yo como Presidente del Congreso y todos tenemos que respetar la ley y, serán los señores diputados los que decidan estando ustedes aquí presentes porque esta es la casa de todos. Va a venir el informe, nunca se ha escondido, la comisión y los señores diputados que quisieron trabajar con sus ideas han sesionado en mi despacho toda la mañana y el informe se está tipeando; entonces si alguien piensa que el informe no va a venir, está porfiando, el informe

va a venir y ustedes están en su casa. Estamos aquí simplemente reunidos, pero ya lo clausuré. Si los señores diputados me piden yo gustoso instalaré otra comisión general. Instalo otra comisión general. Tienen la palabra los señores diputados. Por favor, los que van a hablar que se inscriban, inscriban al diputado Rivera, diputado Castelló, ¿quiénes más desean hablar? El diptado León, a ver diputado Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA COMISION GENERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS VEINTICINCO MINUTOS.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente se supone que la mayoría de la Comisión Legislativa de lo Económico y Agrario, constituida por diputados adeptos y adictos al gobierno, hoy por la mañana se reunieron y por mayoría de votos aprobaron un informe; la Secretaría de la comisión me entregó una copia del informe a las trece horas, no me explico cómo hasta las dieciocho y treinta horas ese informe que, se supone de mayoría está aprobado, se dilata y no se entrega al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, cuando todos sabemos que el plazo en el que fenece los quince días a los que hace referencia la Constitución se cumple la próxima semana; si es que existe el informe de mayoría y existe también uno de minoría que se presente en la Secretaría del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y que aquí debatamos para ver quiénes quieren avanzar en un proceso auténtico de reforma en el sector agrícola, con equidad y quiénes pretenden regresar y retornar al viejo sistema hacienda del amo patrón, señor Presidente. Le expreso mi preocupación, el por qué del hecho que estando supuestamente aprobado un informe de mayoría a medio día hasta las dieciocho y treinta horas no se entregue en Secretaría. Espero que este informe que venga sea el texto que me fue entregado por Secretaría en función de que, al menos el tratamiento de este proyecto de tanta importancia histórica e incidencia social, se haga con toda la transparencia y observancia a la Constitución, a la ley y al Reglamento Interno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Rivera tengo que volver a informar, antes de concederle la palabra a los demás diputa-

dos, que tengo la información que se está terminando de tipear el informe y que en media hora aproximadamente, será entregado a Secretaría; una vez que el informe esté aquí son ustedes, los honorables legisladores los que tienen la palabra para tomar las decisiones. Esperemos que llegue el informe y luego se debatirá si son ustedes los que debaten. Señor diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, quiero expresarle mi protesta por el trato que usted dio a la diputada María Eugenia Lima y el sustento de mi protesta es por qué a un diputado sí le da comisión general y a la diputada María Eugenia Lima no, tenemos que tener sindéresis, le expreso formalmente mi protesta por esa actitud suya. Con respecto a esa comisión general reafirmo lo que dijo la diputada María Eugenia Lima, nuestro bloque parlamentario no está por parches y pediremos, junto a la lectura del informe, que se le haga conocer al país los que firman el informe de mayoría para que aquí se conozca cuáles son los acuerdos con el gobierno, para que aquí se conozca quiénes son los que siguen pactando con el gobierno, hablan de oposición y siguen pactando con el gobierno, aquí una vez más vamos a conocer. Por ello pedimos que, cuando se lea el informe, se lea los firmantes, no sólo el Presidente de la comisión; segundo, le pido al señor diputado Rivera que a través suyo, señor Presidente, se dé copia en este momento del informe que él tiene porque no sería raro que de la una de la tarde a las siete de la noche tengamos otro informe cambiado entre gallos y media noche; el informe oficial será el que entregue el Presidente de la comisión, pero ese es un documento que queremos conocer si ha sido cambiado o no y quiénes lo han cambiado, porque aquí hay un miembro de la comisión que presente ese informe, señor Presidente, no obstante no ser el informe oficial de la comisión, le solicito a usted, respaldándome por la seriedad de la palabra del diputado Rivera, que este documento sea entregado a los diputados asistentes y a los dirigentes de las organizaciones populares; y, segundo, que también en el informe firmado de mayoría sea entregado a los compañeros de la coordinadora nacional porque este país hoy una vez más va a conocer quiénes están con el pueblo y quiénes están en contra del pueblo,

nosotros no estamos por parches, estamos por la devolución del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quiero recordar a los señores diputados que hace varios meses le di lectura, le envié a la comisión y ahí durmió el sueño eterno, ahí durmió el sueño eterno. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Gracias, señor Presidente, señores diputados, aspiramos a que el informe se presente y en la lectura de los artículos dar nuestra opinión sobre esta ley. Señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo les ruego a los señores que están en las barras que permitan hablar a los señores diputados, que no ganamos nada con estar interrumpidamente, yo lo que estoy pidiendo es cordura, señores. Siga diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Gracias, señor Presidente. Ciertamente que es justo denunciar en este Congreso Nacional en presencia de importantes organizaciones del país, de sectores populares, pienso que vale la pena denunciar con valentía y con firmeza una declaración que hace el día de hoy un funcionario del gobierno nacional. Y digo que nosotros vamos a denunciar con valentía y firmeza porque el Bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático aquí estamos, aquí estamos los tres diputados del MPD para, en una posición unánime, en una posición firme, expresar su total rechazo a esta ley que ha sido combatida por todo el pueblo ecuatoriano. El día de hoy el señor Ignacio Pérez, Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Ganadería hace la siguiente declaración, permítame, señor Presidente, leer la parte correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. LEON AGUIRRE: El señor Ignacio Pérez, Subsecretario del Ministerio de Agricultura dice lo siguiente: "Traficantes de tierra, ex-directores del IERAC e inescrupulosos acaparadores se oponen al proyecto de ley presentado por el gobierno". Esta declaración es una barbaridad, esta declaración es de

un elemento que se la da patrono sin tierras, un amo y señor sin siervos; el señor Subsecretario que dice esto, los traficantes de las tierras no somos los que estamos en contra de esta ley, los traficantes de los intereses del pueblo ecuatoriano no son los campesinos, no son los profesores, no es el pueblo ecuatoriano, nosotros somos defensores de este país, por ello en esta reunión, en esta asamblea general quiero, frente al pueblo, rechazar estas miserables declaraciones del señor Ignacio Pérez. Por último, señor Presidente, tenemos que decirle al gobierno nacional de que los inescrupulosos, los traficantes no son los que estamos en contra de esta ley, son los que están en el gobierno, varios de ellos que no están rindiendo cuentas al país, son los que entregan el petróleo a los gringos, son los que pagan la deuda externa dejando sin presupuesto a la educación y salud de nuestro pueblo, ellos sí son los traficantes de los intereses nacionales. Señor Presidente, demandamos de usted y de la Comisión de lo Económico, Agrario para que presente el informe esta noche. Es justa la preocupación de los campesinos y del pueblo que está presente aquí, se corre mucho riesgo, mucho peligro si es que el día de hoy no se presenta el informe, falta menos de nueve días para que concluya el plazo, el diecinueve de mayo concluye el plazo, por lo tanto es justo el planteamiento que se sigue en la comisión correspondiente que presente el informe para que en esta noche niegue en primera, el Plenario, este proyecto y que en la próxima semana, niegue en segundo debate y definitivamente esta ley nefasta para nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausuro la comisión general. Señor Secretario, constate el quórum.-----

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Lea las dos comunicaciones que he recibido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mayo once de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Samuel Belletini, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El Ministerio de Agricultura y algunas organizaciones campesinas que están cercanas a la iglesia nos han solicitado una palabra acerca del proyecto de Ley de Ordenamiento del Sector Agrario que se encuentra en trámite en el Honorable Congreso Nacional. Aunque hay poco tiempo para estudiar un tema tan importante confiamos en la equidad de los señores diputados, por eso nos permitimos llevar a su consideración las siguientes reflexiones: uno, la agricultura tiene en el Ecuador una importancia fundamental difícilmente superable; en el agro se encuentran directamente comprometidos casi la mitad de los ecuatorianos, por lo tanto el ordenamiento legal del sector agrario debe tomar realmente en cuenta las aspiraciones de los agricultores organizados en la cámara de agricultura, pero también y, sobre todo, la realidad y aspiraciones de los campesinos especialmente indígenas y de otros pequeños propietarios; segundo, reconocemos como positivo el objetivo del proyecto del establecimiento de mecanismos legales que den garantía a la propiedad para alentar la inversión y favorecer la creación de fuentes de trabajo. Por supuesto, las garantías y derechos han de ir unido a las obligaciones y responsabilidades para hacer positivo el principio que establece el Artículo cuatro punto uno, según el cual la tierra ha de cumplir una función social. Este principio, desgraciadamente ignorado en los artículos ocho y doce, no es admisible de que el Estado garantice la propiedad de los predios rústicos cualesquiera que sea su estado de explotación, la garantía se dará sólo a la tierra que cumpla una función social que le es inherente, en consecuencia la causal de expropiación del Artículo doce, ce) tampoco puede referirse a las tierras totalmente inexploradas sino también a todas otras que incumple su función social. La inseguridad desmotiva la inversión, la excesiva

garantía desmotivada igualmente; tres, siendo la función social algo que interesa a la sociedad entera y cada uno de sus miembros, el actor, en el juicio de protección puede ser cualquier ciudadano interesado. Por el contrario, el Artículo trece atribuye sólo al INOSA y al MAG la iniciativa de afectación, en contraste se facilita el fraccionamiento de las tierras comunales; cuarto, las comunas indígenas y la propiedad comunitaria de las tierras es una realidad no sólo económica sino también cultural que ha preservado valores, no ha recibido del Estado garantía y los campesinos las buscan en la propiedad individual. La partición de tierras prevista en el Artículo veinticuatro es un paso a la pérdida de raíces y a la emigración; pensamos que hay que modernizar la propiedad comunitaria, por ejemplo, adoptando formas en compañías de acciones pero no poner las semillas de la destrucción, en todo caso es un asunto que requiere un estudio interdisciplinario; quinto, los artículos treinta y dos y treinta y tres, al esclarecer que los derechos de aprovechamiento son transferibles por la sola decisión del beneficiario, devuelven al mercado la regulación de un bien escaso que reabre las puertas para el regreso de maniobras antisociales que en un pasado cercano fueron causa de frecuentes violencias. Pensamos que el Estado no puede renunciar a su deber de regulación del uso del agua; sexto, finalmente, complace mucho el Artículo veintidós del proyecto referente a la adjudicación de tierras a comunidades aborígenes. Sería aún más justo el que se incluya entre los posibles adjudicatarios a los grupos afroecuatorianos secularmente asentados en zonas de Esmeraldas. Señor Presidente, al exponer como ciudadanos lo que consideramos conducente al bien común, limitamos nuestro aporte a lo que consideramos más propio de nuestra responsabilidad de pastores, es decir, a los aspectos más cercanos a la equidad, que usted busca anime sus actos de gobernante. Le reiteramos en esta ocasión nuestros sentimientos de consideración y estima; atentamente, José Mario Ruiz Navas, Arzobispo de Portoviejo, Presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana; Antonio Arregui, Obispo Auxiliar de Quito, Secretario General de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La siguiente comunicación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Riobamba, diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Samuel Belletini, Presidente del Congreso Nacional del Ecuador. Quito. Muy estimado señor Presidente del Congreso: Reciba un saludo doloroso de parte de los que formamos la Coordinación Diocesana de Pastoral Indígena de Chimborazo por el descontento de todos los ecuatorianos, particularmente de los indígenas de nuestro país. Luego de este saludo queremos exponer lo siguiente: El proyecto de Ley Agraria que el señor Presidente Sixto Durán Ballén ha enviado a la Cámara de Representantes con carácter urgente para su aprobación está en contra del proyecto de Dios sobre la tierra, pues el pueblo vive la realidad del pecado con hambre, sin educación, sin leyes, sin derecho, excluidos de sus propias tierras, sin dignidad, como si no fuéramos personas. El proyecto de la Ley Agraria hecha por los terratenientes está en contra del pueblo que debe vivir en armonía con la tierra y respetando el plan de Dios. La tierra es fuente de vida, pero la están convirtiendo en objeto de explotación y lucro personal, dando la oportunidad a que sean los ricos cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres. Está en contra del proyecto de Dios de compartir la tierra fraternalmente como señal de alianza con el Dios creador de la vida; pero unos pocos se apoderan de ella, la roban, la acumulan, dejando a los demás sin tierra, empobrecidos, como esclavos en su propia patria; es un exilio del pueblo ecuatoriano en pleno siglo veinte, ya que vamos perdiendo todos nuestros derechos. Esta situación provocará la reacción de los pobres que denunciaremos estos atropellos. "Del Señor es la tierra y cuanto hay en ella, el orbe y los que en él habitamos" (Salmo veinticuatro). En sus relaciones armoniosas con la tierra simultáneamente cósmicas, humanas y religiosas, la humanidad realiza su vida conforme al proyecto de Dios. Para nosotros, los indígenas, la tierra no es meramente material u objeto de mercancía, sino un elemento religioso de nuestro entorno vital. Por lo tanto, rechazamos ese proyecto de muerte que pretende acabar con todos los sectores sociales empobrecidos, con la injusticia que conlleva. Los indígenas y campesinos, obreros, artesanos, profesionales y estudiantes nos mantendremos firmes para defender el derecho a la tierra porque de ella obtenemos la alimentación y la paz social y cultural.

Nuestra posición como cristianos de nuestra fe en el Dios de la vida es denunciar todas las actividades imponentes e ilegales; rechazamos cualquier intento de aprobar el proyecto de muerte. Exigimos que nuestra Ley alternativa integral rija para todos los ecuatorianos, porque está analizada por indígenas y campesinos que sentimos en carne propia el dolor de la pobreza y no es sólo de unos pocos poderosos que defienden sus intereses. Señor Presidente del Congreso, esta carta es con el fin de que usted, conjuntamente con los otros diputados, devuelvan al Ejecutivo el proyecto de la Ley Agraria. Sean sensibles al sufrimiento del pueblo. Les aseguramos que continuaremos comprometidos valientemente, defendiendo a nuestra madre tierra. Jamás nos humillaremos como en siglos anteriores. Apoyamos todas las propuestas y plataformas de lucha planteadas por las organizaciones populares y en particular por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador: CONAIE y la Coordinadora Agraria Nacional: CAN. Atentamente, los representantes de varias parroquias de la provincia de Chimborazo." Hasta ahí el oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lectura del orden del día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero. Primer debate del proyecto de Ley de ordenamiento del sector agrario. (Económico-urgente); segundo. Segundo debate del proyecto de Ley de rehabilitación de pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento; tercero. Segundo debate del proyecto de decreto mediante el cual se declara de interés nacional la ejecución de los proyectos contemplados con el Plan Integral de Desarrollo de Bolívar; cuarto. Segundo debate del proyecto de Ley especial de exención del requisito de contratación pública al Programa Nacional del Banano; quinto. Primer debate del proyecto de Ley reformativa del Código de Procedimiento Civil y de la Ley para el juzgamiento de la colusión; sexto. Primer debate del proyecto de Ley de cantonización de Abdón Calderón en la provincia de Manabí; séptimo. Primer debate del proyecto de Ley de creación del fondo para el financiamiento y construcción de las obras hídricas y de vialidad de las

provincias; octavo. Primer debate del proyecto de Ley reformativa a la Ley de zonas francas; Noveno. Continuación de la lectura del proyecto de Código de la Familia; décimo. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de servicio obligatorio de las Fuerzas Armadas Nacionales; décimo primero. Primer debate del proyecto de Ley de concesión de la lotería de fútbol; décimo segundo. Primer debate del proyecto de Ley de creación del cantón Jaramijó en la provincia de Manabí; décimo tercero. Primer debate del proyecto de Ley de cantonización de la parroquia Puerto López en la provincia de Manabí; décimo cuarto. Primer debate del proyecto de cantonización de San Vicente en la provincia de Manabí; décimo quinto. Primer debate del proyecto de Ley de creación del cantón Arajuno en la Provincia de Pastaza; décimo sexto. Lectura del proyecto de decreto que establece financiamiento para la erección de un monumento al doctor José María Velasco Ibarra; décimo séptimo. Primer debate del proyecto de Ley de defensa de operadores y supervisores de telefonía del Ecuador; décimo octavo. Lectura del proyecto especial de capitalización del Banco Nacional de Fomento y líneas de crédito preferenciales para el desarrollo integral de varios sectores; décimo noveno. Lectura del proyecto de decreto ampliatorio del decreto legislativo número once, de catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. (Pensión a los huérfanos del accidente del CONADE); vigésimo. Lectura del proyecto de Ley reformativa de la Ley de creación del Consejo Nacional de Fijación de precios y medicamentos de uso humano; y, vigésimo primero. Lectura del proyecto de Ley de ejercicio profesional de la ingeniería de sistemas, informática y computación". Hasta ahí el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el orden del día. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, discúlpeme, solicitaría porque previo a la lectura del orden del día usted dispuso la lectura de dos comunicaciones, permítame solicitarle disponga se me entregue copia de las comunicaciones que me parecieron muy importantes, también que se le entregue copia a los compañeros y al señor Ministro de Agricultura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Secretario, proceda. El diputado Monsalve y el diputado Bustamante.-----

EL H. MONSALVE IGLESIAS: Señor Presidente, el proyecto de organización del sector agrícola este momento se encuentra tipeando, por cuanto le pido que, máximo, después de cuarto de hora le presento a usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, quiero proponer un cambio en el orden del día. En virtud de que todavía no está presentado el informe del primer punto del orden del día, solicito que el segundo se convierta en primer punto puesto que éste sí está entregado el informe y están distribuidas las copias a los honorables legisladores y que el primer punto pase a ser segundo para dar tiempo a que llegue el informe, se lo suscriba y se lo entregue, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted me permite, señor diputado, una modesta sugerencia: que en el momento en que llegue el informe se trate el primer punto del orden del día, si usted me permite esa moción.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, se trata de ganar tiempo ni usted ni los honorables legisladores estamos aquí para actuar bajo la presión de los honorables ciudadanos que están presentes en este salón; yo creo que debemos ser absolutamente ecuanímes, aquí tenemos nosotros el informe presentado por la Comisión de lo Económico respecto del proyecto de Ley de rehabilitación de pequeños productores, que también es un proyecto económico urgente, es corto, ganemos tiempo, tratemos esta ley e inmediatamente que llegue el informe del proyecto de ordenamiento agrario procedamos, entonces, en consecuencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación en el sentido de que en el momento que llegue el informe se trate el primer punto del orden del día, señor Secretario. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Bustamante con la indicación planteada por el señor Presidente del Congreso, por favor levantar el brazo. Once, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Segundo punto del orden del día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo. Segundo debate del proyecto de Ley de rehabilitación de pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento. (Económico-urgente)."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe. Un momentito, señor Secretario, un diputado dice no tener el informe. Agradeceré a los ayudantes de Secretaría que provean inmediatamente. Yo les ruego a los señores de la barra que tengan la bondad de dejar trabajar a los señores diputados; esta es la casa de ustedes, señores y, por favor, ustedes lo que quieren es que los diputados trabajen, pues permitan que los señores diputados trabajen. Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Honorable Congreso Nacional se permite poner a consideración de usted y por su digno intermedio a los honorables legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el siguiente informe del proyecto de Ley de rehabilitación de pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento. La Comisión acoge las observaciones realizadas por los honorables legisladores en la lectura del proyecto y considera que: en los considerandos y en la redacción de los artículos del antes mencionado proyecto de ley...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Punto de orden, diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, el informe que nos ha sido entregado para segundo debate no es el que está leyendo el señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El diputado Bustamante tiene razón, sino que a mí me habían entregado otro informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo agradeceré a Secretaría, con el mayor respeto, que como la sesión está un poquito delicada, que no cometan errores. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Oficio número 071-CLEAIC-CN. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, luego de haber analizado las observaciones que los señores legisladores han realizado el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro respecto al primer debate del proyecto de Ley de rehabilitación de pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento, se permite someter a consideración de usted y por su digno intermedio a los honorables legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el siguiente informe al proyecto de ley de la referencia. El nuevo proyecto de ley que se acompaña al presente recoge las observaciones realizadas por los honorables legisladores en el primer debate, debiendo hacer conocer adicionalmente los siguientes puntos de vista y comentarios: El literal b) del Artículo primero contiene la fecha originalmente propuesta por cuanto un importante número de deudores del Banco en la expectativa por la promulgación de esta Ley han dejado de cancelar oportunamente sus obligaciones para con el Banco de Fomento, lo que ha restado su liquidez incrementándose colateralmente la morosidad de los clientes de una forma inusual, aspecto que la Comisión juzga no corresponde auspiciárselo. Con respecto a la cartera castigada la Comisión debe informar que se ha asesorado directamente

con el Banco de Fomento, por lo que cabe indicar que la misma no se elimina de los estados contables y financieros de la entidad, tampoco es cierto que se le da de baja, el Banco mantiene su derecho a la exigibilidad del pago del crédito, consiguientemente, de acogerse a los términos dispuestos en esta ley, el deudor vuelve a ser sujeto de crédito, rehabilitándose de esta manera su confianza bancaria y la capacidad de ser un ente productivo, ya que, además, podrá acceder a otros créditos vía este mismo Banco. Para el Artículo sexto, la Comisión considera procedente determinar que el plazo de ciento cincuenta días deberá correr a partir de la expedición del instructivo a esta ley preparado por el Banco Nacional de Fomento, toda vez que es necesaria la elaboración de un reglamento como señala el proyecto que nos ocupa. Complementariamente, la disposición transitoria primera no debe hablar de un reglamento sino únicamente de un instructivo, el cual conjuntamente con los demás mecanismos necesarios para la aplicación de la ley deberán ser preparados por el Banco Nacional de Fomento. Por lo expuesto, el proyecto de ley que anexamos es constitucional y conveniente para los intereses del país. Atentamente, H. Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Hasta aquí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Con el objeto de rehabilitar a los pequeños productores que están en mora del cumplimiento de sus obligaciones con el Banco Nacional de Fomento, esa institución refinanciará las siguientes obligaciones de los sectores agropecuario y pesquero artesanal: a) Las que forman parte de la cartera castigada registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres que no excedan de un endeudamiento consolidado de capital, sin considerar intereses ni recargos, de veinte y cinco millones de sucres (S/.25'000.000,00); b) las que forman parte de la cartera vencida registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento cortado al treinta de junio de mil novecientos

noventa y tres, que no excedan de un endeudamiento consolidado de capital, sin intereses ni recargos, de veinte y cinco millones de sucres (S/.25'000.000,00). En el caso de créditos concedidos a comunidades indígenas, cooperativas y organizaciones campesinas, el monto máximo establecido se multiplicará por el número de socios de dichas entidades que conste registrado en la Dirección de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura y Ganadería al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. En el caso de créditos que constan a nombre de precooperativas se tomará en cuenta a todos los socios de las mismas que han aceptado y suscrito los documentos de obligación. Los créditos registrados a nombre de federaciones de productores podrán acogerse a esta ley siempre que su endeudamiento consolidado considerado el capital sin intereses ni recargos no exceda de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00)" Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Congreso, nosotros hemos discutido, en varias oportunidades, leyes que tienen como objetivo recuperar o dar una alternativa al sector agropecuario, artesanal y pesquero, pesquero artesanal; sin embargo hemos encontrado una respuesta negativa de parte del régimen, negándose los proyectos que se han aprobado aquí en el Congreso. Este proyecto, a mi manera de entender, no es una solución para los problemas que vive el agro ecuatoriano, los artesanos y los pesqueros artesanales, porque no se les está dando una alternativa a su conflicto actual, de hoy, que significa su imposibilidad de pagar los intereses de los pequeños, insignificantes préstamos que han adquirido por la situación económica que ellos viven. Si nosotros revisamos y damos lectura a este primer artículo, nos damos cuenta que el único objetivo es rehabilitarle en su posibilidad de la relación con el Banco de Fomento, pero no hay la ayuda verdadera para que ellos puedan lograr la solución a un conflicto que lo viven permanentemente. Creo que, sin embargo, es necesario tratarlo y solicito que en el Artículo número

uno se incluya también a los artesanos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor diputado Juan José Castelló.-

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, coincidiendo con eso, le pediría, por su intermedio, al diputado Carlos Vallejo, que cuando hubo la lectura en el primer debate hizo una exposición sobre la cartera castigada; quisiera retomar si me permite, a través suyo, el diputado Carlos Vallejo, para ver si el alcance de lo que está aquí es correcto o no, porque aquí hubo una exposición sobre el concepto de cartera castigada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario. Lea el artículo como quedaría con la reforma planteada por la señora diputada María Eugenia Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Con el objeto de rehabilitar a los pequeños productores que están en mora del cumplimiento de sus obligaciones con el Banco Nacional de Fomento, esta institución refinanciará las siguientes obligaciones de los sectores agropecuario, pesquero artesanal y artesanal: a) Las que forman parte de la cartera castigada registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, que no excedan de un endeudamiento consolidado de capital, sin considerar intereses ni recargos, de veinte y cinco millones de sucres (S/.25'000.000,00); b) Las que forman parte de la cartera vencida registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento cortado al treinta de junio de mil novecientos noventa y tres que no excedan de un endeudamiento consolidado de capital, sin intereses ni recargos de veinte y cinco millones de sucres (S/.25'000.000,00). En el caso de créditos concedidos a comunidades indígenas, cooperativas y organizaciones campesinas, el monto máximo establecido se multiplicará por el número de socios de dichas entidades que conste registrado en la Dirección de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura y Ganadería al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. En el caso de créditos que constan a nombre de precooperati-

vas, se tomará en cuenta a todos los socios de las mismas que han aceptado y suscrito los documentos de obligación. Los créditos registrados a nombre de federaciones de productores podrán acogerse a esta ley siempre que su endeudamiento consolidado considerando el capital sin intereses ni recargos no exceda de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero, por favor, levantar el brazo, con la modificación planteada por la diputada Lima. Dieciséis, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. El refinanciamiento de las obligaciones de las carteras castigada y vencida se hará a un plazo de hasta siete años con los intereses preferenciales vigentes en el Banco al momento de realizarse el refinanciamiento, reajustables". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo segundo de este proyecto de ley, por favor levantar el brazo. Quince, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. El Banco condonará los intereses de mora de estas obligaciones, así como los intereses corrientes de las obligaciones castigadas y de aquellas que no hayan sido pagadas en razón del incumplimiento de la aseguradora CONASA". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tercero, por favor, levantar el brazo. Quince, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto. Las operaciones de refinanciamiento que se realicen en aplicación de esta ley estarán exentas de todos los impuestos y tasas que las gravan". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, por favor levantar el brazo. Catorce, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quinto. Los productores agropecuarios y pescadores artesanales que arreglen sus obligaciones en mora de conformidad con lo establecido en la presente ley, quedarán automáticamente rehabilitados y podrán ser sujetos de crédito del Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: En concordancia con el Artículo uno, debe incluirse a los artesanos, señor Presidente. Propongo esa reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Señor diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Era para solicitar exactamente lo mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Lea el artículo

cómo quedaría, con la reforma propuesta por los señores diputados Bustamante y Castelló.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco. Los productores agropecuarios, artesanos y pescadores artesanales que arreglen sus obligaciones en mora de conformidad con lo establecido en la presente ley, quedarán automáticamente rehabilitados y podrán ser sujetos de crédito del Banco Nacional de Fomento". Así quedaría el Artículo quinto con la modificación planteada por el diputado Bustamante y Castelló.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo quinto con la modificación planteada por el diputado Castelló, por favor levantar el brazo. Quince, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. Se concede el plazo de ciento cincuenta días, contados a partir de la fecha de expedición del instructivo de esta ley para que sus beneficiarios puedan pagar sus créditos o presentar sus solicitudes de rehabilitación en las respectivas unidades operativas del Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado León.-----

EL R. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados, en otras leyes similares a éstas se concede el plazo de ciento ochenta días, seis meses y creo que existe razón, por cuanto la información no llega oportunamente a los sectores de medianos agricultores, pequeños agricultores. Por esta razón, señor Presidente, planteo de que se amplíe el plazo a ciento ochenta días, en el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Zambrano. Señor diputado,

perdón, acerque el micrófono para que quede en las grabaciones.-----

EL H. ZAMBRANO HIDALGO: Donde se dice "se concede el plazo de ciento cincuenta días", es "contados a partir de la fecha de expedición del instructivo a esta ley", por eso es que antes decía ciento ochenta días, pero en expedir el instructivo se demoraba cinco meses y quedaba un mes realmente para poder consolidar un asunto o arreglar un asunto; ahora está siendo después de que se expida el instructivo, ciento cincuenta días me parece que es suficiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Lea el artículo cómo quedaría con las reformas propuesta por el diputado León.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. Se concede el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de expedición del instructivo de esta ley para que sus beneficiarios puedan pagar sus créditos o presentar sus solicitudes de rehabilitación en las respectivas unidades operativas del Banco Nacional de Fomento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sexto, con la modificación introducida por el diputado León, por favor, levantar el brazo. Cinco, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Lea el artículo nuevamente como lo envió la comisión respectiva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. Se concede el plazo de ciento cincuenta días, contados a partir de la fecha de expedición del instructivo de esta ley para que sus beneficiarios puedan pagar sus créditos o presentar su solicitud de rehabilitación en las respectivas unidades operativas del Banco Nacional de Fomento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sexto tal cual como lo envió la Comisión, por favor, levantar el brazo. Once, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. No podrán acogerse a los beneficios de esta ley los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por el desvío de sus inversiones y/o disposición de prendas". Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente, yo he dejado avanzar el segundo debate y la votación porque considero que apoyar a los agricultores que, por determinadas circunstancias, no han podido pagar sus créditos, es bueno, es bueno rehabilitar agricultores, pero de buena fe, señor Presidente de buena fe y sin actuar con malicia. Voy a leer una carta al final de mi intervención. Yo no me explicaba por qué después de dos proyectos preparados por el Congreso Nacional, vetados por el señor Presidente de la República, con urgencia económica llega este proyecto y la profunda mala fe está en el Artículo siete, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: "No podrán acogerse a los beneficios de esta ley los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por disposición de la prenda". En los artículos anteriores dice que se va a rehabilitar a los agricultores cuyos créditos fueron castigados. ¿Cuándo se castiga el crédito? Cuando no existe ninguna posibilidad de cobrarle, por lo tanto por qué desapareció la prenda, cómo le van a rehabilitar si en el siete dicen que esos casos no serán rehabilitados; por lo tanto, agricultores ecuatorianos no es cierto que les van a rehabilitar,

porque si hubiere existido la prenda el Banco la habría tomado, se habría cobrado a través de la hipoteca o de la prenda si la declaró de plazo vencido y después le castigó al crédito es porque no existe la prenda y ninguna posibilidad de cobrarle. No se puede actuar así, señor Presidente, no podemos jugar con el país y con problemas tan trascendentales como éste. No quise explicar lo que me pedía el diputado Juan José Castelló porque todavía encuentro dificultad de entender, no debo ser muy inteligente, cómo una cartera castigada que desaparece de la contabilidad del banco y cuyos documentos de crédito ya no constan en la cartera van a revolver nuevamente a ser cartera aunque quieran, pero claro, ahí está el Artículo siete, señor Presidente, no habrá rehabilitación de crédito pero aquí está la razón, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.: "Oficio veintiséis ochenta y cinco del veintisiete de abril, señor doctor Carlos Larreátegui, Secretario General de la Administración Pública, Presidencia de la República. En su despacho. Cúpleme adjuntar, para su conocimiento, el nuevo proyecto de Ley de rehabilitación de pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento. Es criterio de los personeros de esta institución que este proyecto debería ser enviado conjuntamente con el de la Ley agraria calificándolo como de urgencia económica, toda vez que la expectativa creada, desde hace más de un año, respecto a la posible expedición de una ley de esta naturaleza perjudica dramáticamente la recuperación de la cartera". Esto es la forma de pensar que se puede dar paleativos, que se puede tranquilizar al sector agropecuario, que se le puede engañar al sector agropecuario con una ley que no se va a poder cumplir, de acuerdo al Artículo siete, para que crean que hay bondad con el sector cuando quieren pasar una ley que deberíamos discutirla con profundidad y con detenimiento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una pregunta se permite hacer la Presidencia al diputado Vallejo relacionado con el desvío de las inversiones.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo no participo en la votación, usted conoce que yo no soy ni principal ni suplente en el Plenario, estoy todos los días aquí y siempre digo que soy supernumerario porque mis obligaciones morales con el Congreso me traen acá, no voto pero tengo derecho a hacer exposiciones. Yo me refiero que es inaplicable este proyecto porque, en ambos casos, cuando ha desaparecido la prenda es cuando es irrecuperable el crédito, es irrecuperable el crédito frente al banco; si desvió le van a castigar cobrándole inmediatamente, pero si no hay la prenda es imposible cobrarlo, por eso le castigaron o por eso es cartera vencida, señor Presidente, no es posible ejecutar este proyecto de acuerdo al Artículo siete, pero creo que es bueno que sigan votando.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo me permitiría, al señor diputado Vallejo, con el más grande respeto, recordarle que hace cinco años veinte y cinco millones de sucres equivalía a doscientos cincuenta millones de ahora y si es interesante que se analice y que no entren a beneficiarse de esta ley los que sacaron dinero del Banco de Fomento y desviaron estos fondos para hacer otras inversiones o para especular con dólares, por ejemplo; yo estoy de acuerdo en la prenda, pero no en el desvío de fondos, en todo caso los diputados son los que deciden. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: Yo quiero agradecer a los miembros de la comisión por haber acogido este planteamiento. Ciertamente no beneficia, en gran parte, a los agricultores y ganaderos de la región oriental. Habíamos pedido también, en este debate, que se suprima este artículo, ya ha expuesto el diputado Vallejo algunos de los argumentos fundamentales, justamente los ganaderos y agricultores que no han podido pagar su préstamo desaparece la prenda porque tienen que vender y el banco prácticamente remata toda la prenda que tiene y la cartera castigada es imposible que se le recupere; de manera que yo había planteado, a nombre de los agricultores de la región amazónica y como representante de la Cámara de Agricultura de la cuarta zona, que se suprima este artículo, señor Presidente, y quisiera que alguno de los diputados acoja, ya que no soy miembro de este Plenario, este planteamiento y se supri-

ma el artículo, señor Presidente, ahí se estaría haciendo verdaderamente un beneficio como se lo quiere hacer al sector.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, si es que no se acoge la propuesta del diputado en el sentido que no se apruebe el artículo, yo sí mocionaría el hecho que la parte que corresponde a la prenda sea eliminada, insisto, no sé si pudiéramos votar por partes, en todo caso yo acogería el análisis que se ha hecho aquí para que la parte concerniente a la prenda sea eliminada del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores, creo que tanto en las observaciones cuanto en el primer debate fui uno de los que pedí aclaración de qué verdaderamente deberíamos entender por cartera vencida, si es que un crédito declarado de cartera vencida se borraba de los registros contables, castigados, perdón, se borraba de los registros contables y de los informes y los balances anuales. Pero refiriéndome específicamente al Artículo séptimo quiero también aquí que, tranquila y mesuradamente, discutamos y veamos cuál es la mejor alternativa ciertamente de ayudar al pequeño agricultor porque, con su venia, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: El Artículo séptimo dice: "No podrán acogerse a los beneficios de esta ley los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencidos por el desvío de sus inversiones y/o disposición de prenda"; es decir que no se trata de créditos que ya han sido vencidos, que están en mora o de cartera castigada, se trata de créditos vigentes, vigentes, que un agricultor haya hecho su crédito por veinte y cinco millones al Banco de Fomento y que, en lugar de utilizar esos fondos para el objeto que solicito, desvió quién sabe para comprarse un carro, un caballo pura sangre y esos no son los campesinos; por tanto,

yo sí estoy de acuerdo con el Artículo séptimo porque no se trata de los créditos que han sido declarados en mora o vencidos, se trata de aquellos créditos que ha comprobado el Banco que, estando vigentes, han desviado el crédito para otra cosa que no fue el objeto de crédito. Por tanto, creo que acá las cosas tenemos que hablar con frontalidad y con franqueza; y, ciertamente, señor Presidente, queremos ayudar al pequeño agricultor, pero no queremos proteger y convertirnos en cómplices de quienes, habiendo hecho créditos en el Banco de Fomento, no han utilizado el crédito para el objeto de su préstamo, el campesino sí hizo el crédito para comprar papas y sembrar papas, él sí lo hace pero son los otros agricultores los que, mañosamente, utilizan y desvían ese crédito; por ello, señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo en el Artículo séptimo debe seguir vigente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Señor Presidente, honorables legisladores, efectivamente el Artículo séptimo que se está tratando es de fundamental importancia, toda vez que los recursos del Estado están financiados el cincuenta por ciento por lo proveniente del petróleo, el cual el año dos mil diez o dos mil veinte se terminará y recién ahí el país y las autoridades volverán los ojos al campo, por esa razón considero de vital importancia tomar este tema y, con cierta experiencia, señor Presidente, yo trabajé catorce años en el Banco de Fomento y conozco qué es una disposición de prenda, cuál es el fondo de este artículo. El fondo es fundamental, de esta ley, tratar de rehabilitar a los pequeños productores con la cartera vencida, en la cartera castigada, estamos totalmente de acuerdo porque de esta manera estaremos dando un impulso al sector agropecuario; pero en el Artículo séptimo pienso que la comisión lo ha hecho bien, no se puede permitir el desvío de las inversiones y la disposición de prenda y esto no ocurre generalmente con los pequeñísimos agricultores, ellos son muy honrados, son muy correctos, esto ocurre generalmente con aquellos que sí tienen ciertos fondos y que acuden al Banco de Fomento para pedir, para sembrar diez hectáreas de papas, pero no lo siembran las papas y se compran otra cosa, esa

es la disposición de prenda, ahí no está bien que el gobierno les premie a estos señores condonándoles la deuda. Por esa razón comparto como está escrito el Artículo séptimo, porque no se puede permitir que si alguien pida para comprar diez cabezas de ganado y, como bien dice el compañero, se compra un vehículo, eso es desvío de prenda; por esa razón respaldo lo que la comisión ha puesto en el Artículo séptimo en los términos iguales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados, el Artículo siete, en la última parte, habla o hace relación a dos cosas, a mi juicio, totalmente diferentes: una cosa es hablar del desvío de sus inversiones en cuanto al crédito al Banco de Fomento, una cosa es de que se cumpla el objetivo para el que se pidió el crédito o dicho en estas palabras del proyecto desvío de sus inversiones; y, otra cosa es hablar de la disposición de prenda. En efecto, señor Presidente, que tiene validez el artículo en la primera parte, en lo que determina que no pueden beneficiarse con el crédito del Banco de Fomento para invertir en otras cosas lejos del objeto del crédito, del objetivo del crédito. Y es cierto, señor Presidente, señores diputados, la mayor parte de agricultores pequeños y medianos del país que piden créditos al Banco de Fomento en cantidades pequeñas, casi nunca o, aseguraríamos que nunca, desvían sus créditos; los beneficiarios de este elemento de desviar los créditos son los que tienen posibilidades de hacer créditos más grandes, a pedir grandes cantidades de dinero. Sí hay casos, en efecto, de pequeñas personas han utilizado el Banco de Fomento, han sacado grandes capitales y no han invertido en ese crédito y esto ha motivado, inclusive el perjuicio, el daño a muchos agricultores pequeños del país. Esto pasa permanentemente; hay muchos capos de dinero en el país, hay traficantes de la política del gobierno de turno que se aprovechan de sus puestos, de sus palancas para sacar grandes sumas de dinero del Banco de Fomento y no invierten en la producción sino invierten en otras cosas y para ello no debe apoyar esta ley, así es, desde mi punto de vista; la ley debe beneficiar al pequeño agricultor, al que no puede

responder por problemas de fuerza mayor, por la sequía, por exceso de invierno, por falta de maquinaria, por mala semilla, aquellos agricultores que por fuerza mayor no pueden cumplir sus obligaciones con el Banco de Fomento, para ellos sí debe servirles este proyecto. Por estas consideraciones, señor Presidente, considero de que el Artículo siete debe quedar como está en su primera parte, permítame leer, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. LEON AGUIRRE: "Artículo siete. No podrán acogerse a los beneficios de esta ley los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por el desvío de sus inversiones", punto, hasta ahí, no más, no la otra parte, "la disposición de prendas", por qué: si es que un agricultor pequeño pide cinco millones de sucres para comprar una cierta cantidad de ganado, este agricultor pequeño pidió cinco millones de sucres, compró cinco cabezas de ganado, pero ocurre que esta prenda que es el ganado, la prenda del mismo crédito se le murió por fuerza mayor, entonces, como tuvo este accidente, según este artículo, este agricultor ya no se beneficia del crédito; vean ustedes qué absurdo, cómo puede perjudicar a un pequeño y mediano agricultor. Por estas razones, señor Presidente, insisto de que debe quedar la primera parte como está y eliminarse la última parte.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Señor diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, creo que la intención que nos mueve a todos los diputados presentes en el Plenario, miembros o no, en última instancia actuando en el Plenario, es básicamente aprobar una ley que permita rehabilitar a los pequeños agricultores, a los pequeños ganaderos, pequeños artesanos, a los pescadores artesanales y está bien que todos nos sintamos comprometidos en este objetivo, pero lo que no está bien es que querramos aquí hacer gala de una demagogia irresponsable para con el país y para con esos pequeños productores, ganaderos, pescadores que dicen que queremos defender aquí. El Artículo siete contiene dos figuras distintas. El

Banco Nacional de Fomento declara de plazo vencido un crédito cuando constata, en primer lugar, que el dinero producto del crédito otorgado al agricultor no ha sido invertido para el objetivo del crédito y lo ha desviado para otra cosa y de eso, señor Presidente y honorables legisladores, hay miles de casos en el Banco Nacional de Fomento y qué vamos a hacer, ¿dejar que el Banco Nacional de Fomento se perjudique causando, ahí sí, un grave perjuicio a base de la actitud sabida de unos cuantos productores irresponsables que le han quitado la posibilidad de que esos recursos hayan sido otorgados a verdaderos agricultores, a pequeños pescadores? Y la otra figura es la obtención de un crédito en donde se pone de por medio una garantía prendaria y el Banco Nacional de Fomento sostiene el otorgamiento de ese crédito a base de la prenda que el prestatario, en este caso, exhibe pero que no queda, casi nunca, en poder del Banco Nacional de Fomento sino del ciudadano que recibe el crédito. Y también se ha constatado decenas, centenares de casos de gente que ha recibido créditos mostrando una prenda, recibió la plata del crédito, no le invierte en el objetivo del crédito y, además, dispone de la prenda vendiendo el producto, vendiendo los animales, vendiendo lo que sea que haya prendado. Entonces son dos cosas completamente diferentes pero que y en ambos casos, está causándole perjuicio al Banco Nacional de Fomento, que es la institución que está llamada a hacer una verdadera herramienta de servicio, de apoyo a los pequeños productores. De tal suerte de que no comparto, de ninguna manera, las afirmaciones que se han hecho tendientes a que, en este artículo y mediante este artículo, la ley se ha convertido en un verdadero mamotreto; yo más bien pensaría, señor Presidente, que si no se aprueba el artículo como está concebido, el Congreso Nacional se ha convertido en un cómplice irresponsable de unos cuantos vivarachos que han usufructuado del dinero del Banco Nacional de Fomento que, legítimamente debe ir a parar a manos de los verdaderos agricultores; por lo tanto, me pronuncio que el Artículo séptimo se lo apruebe tal como lo ha presentado la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Larrea,-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, tengo entendido que en el primer debate mi coideario el doctor Fernando Guerrero, diputado de Chimborazo, solicitó a usted, señor Presidente, que se canalice la solicitud, análisis y, sobre todo, informe del señor Superintendente de Bancos sobre este tema porque, a nuestro juicio, consideramos que la cartera castigada no se la puede rehabilitar, a mi juicio es una herejía contable esta situación. En primer lugar, señor Presidente, quiero averiguar a usted si es que hay ese informe, ese pedido al señor Superintendente de Bancos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El pedido que hizo el diputado Guerrero, a través de la Presidencia, fue para que la comisión respectiva lo realice, si lo cree pertinente. Yo trasmito su inquietud a la comisión para que informe si ellos creyeron necesario solicitar el informe al Superintendente; yo no sé cómo funciona la banca privada, pero en el caso de Fomento la cartera castigada sí se la rehabilita; en todo caso tiene la palabra algún miembro de la Comisión de lo Económico. Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO HIDALGO: Señor Presidente, la cartera castigada sigue existiendo en el Banco Nacional de Fomento, la comisión tuvo la precaución, incluso, de mandar a consultar al Banco Nacional de Fomento y siempre estará ahí, siempre los clientes que son castigados en el Banco Nacional de Fomento nunca podrán, en ningún momento, operar en ninguna institución financiera porque tienen un crédito castigado y siempre seguirá existiendo eso ahí, nunca dejará de existir. Eso por una parte, señor Presidente. Quiero aclararle al diputado León de que un asunto es la disposición de prenda y otra es cuando se le muere un animal, en el caso del ejemplo que él puso, el usuario que hizo un crédito y se le murió un animal comunica al Banco Nacional de Fomento, a la sucursal que esté inmediatamente, eso no pasa a ser disposición de prenda, es distinto totalmente; entonces yo sí estoy de acuerdo que el Artículo número siete siga como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe por favor, señor diputado Larrea.

EL H. LARREA ANDRADE: Entiendo que no hubo respuesta a mi pedido, en todo caso simplemente quiero ratificar y reiterar mi posición: yo no he respaldado esta ley, porque la considero, a futuro, inaplicable y que simplemente es un chupón para el pueblo agricultor cuando de por medio hay otros temas trascendentes en este instante. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los diputados Carlos Vallejo, Vaca y Dávalos y declaro terminado el debate. Diputado Carlos Vallejo

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, no se trata aquí de dar lecciones de profundos conocimientos sobre qué es prenda, qué es inversión, qué es desvío del crédito, qué es préstamo quirografario, prendario o hipotecario, no se trata de eso, porque pues algunas personas conocemos y estamos informadas más o menos de qué es cada una de esas cosas. Tampoco se trata de ejemplos como de que compraron un caballo de carrera en lugar de comprar una vaca; no se trata de eso, se trata de analizar detenidamente el problema. Sí, es cierto que en el caso del desvío del crédito pedí para vacas y compré casas, el banco declara el crédito de plazo vencido y busca la forma de cobrarlas y si no hay forma de cobrarle porque no existe hipotecas o porque la prenda ha desaparecido y pasa mucho tiempo el banco castiga el crédito, queda el cliente registrado como mal cliente, inhabilitado y no puede ser sujeto de crédito a futuro; pero decir que todos los años la cartera vencida sigue existiendo en el balance del banco es una barbaridad contable, claro que hay un registro de clientes castigados para que no puedan ser clientes a futuro, pero decir que sigue constando la cartera castigada en los balances del Banco de Fomento es una barbaridad contable y no hay cómo refutarla, señor Presidente, o de no pidan el balance al Banco de Fomento para ver si la cartera castigada del setenta y dos, la del cuarenta y ocho, la del cincuenta y nueve y la del setenta y ocho siguen constando, primera aclaración. Segunda, claro que sería injusto rehabilitar a un cliente que desvió el crédito, sí, esos están entonces descartados, de acuerdo al siete. Yo lo que estoy tratando de demostrar es que están descartados todos; eso es lo que yo creo que está mal, no el discursito barato queriendo dar

lecciones aquí de qué es prenda y qué es hipoteca. ¿Por qué digo que todos, señor Presidente? Si los que desviaron el crédito y el banco no les pudo cobrar, esto es el planteamiento, esos son los clientes que están con problemas con el banco que el banco no les puede habilitar, que el banco está buscando la forma de cobrarles o que les castigó la cartera; desviados del crédito, bueno. Segunda posibilidad: prenda, claro, hay casos de algún agricultor grande o pequeño, no entremos en la barata filosofía de que los grandes son unos ladrones y los pequeños no, ambos y ninguno, hay casos en el mismo sector y hay casos en el otro sector, no es ese el tema. Un cliente del banco prenda sus vacas, vende las vacas, no hay prenda, el banco declara de plazo vencido, no le puede cobrar y le castiga, tampoco entra en esta rehabilitación, según esta ley. Pero está el tercer caso que todos creen que sí van a ser habilitados, aquellos honestos que invirtieron, sembraron la sementera de papas o compraron el ganado, se murió el ganado o se lanchó o se heló la sementera de papas, no existe la prenda, no existe pues, por eso el banco no les puede cobrar, porque no existe la prenda, porque si estuvieran ahí las vacas y el tipo no quiere pagar el banco le quita las vacas y si estuviera ahí las papas, el banco le quita las papas y le cobra, no le puede cobrar porque no hay la prenda aunque haya sido honrado agricultor grande o pequeño, pero tampoco van a poder habilitarlo pues, porque dice que aquellos que desapareció la prenda o el bien que hipotecó, ninguno de los tres ni el que les dio ni el tramposo que vendió las vacas ni el honrado al que se le murió las vacas ninguno de los tres van a ser habilitados. Yo quisiera que alguno de los ilustrados banqueros que dan lecciones me expliquen cómo van habilitar a un cliente del banco que le castigó la cartera porque las vacas se le murieron y el tipo no tiene posibilidades de pagar, cómo le van a habilitar si aquí dice que aquel que dispuso de la prenda o no existe una prenda no le rehabilita? Entonces no estoy aquí ni para recibir ni para dar lecciones sobre banca sino para analizar friamente la imposibilidad de aplicar esta ley, porque todos los agricultores o los que están con cartera castigada o los que están con cartera vencida, imposibilitados de pagar o que el banco está en posibilidad de cobrarle no

se los habilita porque ha desaparecido la prenda, por buena fe o de mala fe o por caso fortuito o por fuerza mayor o por lo que sea pero no hay la prenda, como dicen en mi tierra, "nuay" y por lo tanto no les van a habilitar. Esto es todo lo que he dicho y cuando yo quiera clases de banca me he de ir donde alguien que sepa y no donde principiantes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA: Sí, señor Presidente, con respecto a todas las opiniones que se han vertido respecto de este tan debatido Artículo siete, yo le veo absolutamente claro porque se refiere para quienes han desviado sus inversiones, es decir para quienes han actuado dolosamente con la intención de estafarle al Banco Nacional de Fomento y para quienes han dispuesto de su prenda cuando la prenda tenía que estar a disposición del acreedor prendario, no necesariamente en manos del acreedor prendario pero a disposición, es decir para que lo presente cuando así lo exija el acreedor que es el banco; de tal manera que, habiendo la intención dolosa de estafar al banco, no puede ser beneficiario de esta ley, eso es lo que entiendo claramente de la disposición contenida en este artículo: al no haber la inversión correcta y al haberse dispuesto la prenda es lógico que se declare de plazo vencido para que se haga exigible por cualquier vía la obligación y no puede ser beneficiario de esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. No quisiera redundar en los amplios conceptos que se han vertido para defender o criticar el concepto del Artículo séptimo de este proyecto. Quiero solamente hacer referencia a concepto básicos. En primer lugar, este proyecto se denomina "Ley de rehabilitación de los pequeños agricultores" y, precisamente ese es el concepto que se pretende dar, ese es el objetivo que se pretende alcanzar. En uno de los artículos, si no estoy equivocado en el Artículo tres, está hablándose de

las ventajas específicas que se está concediendo para la rehabilitación de los pequeños agricultores con la exoneración de las tasas de mora y los intereses. Por lo tanto, señor Presidente, uno de los objetivos fundamentales siendo ese y haciendo un análisis bastante claro y lógico, aquellos agricultores que recurrieron al Banco de Fomento y que, dentro de lo que dice el Artículo siete, hace muchos años atrás, hicieron el crédito, incumpliendo, no pagaron, están inclusive posiblemente en cartera vencida, dice el Artículo siete "que no podrán rehabilitarse cuando han tenido un desvío de crédito para otros fines", absolutamente lógico, absolutamente coherente y que debe mantenerse. -Y la segunda parte "que se han dispuesto la prenda", la disposición de una prenda, en cualquier parte del mundo y aquí en el Ecuador es un delito penal; por lo tanto, el objetivo es ayudar a los agricultores, ayudar precisamente a los campesinos que, habiéndose beneficiado ya de un crédito, de lo que se trata es que no caigan precisamente en la imposibilidad de poder seguir trabajando, de poder seguir accediendo al crédito del Banco de Fomento a través, justamente de esta imposibilidad. Por eso creo que es fundamental aprobar tal como está, porque el objetivo es la rehabilitación no la condenación de los pequeños agricultores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Secretario tome votación del Artículo reformado con lo propuesto por el señor diputado. Léalo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por el desvío de sus inversiones". Así quedaría el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo séptimo con la modificatoria introducida por el diputado Castelló, por favor, levantar el brazo. Cuatro de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Lea el artículo original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por el desvío de sus inversiones y/o disposición de prendas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo conforme se lo ha leído, por favor, levantar el brazo. Once, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Primera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria primera. El Ejecutivo, en el plazo de treinta días contados desde la promulgación de la Ley dictará el instructivo a la misma para su aplicación. El Banco Nacional de Fomento elaborará los demás mecanismos necesarios para la ágil y adecuada aplicación de esta ley". Hasta ahí la Disposición Transitoria primera, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Transitoria primera, por favor, levantar el brazo. Trece, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria segunda. Los juicios coactivos y demás acciones legales de recuperación contra los deudores morosos del Banco Nacional de Fomento se suspenderán en cada caso tan pronto el interesado presente la solicitud para acogerse a los beneficios aquí contemplados y se reanudarán si el Banco Nacional de Fomento niega el refinanciamiento por no reunir el peticionario los requisitos esta-

blecidos en esta Ley y su reglamento o por haberse presentado la solicitud fuera del plazo establecido". Hasta ahí la Disposición Transitoria segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Transitoria segunda, por favor, levantar el brazo. Once, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Disposición final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición final. La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí la Disposición final, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición final de este proyecto de Ley, por favor, levantar el brazo. Once, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que la crisis por la que ha venido atravesando la economía nacional ha producido impactos negativos en los sectores agropecuario y pesquero artesanal; Que como consecuencia de la misma, estos sectores se han visto imposibilitados de pagar sus obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Fomento; Que el Banco Nacional de Fomento está orientado a favorecer, con especial devoción, a los sectores más pobres de las actividades agropecuarias y de pesca; Que es conveniente dar facilidades a los pequeños productores ecuatorianos para que cancelen sus obligaciones pendientes de pago y puedan rehabilitarse, de tal manera que accedan a nuevos créditos y reinicien sus actividades productivas; y, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos cincuenta y nueve letra ch) y sesenta y siete de la Constitución

Política del Estado, expide la siguiente: Ley de rehabilitación de pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento." Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos de este proyecto de Ley, por favor, levantar el brazo. Doce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Que a este proyecto se le dé el trámite constitucional. Siguiendo punto del orden del día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día. "Segundo debate del proyecto de decreto mediante el cual se declara de interés social la ejecución de los proyectos contemplados en el plan integral de desarrollo de Bolívar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Quiero saber ¿qué pasa con el informe de la Ley de reordenamiento agrario?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. El informe, señores miembros de la comisión. Señor Presidente, el informe, por favor. Bien. Continúe con el siguiente punto del orden del día y debo recordar a los señores diputados que una vez que se me entregue el informe necesito mandarlo a fotocopiar y eso demora un cuarto de hora también. Siga con el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, luego del análisis de las observaciones realizadas

por los honorables diputados en el primer debate y, de acuerdo a lo establecido en el Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política de la República, pone en conocimiento y consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el informe correspondiente al proyecto de decreto mediante el cual se declara de interés nacional la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo de Bolívar. La comisión está consciente que la provincia de Bolívar, fruto del abandono gubernamental, acusa graves problemas en el orden social, económico y vial con altos índices de pobreza crítica y marginalidad, mayor que otras regiones de la patria. Se establece que es una necesidad urgente de los gobiernos seccionales de Bolívar el combatir y resolver dichos problemas y todas las secuelas que éstos generan. Así mismo, la comisión considera que es procedente la expedición del decreto materia del informe porque se está dando cumplimiento a una disposición legal constante en el Artículo quince de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo, consecuentemente no implica aumento del gasto público ni deroga o modifica las leyes que establecen ingresos comprendidos en el presupuesto del Estado. En los artículos dos y tres del decreto se cambia la palabra "corporación" por "comité" para que guarde armonía con lo dispuesto en el Artículo quince de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo. Se añade otro considerando en el cual se indica que el Artículo quince de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo, publicada en el Registro Oficial número ciento dos de diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco, establece que en todas las provincias se formarán comités de desarrollo como organismos consultivos y de coordinación del CONADE. Por lo expuesto, la comisión recomienda su aprobación toda vez que dicho proyecto es constitucional y de beneficio para el desarrollo de la provincia de Bolívar. Atentamente, Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Es con relación al trámite que vamos a dar al otro proyecto que, por cierto, no me opongo en lo absolu-

to a que en cuanto llegue usted lo mande a fotocopiar y lo distribuya y entremos a analizar. Pero todo violador debe estar consciente de que es violador para que cuando le caiga la pena no se admite, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: "Artículo noventa y tres del Reglamento. Para el mejor conocimiento de los proyectos el Presidente ordenará que se los imprima y se entregue a los legisladores con anticipación de cuando menos veinticuatro horas a la sesión en que deben ser conocidas", no me opongo a que conozcamos en cuanto llegue ni a que usted los mande a fotocopiar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en urgente, hay excepciones.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: No hay ninguna excepción. Señor asistente de Secretario quédese sentado al otro lado, no se levante a corregir. El Artículo noventa y tres es claro y no me opongo y, además voy a pedir que lo hagamos, pero quiero que estemos conscientes honorables diputados que quedamos declarados interinamente de violadores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Declarar prioritaria y de interés nacional la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo de Bolívar". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno de este proyecto de Ley, por favor, levantar el brazo. Nueve, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. Encargar de la gestión

y ejecución de dichos programas al Comité de Desarrollo de Bolívar integrada de la siguiente manera: a) el gobernador, quien la presidirá; b) El Presidente de la Asociación de Municipios de Bolívar, que a la vez actuará como Presidente subrogante; c) El Prefecto provincial; d) El alcalde de la ciudad de Guaranda y los restantes presidentes de los concejos municipales". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo segundo a este proyecto de Ley, por favor, levantar el brazo. Diez de diecisiete, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. El comité a que hace referencia este decreto dictará su reglamento orgánico y funcional". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, por favor, levantar el brazo. Doce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo final, por favor, levantar el brazo. Trece, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la provincia de Bolívar, fruto de un abandono permanente, acusa graves problemas en el orden vial, social y económico; Que esto es causa de pobreza crítica, desempleo, enfermedades y en general de un índice de marginalidad mayor que otras regiones de la patria; Que es deber del Estado propender el desarrollo armónico de todo su territorio mediante el estímulo de las áreas deprimidas, en consonancia con lo preceptuado en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del Estado; Que el Fondo Nacional de Preinversión ha actualizado el Plan de Desarrollo Integral de la provincia de Bolívar; y, Que el Artículo quince de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo, publicado en el Registro Oficial número ciento dos de diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco establece que en todas las provincias se formaron comités de desarrollo como organismos consultores y de coordinación del CONADE". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, por favor, levantar el brazo. Once, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Que se dé el trámite constitucional a este proyecto. Siguiendo punto del orden del día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley especial de extensión del requisito de contratación pública al Programa Nacional del Banano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Informe. "Quito, dieciséis de septiembre

de mil novecientos noventa y tres. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio número treinta setenta y tres-SCN-noventa y tres de doce de abril de mil novecientos noventa y tres, el señor Prosecretario del H. Congreso Nacional remitió a esta comisión copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas del seis de abril de mil novecientos noventa y tres en la que constan las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley especial de exención del requisito de contratación pública al Programa Nacional del Banano. La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial se permite poner a usted y, por su digno intermedio, a los señores miembros del Congreso el siguiente informe relacionado con el proyecto de Ley antes mencionado. La Comisión acoge las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del proyecto; y, para dar mayor amplitud al alcance del primer artículo, considera que éste debe decir: Artículo uno. "Exonérase del requisito precontractual al Programa Nacional del Banano del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que pueda contratar libremente y en forma urgente los fungicidas, insecticidas e insumos necesarios para el combate de la sigatoka negra y otras plagas que afectan a las plantaciones bananeras del país". A criterio de la comisión de esta manera se adoptarán acciones inmediatas para evitar la propagación desproporcionada de la sigatoka negra, así como de otras enfermedades y plagas para proteger las plantaciones bananeras de nuestra patria ecuatoriana. Por lo expuesto, el proyecto de Ley especial de exención del requisito de contratación pública al Programa Nacional del Banano es constitucional y beneficia a los intereses del país, por lo que nos permitimos sugerir su aprobación. Atentamente, Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Exonérase del requisito precontractual al Programa Nacional del Banano del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que pueda contratar libremente

y en forma urgente los fungicidas, insecticidas e insumos necesarios para el combate a la sigatoka negra y otras plagas que afectan a las plantaciones bananeras del país". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Barros.-----

EL H. BARROS RAMON: Gracias, señor Presidente, cuando comenzaron a leer le pedí la palabra para explicarle que este proyecto ya no procede. Este ha sido presentado, según veo la fecha, el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres; todos sabemos y todos conocemos que por un decreto ejecutivo desde el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro el Programa Nacional del Banano ya no fumiga las plantaciones bananeras del país; en consecuencia, señor Presidente y señores legisladores, ya este proyecto de ley no procede y debe ser archivado para siempre porque para qué tiene que pasar este proyecto si ya, vuelvo y repito, el Programa Nacional del Banano no fumiga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, para apoyar el planteamiento del diputado Barros de que se archive el proyecto por innecesario; el Programa del Banano ya no tiene como funciones la fumigación, ya no va a adquirir productos, ya no va a fumigar, entonces es innecesario e inconveniente dictar una ley que vaya al Registro Oficial, que esté en vigencia y que no sea utilizada, así es que apoyo el planteamiento que el proyecto sea archivado porque no es conveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Y si mañana cambia el Programa y vuelve a fumigar? Bueno, tome votación a la moción del diputado Barros.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Barros para que se archive el presente proyecto de ley por ser innecesario, por favor, levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. El informe. ¿Ya lo entregaron el informe? Bueno, siguiente punto del orden del día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del proyecto de Ley reformativa del Código de Procedimiento Civil y de la Ley para el juzgamiento de la colusión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Samuel Belletini, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con oficio número treinta y ocho cincuenta y siete-SCN-noventa y tres de catorce de julio de mil novecientos noventa y tres el señor Secretario General del H. Congreso Nacional remitió a la Comisión las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura al proyecto de Ley reformativa al Código de Procedimiento Civil y de la Ley para el juzgamiento de la colusión número uno-noventa y tres-doscientos treinta y cinco. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada hoy diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, conoció y estudió el mencionado proyecto. Adjunto al presente el proyecto, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales a fin de que usted le dé el trámite legal correspondiente, esto es su sometimiento a primer debate. Atentamente, abogado Enrique Camposano, Vicepresidente Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. En el numeral dos del Artículo veintiuno suprímese "de tercera instancia". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Honorable Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, yo quiero, comedidamente, solicitarle a la Presidencia de que disponga que por Secretaría de que, en cada uno de los artículos que vamos a leer en este proyecto de reformas, se vaya así mismo, por Secretaría, leyendo cada artículo en su texto original que va a ser reformado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que así proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario. En consideración para debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Voy a leer el inciso segundo del Artículo veintiuno de Procedimiento Civil, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Por el recurso de apelación, de tercera instancia o de hecho, desde, que por la concesión del recurso, se envíe el proceso al superior hasta que se le devuelva, siempre que la concesión del recurso sea en los efectos suspensivo y devolutivo". Eso reza el inciso segundo del Artículo veintiuno que dice que la competencia se suspenda respecto a la causa sobre la que se ejerce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo. En el Artículo sesenta y dos suprímese "con la elevación del mismo al superior en caso de tercera instancia o "Artículo sesenta y dos del Código de Procedimiento Civil. Instancia es la prosecución del juicio, desde que se propone la demanda hasta que el juez la decide o eleva los autos al superior, por consulta o concesión de recurso. Ante el superior, la instancia empieza con la recesión del proceso y termina con la elevación del mismo al superior, en caso de tercera instancia o con la devolución del inferior, para la ejecución del fallo ejecutoriado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. En el inciso primero del Artículo noventa y cuatro suprímese "o tercera". Artículo noventa y cuatro del Código de Procedimiento Civil. En las citaciones y notificaciones no se admitirán a las partes alegatos ni excepciones; y sólo podrán tener lugar en ellas el allanamiento o contradicción a la excusa de un juez, la interposición de los recursos de segunda o tercera instancia o de hecho u otras diligencias de igual naturaleza. El funcionario que quebrante esta disposición será castigado con multa de veinte a cincuenta sucres". Hasta ahí el Artículo noventa y cuatro del Código de Procedimiento Civil, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. En el inciso primero del Artículo ciento treinta y cinco suprímese "y tercera". Artículo ciento treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil. "Si la persona llamada a confesar no compareciere, no obstante la prevención de que trata el Artículo ciento treinta y uno o si compareciendo se negare a prestar la confesión, o no quisiere responder o lo hiciere de modo equívoco u obscuro resistiéndose a explicarse con claridad, el juez podrá declararla confesa, quedando a su libre criterio, lo mismo al de los jueces de segunda y tercera instancia, el dar a esta confesión tácita el valor de prueba, según las circunstancias que hayan rodeado al acto". Hasta ahí el inciso primero del Artículo ciento treinta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quinto. En el Artículo doscientos veintiocho suprímese "o de tercera instancia". Artículo doscientos veintiocho del Código de Procedimiento Civil. "Siempre que el juez hubiere decidido prescindir de las declaraciones de testigos que no hayan comparecido, los jueces de apelación

o de tercera instancia, de estimarlas necesarias tales declaraciones, pueden disponer que la fuerza pública haga comparecer a los testigos, dictando todas las providencias que consideren oportunas." Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. En el inciso segundo del Artículo doscientos ochenta suprímese "y tercera". Inciso segundo del Artículo doscientos ochenta del Código de Procedimiento Civil. "No se entenderá cumplido este precepto en los fallos de segunda y tercera instancia por la mera referencia a un fallo anterior". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. En el numeral segundo del Artículo trescientos cinco suprímese "en última instancia". Numeral segundo del Artículo trescientos cinco. "No ha lugar la acción de nulidad: -el numeral segundo- Si ha sido dada en última instancia por la Corte Suprema". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo octavo. El Artículo trescientos veinticuatro dirá: "La Ley establece los recursos de apelación, de hecho y de casación sin perjuicio de que, al proponer el primero, se alegue la nulidad del proceso". El Artículo trescientos veinticuatro que se va a reformar reza de la siguiente manera, señor Presidente: "La Ley establece los recursos de apelación de tercera instancia y de hecho, sin perjuicio de de que al proponérselos se alegue la nulidad del proceso".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo noveno. En el Artículo trescientos veinticinco después de "lo concede", agrégase "salvo el recurso de casación, que solamente procede en los casos señalados por la Ley". "Artículo trescientos veinticinco. Siempre que la ley no deniegue expresamente un recurso se entenderá que lo concede". Hasta ahí la disposición legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo. El inciso primero del Artículo trescientos treinta dirá: "Se puede apelar de la sentencia de los autos y de los decretos que tienen fuerza de auto dictados en las causas cuya cuantía sea superior a diez salarios mínimos vitales generales". El inciso primero del actual Código de Procedimiento Civil, en el Artículo trescientos treinta dice: "Se puede apelar de las sentencias, de los autos, de los decretos que tienen fuerza de auto". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo once. En el Artículo trescientos cuarenta y uno en lugar de "en los casos de apelación y tercera instancia respecto de ellas", dirá "en el caso de apelación y respecto de ellas". "Artículo trescientos cuarenta y uno. Si las partes renunciaren la apelación durante el pleito los jueces no concederán ningún recurso. El Estado, las municipalidades y las demás entidades del sector público, en ningún caso, pueden renunciar a la apelación. Las sentencias judiciales adversas al Estado, a las municipalidades y a las otras entidades del sector público se elevarán en consulta al inmediato superior, aunque las partes no recurran. En la consulta se procederá como en los casos de apelación y de tercera instancia y, respecto de ellos, no se aplicarán las disposiciones relativas a la deserción del recurso". Hasta allí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.

El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo doce. En el Artículo trescientos cincuenta y cuatro, en lugar de "los recursos de apelación o de tercera instancia", dirá "el recurso de apelación". "Artículo trescientos cincuenta y cuatro. La omisión de alguna de las solemnidades sustanciales determinadas en este párrafo o la violación de trámite a la que se refiere el Artículo diez sesenta y siete podrán servir de fundamento para interponer los recursos de apelación o de tercera instancia". Hasta allí la disposición legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trece. El inciso primero del Artículo trescientos cincuenta y nueve dirá: "Si la nulidad proviniera de defecto en la intervención de los jueces y la providencia afectada de tal vicio hubiere subido por apelación, el superior, sin declarar la nulidad, procederá a resolver sobre lo principal, confirmando, revocando o reformando la providencia recurrida". El inciso primero del Artículo trescientos cincuenta y nueve del Código de Procedimiento Civil dice: "Artículo trescientos cincuenta y nueve. Cuando la nulidad provenga de composición irregular del tribunal o de defecto en la intervención de los jueces y la providencia afectada de tal vicio hubiere subido por recurso de apelación o de tercera instancia, el superior, sin declarar la nulidad, procederá sobre lo principal, confirmando, revocando o reformando la providencia recurrida". Hasta allí la disposición legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo cuarto. En el Artículo trescientos sesenta y tres suprímese "o tercera". "Artículo trescientos sesenta y tres. Si la mayoría de los ministros o jueces que van a fallar en segunda o tercera instancia reconociere la validez del proceso, todos deberán tratar y votar sobre lo principal; pero los que hubiesen estado por anularlo

tendrán derecho a salvar sus votos. En ningún caso podrá el tribunal reconocer la nulidad y votar sobre lo principal". Hasta ahí el Artículo trescientos sesenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quince. En el Artículo trescientos setenta y cuatro suprímese "o tribunal y/o el de tercera instancia". El Artículo trescientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil dice: "Denegado por el juez o tribunal el recurso de apelación o el de tercera instancia, podrá la parte, dentro del término de tres días, proponer ante el mismo juez o tribunal, el recurso de derecho". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciséis. En el inciso primero del Artículo trescientos setenta y cinco suprímese "o tribunal" "Artículo trescientos setenta y cinco, inciso primero: Interpuesto este recurso, el juez o tribunal, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, sin calificar la legalidad o ilegalidad del recurso, elevará el proceso al superior, quien admitirá o negará dicho recurso". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecisiete. En el numeral dos del Artículo trescientos setenta y seis, suprímese "o el de tercera instancia". "Artículo trescientos setenta y seis. El juez a quo denegará de oficio el recurso de hecho: - numeral segundo- cuando el recurso de apelación o el de tercera instancia o el mismo de hecho no se hubiesen interpuesto dentro del término legal". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciocho. En el Artículo trescientos setenta y ocho suprímese "o tercera instancia". "Artículo trescientos setenta y ocho del Código Procesal Civil. Si el recurso de hecho fuere de sentencia expedido en juicio ordinario y el superior lo admitiere se procederá como en los casos de apelación o tercera instancia. En este caso, se relatará dos veces la causa, con los efectos legales en cada una de ellas". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve. El Artículo trescientos ochenta dirá: "Si el superior denegare el recurso de hecho, no se podrá interponer otro; pero si lo omitiere y fallare sobre el principal, podrá proponerse el de casación, en los casos en que la ley lo permita". El Artículo trescientos ochenta del actual Código Procesal Civil dice, señor Presidente: "Si el superior denegare el recurso de hecho, no se podrá interponer otro; pero si lo admitiere y fallare sobre lo principal, podrá interponerse el de tercera instancia, si, por la naturaleza de la causa, permite la ley este recurso". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte. En el Artículo trescientos ochenta y uno suprímese: "y este auto será susceptible a recurso de tercera instancia como el caso del artículo precedente". "Artículo trescientos ochenta y uno. Si el superior, aceptado previamente el recurso de hecho, nota la omisión de alguna solemnidad sustancial que no pueda subsanarse, declarará la nulidad del proceso; y este auto será susceptible del recurso de tercera instancia, como en el caso del artículo precedente". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiuno. En el Artículo trescientos noventa y cinco y en el inciso primero del Artículo trescientos noventa y siete suprímese "o tercera". "Artículo trescientos noventa y cinco. La primera instancia queda abandonada por el transcurso del plazo de tres años, sin continuarlo. La segunda o tercera instancia por el transcurso del plazo de dos años, lo cual se aplica también cuando, interpuesto un recurso, ha transcurrido el plazo de dos años sin remitirse el proceso". "Artículo trescientos noventa y siete, -inciso primero-. Los juicios civiles que hubieren permanecido en abandono durante ocho años contados desde la última diligencia en el juicio civil se hubiere practicado, en la primera instancia o cinco en la segunda o tercera, quedan abandonados por el Ministerio de la Ley". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo segundo.- En el inciso segundo el Artículo trescientos noventa y ocho suprímese "o tercera y tribunales o". "Artículo trescientos noventa y ocho, -inciso segundo- Para archivo de los juicios que se hallaren en segunda o tercera instancia, el superior devolverá a los tribunales o jueces inferiores los respectivos expedientes con la ejecutoria". Hasta allí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo tercero. En el inciso sexto el Artículo quinientos cincuenta y uno suprímese "pero no el de tercera instancia". Artículo quinientos cincuenta y uno, inciso sexto, señor Presidente: "De lo que el juez resuelva sólo se concederá recurso de apelación pero no el de tercera instancia". Hasta ahí la disposición legal, señor Pre-

sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo cuarto. En el Artículo quinientos sesenta y seis suprímese "pero no se concederá el de tercera instancia". Quinientos sesenta y seis. "Para que el convenio surta sus efectos es necesaria la aprobación judicial que se dará después de ocho días de la reunión de la junta de acreedores a fin de que, dentro de este término, se presenten todas las observaciones o reclamos sobre los cuales debe fallar el juez. De esta resolución se concederá el recurso de apelación, pero no se concederá el de tercera instancia". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo quinto. El inciso segundo del Artículo seiscientos cincuenta y siete dirá: "De la resolución que se dicte no se podrá conceder el recurso de apelación. El superior fallará por los méritos del proceso. El inciso segundo del Artículo seiscientos cincuenta y siete del Código de Procedimiento Civil: "De la resolución que se dicte no se concederá otro recurso que el de apelación. El superior fallará por los méritos del proceso, sin ninguna sustanciación; salvo que la cuantía de la masa partible fuere mayor de cincuenta mil sucres, en cuyo caso habrá lugar al recurso de tercera instancia". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo sexto. En el inciso primero del Artículo seiscientos ochenta y cuatro, en lugar "de los recursos de apelación y tercera instancia" dirá; "del recurso de apelación". "Artículo seiscientos ochenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inciso primero: Esta senten-

cia y el fallo que se expida en el caso del Artículo seiscientos ochenta y uno, son susceptibles de los recursos de apelación y de tercera instancia, en los que se procederá como en los juicios ordinarios. Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintisiete. Derógase el Artículo ochocientos cincuenta y tres". "Artículo ochocientos cincuenta y tres del Código de Procedimiento Civil: El superior fallará por el mérito de los autos y del fallo que dicte se concederá el recurso de tercera instancia, si se tratare de juicio de nulidad de matrimonio o de divorcio. o si, conforme a las reglas generales, fuere procedente este recurso". Hasta ahí el Artículo ochocientos cincuenta y tres, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo octavo. El inciso primero del Artículo ochocientos sesenta dirá: "En el juicio verbal sumario se concederá el recurso de apelación únicamente de la providencia que niegue el trámite verbal sumario o de la sentencia. El superior fallará por el mérito de los autos". "Inciso primero del Artículo ochocientos sesenta: En el juicio verbal sumario que se efectúe para liquidar intereses, frutos, daños y perjuicios ordenados en sentencia ejecutoriada, el fallo no será susceptible de recurso alguno. En los demás casos de juicio verbal sumario, se concederá el recurso de apelación, únicamente de la providencia que niegue el trámite verbal sumario, o de la sentencia conforme al Artículo ochocientos cincuenta y tres". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo noveno. En el inciso

primero del Artículo diez veintinueve suprímese: "y del recurso de tercera instancia para ante la Corte Suprema si dicha suma excede de cincuenta mil sucres". "Inciso primero del Artículo diez veintinueve: La sentencia será susceptible del recurso de segunda instancia para ante la Corte Superior; y del recurso de tercera instancia para ante la Corte Suprema de Justicia, si dicha suma excede de cincuenta mil sucres". Hasta allí la disposición legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trigésimo. Derógase el inciso tercero del Artículo diez veintinueve. "Inciso tercero del Artículo diez veintinueve. En tercera instancia se resolverá por el mérito de los autos". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trigésimo primero. En el Artículo diez cuarenta y dos suprímese "o tercera instancia". "Artículo diez cuarenta y dos: En las causas, que interese al Estado y las demás instituciones del sector público, y que suban por consulta a los tribunales, se procederá como en los casos de apelación o tercera instancia, oyendo primero al fiscal y no habrá en ellos deserción del recurso". Hasta allí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo. Reforma a la Ley para el juzgamiento de la colusión, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, del tres de febrero de mil novecientos setenta y siete. Artículo trigésimo segundo. El Artículo octavo dirá: "El fallo dictado por la Corte Superior se podrá interponer recurso de casación para ante la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, que se tramitará de conformidad

con el Código de Procedimiento Penal. Artículo octavo de la Ley para el juzgamiento de la colusión. Del fallo expedido en primera instancia, se concederá recurso de apelación para ante la Corte Suprema, la que se fallará previo informe del señor Ministro Fiscal en segunda y última instancia por medio de la Sala o la que le hubiere correspondido por sorteo el conocimiento de la causa y por el mérito de los autos dentro de quince días. Los magistrados del Tribunal Supremo atenderán a los dictados de su conciencia por la apreciación de los hechos y las pruebas aplicando el criterio judicial de equidad en todo aquello en que lo consideren necesario". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, este es un proyecto mediante el cual se trata de aplicar la reforma constitucional que creó el recurso de casación y eliminó el recurso de tercera instancia e implica una reforma al Código de Procedimiento Civil y a la Ley para el juzgamiento de la colusión. Me voy a referir, específicamente, a la reforma a la Ley para el juzgamiento de la colusión, a pesar de que es un proyecto mío. Hace pocos días la Corte Suprema de Justicia dictó una resolución a base de la facultad que se le otorgó en la reforma constitucional regulando, precisamente, el juicio de colusión; creo que la resolución de la Corte Suprema de Justicia recoge la experiencia que los ministros han tenido en los últimos meses en aplicación de la reforma constitucional y es más completa que el proyecto de reforma que yo he presentado. De tal manera que planteo, como observación a la comisión, que para el segundo debate, en lo que se refiere a la Ley para el juzgamiento de la colusión, tenga en cuenta la resolución adoptada por la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Registro Oficial. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta

ahí el artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que las reformas constitucionales aprobadas mediante la Ley número veinte, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número noventa y tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al crear el recurso de casación, suprimieron el recurso de tercera instancia; y, Que la Ley de casación aprobada por el Congreso Nacional no derogó expresamente las disposiciones legales vigentes sobre el recurso de tercera instancia, dicta la siguiente Ley de reforma al Código de Procedimiento Civil y a la Ley para el juzgamiento de la colusión que reforma al Código de Procedimiento Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número seiscientos ochenta y siete del dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete". Hasta allí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el proyecto pase a la Comisión de lo Civil y Penal para su estudio y el informe para segundo y definitivo debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Que se me informe, por Secretaría, si ha llegado el informe correspondiente a la Ley de reordenamiento agrario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase informar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No ha llegado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no ha llegado el informe, diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, yo sí quiero expresar públicamente mi preocupación. Estamos varios días asistiendo al Plenario de las Comisiones con un orden del día donde su primer punto siempre está "primer debate del proyecto de Ley

de reordenamiento del sector agrario"; estamos en jueves, señor Presidente, martes, miércoles y jueves con este mismo orden del día y el primer punto. Me parece a mí que es una tomadura de pelo el que nos están haciendo los miembros de la comisión, porque nosotros hemos venido acá a trabajar con seriedad. Pienso que es necesario pedir una explicación, a través suyo, al Presidente de la comisión porque considero que no es justo para las personas que han asistido y para nosotros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Solamente quiero explicar a la diputada Lima que es obligación de la Presidencia el hacer constar en el orden del día por tener el carácter de económico urgente, obviamente seguimos esperando que llegue el informe para dar paso a lo que el Plenario resolvió. El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del proyecto de Ley de cantonización de Abdón Calderón en la provincia de Manabí".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un ratito, señor Secretario. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente le he hecho una solicitud y le sugiero que la acojan, que solicite al Presidente de la comisión una explicación frente a lo que estoy solicitando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Presidente de la comisión que debía presentar el informe, por favor que responda a la inquietud de la diputada Lima. No está el presidente de la comisión. Lamentablemente no puedo complacer su pedido, diputada Lima. Continúe con el orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito veinte de abril de mil novecientos

noventa y cuatro. Señor Samuel Belletini Zedeño. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El señor Secretario del Honorable Congreso Nacional ha remitido a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal copia del proyecto de creación del cantón Abdón Calderón..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un ratito, señor Secretario. Yo les pido muy comedidamente, señores de las barras, les pido muy comedidamente, señores de las barras, les pido que dejen trabajar, no porque ustedes gritan, no porque ustedes gritan el informe va a estar acá; señores de las barras, les ruego que permitan trabajar al Plenario, en cuanto esté acá el informe daremos paso, pero el Plenario tiene la obligación de continuar trabajando, caso contrario me veré obligado a aplicar el reglamento. Señor Secretario, continúe con el orden del día. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, quiero expresarle a usted y, por su intermedio, a los honorables legisladores una preocupación: me acaban de señalar los señores dirigentes la inquietud, por un comentario que acaba de correr aquí en el Congreso, en el sentido que el informe está deteniendo porque ha habido o hay una presión para que se entreguen diez mil millones de sucres para dar trámite a este proyecto; en consecuencia, en virtud de que no entendemos, si un miembro de la comisión nos dice que a la una de la tarde ya estaba el informe, estamos ya ocho y media de la noche y el señor Presidente de la comisión se fue a ver el informe, no viene ni el informe ni el Presidente, yo le solicito, señor Presidente, que por la seriedad, la honestidad, la ética política, en este momento demandemos que se entregue inmediatamente el informe. Yo transmito, señor Presidente, una preocupación, una preocupación de fondo de que los intereses de los hombres del campo, de los indígenas que están en juego hoy aquí se lo esté manoseando con partidas presupuestarias; este Congreso tiene la obligación de ya abordar el estudio de ese informe en estos momentos. Señor Presidente, le solicito, de ser necesario, nombrar una comisión de diputados o lo que usted disponga para que se vaya a averiguar dónde está el informe y en qué tiempo va a estar aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGA DIRECCION DE LA SESION AL HONORABLE CORONEL ARELLANO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Belletini tiene la palabra.---

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Señor Presidente, no comparto los criterios, en su totalidad, expresados por el señor diputado Castelló porque ese rumor a mí no me consta, pero sí comparto el criterio del diputado Castelló de que se conforme una comisión y le solicito a usted que lo incluya al señor diputado proponente y a otro diputado más que vayan a ver el informe y continuemos trabajando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia decide que sean el diputado Juan José Castelló y el diputado Vélez quienes tengan la bondad de inquirir sobre el informe. El diputado Bustamante. El diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: ¿Y si no traen el informe?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tendrán que informar acá qué es lo que ha ocurrido al señor Presidente.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Discutamos una sanción, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "El señor Secretario General del Honorable Congreso Nacional ha remitido a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal copia del proyecto de Ley de creación del cantón Abdón Calderón, en la provincia de Manabí número tercero noventa y uno-ciento cincuenta y ocho y la información correspondiente de la lectura del inciso del indicado proyecto de Ley ante el Congreso Nacional. La Comisión de lo Civil y Penal en sesión realizada el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro conoció y estudió el proyecto de Ley de creación del cantón Abdón Calderón en la provincia de Manabí, así como los documentos que se adjuntan al mismo. Estos documentos cumplen con los requisitos del Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, o sea, aspectos de población tanto en la jurisdicción territorial del nuevo cantón; de

capacidad económica en aspectos agropecuarios, comerciales e industriales; la solicitud expresa de residentes en el nuevo cantón, mayores de dieciocho años; y, esta creación no tiene dificultad con los cantones existentes. No se ha obtenido todavía el informe de la Comisión Especial de Límites Internos de la República. Con estos antecedentes la Comisión de lo Civil y Penal estimó conveniente dar curso a la creación de este cantón y para la aprobación definitiva, en segundo debate, debe disponerse del informe favorable de la Comisión Especial de Límites Internos de la República. Dejando a salvo el más ilustrado criterio de usted, señor Presidente y de los honorables legisladores del Congreso, suscriben los miembros de la comisión honorables: Fernando Rosero González, Marcelo Pallares, Carlos Julio Arosemena y María Eugenia Lima".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Créase el cantón Abdón Calderón, en la provincia de Manabí. Su cabecera cantonal será la ciudad Abdón Calderón". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, todos aquí me conocen, yo soy diputado nacional, pero vivo en Manabí y, particularmente, resido en el cantón y en la ciudad de Portoviejo. Este fue un proyecto de ley presentado en mil novecientos noventa y uno por un diputado alterno cuyo principal le dio oportunidad de actuar. Si hay un proyecto absolutamente inconveniente respecto de la creación de un nuevo cantón en Manabí es éste. La comisión actual lo que ha hecho es recoger un proyecto presentado hace tres años atrás; la primera página del proyecto corresponde al proyecto original y la segunda página pareciera ser que está actualizada. En el informe se señala que todavía no existe el informe de la Comisión Especial de Límites Internos de la República; en este proyecto se habla que la creación de este nuevo cantón comprende la jurisdicción de otras parroquias: Alajuela, San Plácido y Pueblo Nuevo. Señor Presidente, me precio de conocer Manabí y me precio de conocer a su gente

y me precio de caminar constante y permanentemente la provincia y conocer sus problemas, sus necesidades y sus aspiraciones. Yo pregunto ¿acaso la comisión se ha preocupado de tener un criterio, por lo menos, de las fuerzas representativas, sociales, políticas, económicas, en fin del cantón Portoviejo respecto de la creación de este nuevo cantón a base de una de sus parroquias rurales? Yo creo que aquí no se está actuando con seriedad y, es más, estoy convencido que la ciudadanía de ese cantón en Manabí no está debidamente informada de que en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a lo mejor sorprendiendo a los actuales miembros de la Comisión de lo Civil y Penal en donde se está tramitando este proyecto y en donde no existe la presencia de ningún legislador manabita, se lo ha llevado a presentar este informe. Yo estoy convencido de que la comisión no ha tomado, no se ha dado el trabajo de obtener alguna información más o menos confiable respecto de la conveniencia de crear este cantón; conozco de que ahí en esa parroquia hay un grupo de ciudadanos, un grupo reducido de ciudadanos que por un interés meramente político han pretendido llevar adelante esto que constituye el fraccionamiento de la capital de Manabí. Estoy absolutamente convencido que los señores miembros de la comisión no tienen una información puntual y precisa. En Manabí ya hay algunos casos de algunas parroquias que, años atrás, se convirtieron en cantón, hay alguna de ellas, cuya ciudadanía hoy día reconocen, después de varios años, que no han ganado absolutamente nada respecto del cumplimiento de sus más elementales necesidades; de tal suerte que yo sí quiero invitar aquí a los honorables legisladores del Plenario de las Comisiones que se devuelva a la Comisión de lo Civil y Penal este proyecto y que la Comisión de lo Civil tome el cuidado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDENO: No se puede hablar de la provincia de Manabí de la manera tan irrespetuosa como lo está haciendo el diputado Bustamante. Mi punto de orden es solamente para indicar a los señores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, a la parroquia de Calderón para que comprueben lo que yo he comprobado, no solamente esa parroquia sino las

demás parroquias y no solamente las demás parroquias sino los sitios y no solamente los sitios sino los recintos que yo los he recorrido y que me han pedido que reviva ese proyecto que, demagógicamente lo presentó un diputado alterno del diputado Bustamante, ilusionando a esa pobre gente y después fueron engañados y dejaron morir ese proyecto, porque hay criterios, sí, en la ciudad de Portoviejo, que no debe ser cantonizada esa parroquia, pero quienes deciden su destino no son las otras ciudades sino que cada pueblo tiene el derecho de decidir su destino y estoy seguro que la Comisión de lo Civil y Penal aceptará mi invitación, me atrevo a adelantarme al criterio de ellos y estoy seguro que el diputado Bustamante no aceptará el reto que le hago de acompañar a la comisión para que todo el pueblo le diga que él está equivocado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, yo no quiero polemizar con el señor Presidente del Congreso Nacional, no quiero retomar una polémica que creía que estaba superada, pero solamente quiero decir lo siguiente: quien presentó este proyecto, este mamotreto fue un diputado alterno del Frente Radical Alfariista de ese período, jamás le permitiría yo a un diputado alterno del Partido socialcristiano que se preste para una majadería de esta naturaleza. Y claro que le acepto, señor Presidente del Congreso Nacional, el ir a visitar la parroquia Calderón y para su información quiero decirle: frescos están los resultados del primero de mayo y el primero de mayo la seis ganó en Calderón y ganó en el cantón Portoviejo y ahí se sabe cuál es la posición del diputado Bustamante y de los hombres de la seis respecto de esto; si hubiera un rechazo, entonces eso se hubiera demostrado en el resultado de estas últimas elecciones de hace poquísimos días, pero no es cuestión de ir a la parroquia Calderón solamente pues, por responsabilidad, la comisión debe también tomar un censo y hacer una consulta al cantón Portoviejo que es al cantón al que se le quiere desmembrar una de sus parroquias, es al cantón al que se lo quiere dividir. De tal manera de que me ratifico en lo expuesto y, comedidamente, solicito que por ser este

un proyecto demagógico, irresponsable y totalmente divisionista para la capital de Manabí, solicito que se devuelva a la comisión y que la comisión tenga el cuidado de, una vez que haya tomado información con las auténticas fuerzas vivas del cantón Portoviejo, de la capital Manabita y que cumpla con todos los requisitos de ley, se lo traiga aquí al Plenario, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solamente dos aspectos, señor Presidente. El primero no compartir el criterio expuesto, al final, por el diputado Bustamante. El proyecto está presentado por la comisión para el primer debate y lo que corresponde es que demos lectura al proyecto, hagamos las observaciones pertinentes y la comisión, a base de esas observaciones tendrá que juzgar lo procedente; de tal manera que tenemos que continuar el primer debate hasta terminarlo y con las observaciones enviar el proyecto a la comisión. Lo segundo, para ratificar mi criterio expuesto el día de ayer en relación con otro proyecto de cantonización que, en el caso de que este proyecto continúe su trámite en la Comisión de lo Civil, no estoy emitiendo ningún juicio, la Comisión de lo Civil considere que debe presentar el proyecto para segundo debate lo haga acompañando todos los documentos que prueben fehaciente e indubitablemente que se está cumpliendo los requisitos exigidos por el Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, esto es: población del futuro cantón, población de la futura cabecera cantonal, pruebas de que ese cantón tendrá suficientes recursos financieros para desenvolver sus actividades normal y eficientemente, el informe de la CELIR y el informe del Consejo Provincial de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente, yo soy miembro de la Comisión de lo Civil y Penal Permanente del Congreso Nacional. Vine a este Congreso con la firme resolución de oponerme a la creación de un cantón más. A lo largo de mis intervenciones con motivo del sostenimiento de mi candidatura como diputa-

do por la provincia del Guayas expresé, reiteradas veces, que en los últimos tiempos la república había sido atomizada, parcelada, desgarrada mediante la creación de nuevos cantones; sin embargo, no puedo oponerme a la emoción de los pueblos que, considerándose preteridos mientras son parroquias, ansían convertirse en cantones, aun cuando sabemos, naturalmente, que al día siguiente de que se erigieron en cantón, sus señores comienzan a dirigirse a los legisladores en el Congreso Nacional en demanda de rentas. Yo también conozco Manabí, lo he recorrido desde hace muchísimos años, más aun conozco toda la república y la he recorrido a pie y con todos los medios de locomoción y no solamente en campañas electorales; en Manabí conozco todos sus cantones, la mayor parte de sus parroquias, sus hombres y los intereses que cada un de ellos representa. Me sorprende muchísimo que el señor diputado Bustamante, que yo creía que estaba domiciliado en Jipijapa pero que ahora me informo que vive en Portoviejo, yo creía que el diputado Bustamante, que tiene tres coidearios en la Comisión Legislativa Permanente, debía de estar pues perfectamente inteligenciado respecto del proyecto de creación de este cantón y, en lugar de venir acá a acusar a la comisión y a pretender algo absurdo, que se le devuelva a la comisión lo que tiene que tramitarse aquí lícitamente, debió pues informarse, debió pedirle informe al señor Pallares que creo que firma, el señor Pallares firma o el señor Pallares lo tiene ahí archivado usted; debió informarse con el señor Moeller, con el abogado Campuzano, no firman pero son miembros de la comisión; además, así como usted no quiere polemizar con el legislador Samuel Belletini, yo tampoco quiero polemizar con usted, Manabí es una provincia muy interesante pues en mil cosas, pero es la provincia que siempre ha tenido en el pasado, sobre todo, mayor afán de cantonización, yo en alguna ocasión los llamé son los suizos del Ecuador, para ellos su cantón, en cierta forma, significa más que su propia provincia, eso es algo que no ocurre en la mayor parte de las provincias ecuatorianas y es porque una de las razones, digo yo, de este fenómeno interesantísimo manabita es que, en Manabí, a diferencia, por ejemplo, del Guayas, mi provincia natal, no se discute la hegemonía de Guayaquil o en Pichincha no se discute la hegemonía de Quito, en Manabí cada cantón manabita se considera

que debe de ser la capital de la muy ilustre provincia de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Congreso, cuando yo vine acá al Congreso Nacional tenía un criterio similar sobre la necesidad de evitar la cantonización de varias parroquias; yo entendía que ese afán de lograr la cantonización tiene que ver, precisamente, con el abandono y olvido que viven estas parroquias, de la falta de atención en las necesidades básicas y fundamentales y, como alternativa en vista de la ausencia del gobierno para lograr una respuesta efectiva, buscan la cantonización. Pero este criterio lo cambié después de una vivencia en mi provincia cuando se formó un décimo cantón que del abandono total ahora se evidencia cambios interesantes en la solución de problemas urgentes, vitales para el ser humano; sin embargo, señor Presidente, sí creo que es necesario que la comisión invite a diferentes representantes para que escuchemos la opinión, para que tengamos el aval también de los pobladores de este sector, para evitar que exista una polémica en esa provincia y que el cantón surja, precisamente, de la aspiración de quienes y de los sectores que están involucrados para conformarlo; yo creo que sí es conveniente y también acepto el pedido del diputado Antonio Rodríguez porque ese pedido sí lo hemos hecho y aquí consta de que se ha verificado el tema relacionado a los habitantes; hemos pedido también el informe de límites para evitar conflictos posteriores y creo que es nuestra obligación y así lo hemos hecho, con seriedad, impulsar este proyecto. Hasta allí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos. La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias de Alajuela, San Plácido y Pueblo Nuevo". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Que se lo archive, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Los límites del cantón Abdón Calderón serán los de la antigua parroquia y los que señalan las parroquias que se incorporan a él".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Que se lo archive.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Como norma general, señor Presidente, en todo proyecto de ley que crea un cantón deben constar expresamente los límites del mismo. En el caso de que continúe el trámite de este proyecto es evidente que el Artículo tres deberá contener todos los límites expresamente señalados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley beneficien a los cantones y las especiales que le correspondan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La administración de las parroquias que conforman el nuevo cantón Abdón Calderón seguirá a cargo del Municipio de Portoviejo hasta cuando sean elegidas las respectivas dignidades del Municipio de Abdón Calderón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. La siguiente transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral

convocará a elecciones para Presidente del Concejo y concejales del Municipio de Abdón Calderón de conformidad a la Ley". Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la parroquia Abdón Calderón ubicada dentro de la jurisdicción del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, ha logrado, por el esfuerzo de sus habitantes, un desarrollo en todos los órdenes del convivir social; Que dicho desarrollo económico social y cultural debe ir acorde con su desarrollo administrativo por lo cual se hace necesario elevarse a la categoría jurídico-política de cantón de la República; Que es deber del Estado y sus diversas funciones propender al desarrollo de su territorio mediante una adecuada división político-administrativa. En ejercicio de sus atribuciones expide la siguiente Ley de creación del cantón Abdón Calderón". Hasta ahí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente, que se niegue todo el proyecto y que se lo archive por inconveniente.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Señor Presidente, me uno a la inquietud de la diputada María Eugenia Lima que, aparte de la invitación que oportunamente llegará a la comisión respectiva para que visite estas parroquias, también se debe invitar para que concurren a Quito todos los representantes para que se compruebe que es un deseo unánime y espero que en los dos eventos tanto cuando vengán esas parroquias manabitas al Congreso y cuando la comisión, en caso de que acepten la invitación, concurren esas parroquias, ojalá el diputado Bustamante esté presente en los dos eventos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones que el proyecto pase a la Comisión de lo Civil y Penal para su estudio y el

informe para segundo y definitivo debate. Señor Secretario, certifique si el informe de la Comisión del proyecto del sector de reordenamiento del sector agropecuario se encuentra presente.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se ha distribuido ya a los señores diputados, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

VIII

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Voy a referirme, señor Presidente, a este proyecto de Ley de ordenamiento del sector agrario enviado por el Ejecutivo con el carácter de económico urgente. Por ser un proyecto de vital importancia y trascendencia para el país yo tengo el encargo expreso de transmitirle a usted, a los honorables legisladores, a los representantes de los medios de comunicación presentes en esta sesión y a los representantes de las diversas organizaciones que también se encuentran en el Salón del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes la posición oficial del Partido y del Bloque de legisladores socialcristianos, señor Presidente, y, con su venia, le solicito que me permita leer, de manera breve y rápida, el contenido de la posición oficial de nuestro partido que, igualmente, el jefe del Bloque del Partido socialcristiano en el Congreso Nacional, con toda seguridad, debe estarlo dando ya a conocer al país, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado. Punto de orden, diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No suelo pedir punto de orden, pero considero conveniente que leámos el informe y luego pueden hacer las disposiciones generales sobre el proyecto todos los bloques legislativos; de tal manera que lo único que estoy pidiendo es un asunto de procedimiento, por eso le estoy pidiendo que

leámos primero el informe y luego hagan los bloques la exposición

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Yo le pido al diputado Bustamante, muy comedidamente, que la Presidencia acoge la petición del diputado Rodríguez y en cuanto se termine de leer el informe le concederé la palabra para que pueda hacer la exposición del Partido.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Antes de iniciar la lectura de los articulados del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de iniciar el articulado del proyecto. Gracias. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Me inscribo en el uso de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Que nos declaremos en sesión permanente hasta concluir la discusión de este informe, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, compruebe si es que tenemos el quórum correspondiente para dar paso al pedido de la diputada Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce legisladores pertenecientes al Plenario están, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay quórum, por tanto no puedo dar paso a su pedido diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Retiro mi moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe con la lectura del informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quito, doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Oficio cero setenta. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacio-

nal. Presente. Señor Presidente: la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial presenta a usted y, por su digno intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el siguiente informe para el primer debate del proyecto de Ley de ordenamiento del sector agrario. El Ecuador requiere una nueva estrategia del Estado en materia agraria, una estrategia correctiva que persiga un efectivo proceso de modernización tecnológico optimizando los recursos para aumentar los niveles de producción y productividad, estimulando la autogestión, la acción solidaria, el desarrollo social y la distribución equitativa de la riqueza y de los ingresos, cumpliendo de esta manera con el Artículo cincuenta y uno de la Constitución Política de la República. En cuanto se refiere a la integración de unidades de producción y al concentrarlas mediante la eliminación del minifundio, siendo así que el proceso agrario debe ser integral...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Hay quórum en este momento para la moción de la diputada Lima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es procedente el punto de orden y se dará paso luego de la lectura del informe. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: ..y a concentrarlas mediante la eliminación de minifundio, siendo así que el proceso agrario debe ser integral no sólo en las áreas de la reforma agraria sino en todo el sector rural. Las disposiciones contenidas en el proyecto que anexamos cumplen con el precepto constitucional antes indicado. La comisión considera que debe cambiarse el título de la Ley por el siguiente: "Ley de desarrollo del sector agrario", para de esta manera dotar a la actividad agraria de una ley adecuada a las actuales circunstancias que vive el país, de modo que propicie su progreso socioeconómico. En el proyecto sustitutivo "Ley de desarrollo del sector agrario" se han incorporado varios objetivos conforme a los preceptos constitucionales considerando también los intereses fundamentales del pueblo ecuatoriano. Existen capítulos que se refieren

a las garantías para la producción agraria, función social de la propiedad, trabajo agrario. Por otro lado sustitúyese al Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario -INOSA- por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario "Inda" para que ejecute la política del sector agrario; así mismo contiene la estructura administrativa y atribuciones del mismo; contiene, además, capítulos referentes a causales, trámite, pago del precio de tierra de dominio privado. Además contiene un capítulo muy importante de la compra, venta y adjudicación de tierras rústicas, así como también las disposiciones del crédito, tecnología, producción, comercialización, importación y exportación agrarias que hacen que esta ley sea viable. En materia de crédito se faculta contener, de pequeños productores, créditos a la Honorable Junta Monetaria para que establezca líneas especiales de crédito selectivo, fundamentalmente subsidios a fin de estimular el crédito de productos de ciclos cortos tales como soya, arroz, trigo, maíz, cebada, etcétera. En materia de comercialización se incluyen definiciones que crean incentivos tributarios a los productores que inviertan en la construcción de mercados mayoristas a acercar a productores y consumidores. Para facilitar los recursos necesarios para una adecuada comercialización de productos agropecuarios se faculta al sistema financiero privado a emitir certificados de depósito entre la compra venta de cosechas. Dichos certificados de depósitos servirán para que la banca y financieras sustituyan el encaje legal en el Banco Central del Ecuador. Para financiar a los agricultores se prevé, en el proyecto de aportación, por parte del Ministerio de Agricultura, de precios mínimos, la sustentación para evitar la explotación inmisericorde en perjuicio de los agricultores. En cuanto a los litigios en marcha se sugiere que se permita la contratación de jueces itinerantes para evacuar los recursos relegados; en este caso se debería permitir que las cortes superiores puedan también contratar estos jueces para despachar las causas agrarias y de ese modo coadyuvar a la agilidad que la ciudadanía, con razón, reclama. El proyecto de Ley también hace referencia al derecho de aprovechamiento de aguas, su adjudicación, registro de aprovechamiento y cesión de los mismos, disposiciones que guardan armonía y relación con la Carta Política del Estado, la Ley de aguas y su regla-

mento. Las controversias derivadas de las resoluciones del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario se tramitarán en los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo para, de esta manera, tengan gran agilidad y también proteger en forma eficaz el bien común. Por lo expuesto, la comisión considera que el proyecto de Ley de desarrollo del sector agrario guarda armonía con las disposiciones constitucionales y beneficia al país, consecuentemente recomendamos su trámite. Atentamente, honorable Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial", suscriben, además, cuatro legisladores miembros de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, confirme si hay quórum para someter a votación la moción presentada por la diputada Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis legisladores se encuentran presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo quórum dé lectura a la moción y tome votación. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción de la legisladora María Eugenia Lima, favor levantar el brazo. Doce de dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes se declara en sesión permanente. El diputado Bustamante tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Le indicaba de que tengo el encargo expreso de informarles a todos los presentes de cuál es la posición oficial del Partido y del Bloque socialcristiano respecto de este proyecto de ley que se lo va a debatir en primera y, para el efecto, para ganar tiempo, con su venia voy a permitirme leer, de manera sucinta, la posición de nuestro Partido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: "El pueblo votó mayoritariamente por las listas seis en las últimas elecciones, porque hemos sabido defenderlos de los abusos del gobierno, porque hemos luchado por obtener recursos para las comunidades que confiaron en nosotros y, fundamentalmente, porque sostenemos la necesidad de que impere en el país un capitalismo humanista donde a la eficacia del mercado se sume la solidaridad para con los que menos tienen. En nosotros ésta es una actitud constante, la proclamamos en la campaña de mil novecientos noventa y dos, constó en el plan de gobierno de Jaime Nebot, la mantuvimos estos dos últimos años y la ratificamos hoy con la posición que hemos resuelto adoptar frente al problema agrario. No importa cómo lo llamen, el proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo al Congreso es simplemente una Ley de seguridad de la tenencia de la tierra y nada más; otra vez, para el Ejecutivo no es importante el hombre, el campesino, especialmente indígena y montubio ni tampoco el agricultor, ganadero o empresario cuya problemática debe ser el meollo de esta ley. Para el gobierno parece no ser importante el crédito, la tecnología, la comercialización, la política de precios y el apoyo a la agroindustria como elementos fundamentales para que el hombre, usando la tierra y respetando el medio ambiente, genere más alimentos, empleos, mejores salarios, divisas y contribuya al bienestar colectivo. Nuevamente estamos ante una visión miopne, diminuta y extremista de la realidad y, definitivamente, no vamos a respaldarla con nuestros votos y no estaremos jamás en los extremos inconvenientes e injustos que perjudican a los ecuatorianos. Vamos a estar sí absolutamente alejados de los que pretenden, paradójicamente, modernizar con posiciones trogloditas y de los que quieren el inmovilismo, es decir que las cosas queden como están; ambas son posiciones sectarias que acentúan la injusticia social en el país. Nosotros vamos a votar en el Congreso Nacional, en materia de legislación agraria, por una posición que, contemplando la seguridad en la tenencia de la tierra, signifique los valores y derechos del hombre que la hace producir y que, además incorporen conceptos que realmente eleven la producción y la productividad en función del desarrollo y la abundancia. Vamos a legislar para dar seguridades y garantías a los propietarios de la tierra que cumplan con su función social, pero

también para que se otorguen títulos de propiedad a quienes no los tienen pese a tener derecho a la tierra. Vamos a legislar para promover toda forma de fomentar la producción, salvo aquellas precarias que atentan contra la dignidad del hombre. Vamos a legislar para que exista verdadera competencia en la provisión de insumos y maquinarias para el sector agropecuario. Vamos a legislar para establecer el concepto del eco-desarrollo para que indígenas y montubios sean sujetos de asistencia social y técnica así como de la indispensable capacitación. Vamos a legislar para que los agricultores y ganaderos, sin distinciones de razas o región, tengan acceso al crédito y a la tecnología y para que el sistema financiero privado, a través de estímulos, se interese en fomentar el proceso agropecuario y agroindustrial; y, vamos a legislar, por fin, para que el Estado adopte y permita adoptar mecanismos de comercialización y regulación que garanticen a productores y consumidores precios justos, convirtiendo a la intermediación en un elemento de mercado legítimo y no de explotación. Así, con hechos y absoluta coherencia, demostramos nuestra indeclinable vocación por un cambio con solidaridad, por una transformación con justicia social; el desarrollo no es a costa del hombre, es con y para el hombre, quienes así lo entiendan que luchen y voten con nosotros sin distinciones ideológicas, porque producir con libertad para vivir con dignidad debe ser metas de todos; quienes siguen aferrados a los extremismos que nos encadenan a la injusticia y al subdesarrollo, que respondan de su actitud ante el país y la historia". De esta manera, señor Presidente, sintetizamos la posición del Partido socialcristiano frente a este proyecto de ley, anticipándonos también que, si nuestros conceptos y nuestro aporte para mejorar y cambiar fundamentalmente los conceptos de la ley no tienen la acogida ni los votos necesarios para que se apruebe con esas reformas, finalmente estaríamos por la posición de que el proyecto se lo niegue y se lo devuelva al Ejecutivo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quiero pedir a las barras mantener la compostura y permitan que el Plenario pueda continuar trabajando. A los señores diputados quiero manifestarles que se han inscrito en el siguiente orden: diputado Carlos Vallejo,

diputado Castelló, diputado Rodríguez, diputada Lima, diputado Rivera, diputado Dávalos. Diputado Vallejo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, por primera vez en mi vida de parlamentario voy a hacer uso no sólo de los veinte minutos sino de más de sesenta minutos, usando el tiempo que he cedido en cortas intervenciones en otras ocasiones. Una pequeñísima intervención política y luego una larga intervención agraria. Con todo respeto, como siempre, jamás he usado adjetivos para mis contrincantes políticos ni para quienes me atacan, no es mi forma de ser, cierto es que soy firme y enérgico porque tengo la suerte de haber sido educado como hombre firme y hombre de bien. La primera cosa y el diputado Bustamante sabe mi respeto en lo personal, pero en lo político no me llama la atención en absoluto la carta que se acaba de leer, un documento bien redactado porque inteligencia le sobra, señor Presidente, lástima que la desperdicia; pero, señor Presidente, pido a las barras que me dejen participar en la intervención o pediré que las desalojen porque no saben lo que voy a decir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les pido nuevamente a las barras mantengan la compostura y permitan al Plenario trabajar y expresen el criterio que tengan para este primer debate. Continúa, señor diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, ese documento leído es un conjunto y una suma de artículos, adjetivos, sustantivos, pronombres y verbos bien estructurados, pero pudo ser firmado por moros y cristianos porque dice mucho y no dice nada; y recordemos una cosa, señor Presidente, no es la primera vez que a nombre del Partido socialcristiano, aquí, se expresa y se rasga las vestiduras en contra de una ley del gobierno para, veinte y cuatro horas después, traer bajo el brazo ellos el proyecto y reconocer públicamente que sí recibieron doscientos mil millones para obras de interés provincial, no es la primera vez, no es la primera vez; así que cuando el diputado Bustamante lee un documento que dice: "nuestra posición es la de este momento", no sabemos si es la definitiva. ¿Y por

qué no sabemos? Porque la vez anterior también y, creo que así fue, se enfermó el Diputado Bustamante y el Bloque vino, cambió radicalmente la decisión y votaron a favor de una ley que juraron no permitir que pase en el Congreso Nacional. Hasta allí la parte política. Señor Presidente, voy a iniciar mi intervención agraria haciendo alguna aclaración. Traficantes de tierras, ex-directores del IERAC, inescrupulosos acaparadores se oponen al proyecto. Traficantes, ex-directores y un sin fin de inescrupulosos; no, señor Presidente, no voy a contestar a este ataque, no voy a caer en la provocación, no; tengo derecho a expresar mis criterios, pero sí quiero decir algo: al entrar al Congreso Nacional yo sí presenté mi declaración de bienes y está allí para que el pueblo lo conozca, no soy un hombre rico, sí fui dirigente del IERAC, sí soy un agrarista, sí creo en el hombre de campo y creo también en los empresarios, pero no voy a caer en la provocación porque, como decía un diputado en el ochenta y cuatro, "ni las amarguras ni las venganzas ofenden a la inteligencia". Pensar diferente que otros no es de inescrupulosos, no es de inmorales, no es de gente degradada, no, señor Presidente, es un derecho que tiene todo ser humano usar la inteligencia que Dios le dio para expresar sus ideas y de allí, del conjunto de ideas, de la contradicción, de buscar diferentes criterios se puede lograr consensos, si es que se quiere solucionar realmente los problemas que tiene nuestra patria. No soy ni inescrupuloso ni un ex-director que me he enriquecido, no soy un hombre rico, a Dios gracias sí tengo la fuerza para trabajar. Señor Presidente, no se puede, no se debe provocar a quien piensa diferente. ¿Acaso, señor Presidente, pensar diferente que otros es para que se le estigmatice de delincuente en ese país? Yo pediría que se revise la propiedad que tengo, cinco hectáreas tengo, no la adquirí ni de la reforma agraria ni tampoco compré de algún predio que estuvo en trámite de expropiación, que le negaron la expropiación y asomaron de dueños; no, no adquirí así la propiedad. Señor Presidente, en mil novecientos setenta y cuatro y, aquí el análisis agrario, este país vivía un régimen eminentemente feudal en el sector agropecuario y de ello una producción que no abastecía para alimentar a una población menor a los tres millones de habitantes. ¿Por qué feudal? No por usar

un adjetivo que desprecia a quienes tenían la tierra, porque así eran las condiciones que se daban en el agro; el dueño de la tierra, muchas veces de grandes extensiones no cultivadas, trabajaba en base a una mano de obra gratis o muy barata, en una cosa que se llamaba explotación del hombre por el hombre. Eso era, señor Presidente. Los agricultores, y nací en ese medio, sí, señor Presidente, y no me averguenzo ni me enorgullezco tampoco, esa fue la condición, había huasipungueros, había yanaperos, había sitiageros, había sembradores, había arrendatarios en la costa que desarrollaron la riqueza de este país en base a su sudor y a sus lágrimas para que se cree riqueza sí pero no para beneficio de los que trabajaban la tierra. Por eso fue necesaria una Ley de reforma agraria que, lamentablemente, no fue ejecutada como debía hacerlo en su totalidad, pero sí dio logros para este país aunque quieren negar todo lo que realmente existe de beneficio; primero liberó la mano de obra del campo, hoy el trabajador agrario puede negociar libremente su mano de obra sin tener que denigrarse para vivir en una choza, en lo que se llamaba huasipungo en las laderas y trabajar en las tierras productivas para el propietario de la misma. No había tecnología y con esto no estoy juzgando a los actuales empresarios, cuidado, había tecnología, había un dicho entre los agricultores "que para lograr buenas cosechas se necesita reja y culo de oveja". ¿Qué quería decir eso? Que se guardaba la semilla de la cosecha anterior y que se sembraba abonando talanqueras, con las manadas de ovejas de los huasipungueros; se araba la tierra con las yuntas de bueyes de los huasipungueros y se manejaba las yuntas y se sembraba con el sudor y las lágrimas de los campesinos. Eso era la estructura agraria de nuestro país hasta mil novecientos sesenta y cuatro. Señor Presidente, desconocer el hecho cierto de que la reforma agraria liberó la mano de obra campesina, a que haya libre oferta de mano de obra y contratación de la misma, es querer negar que existe el sol. ¡Que ha caído la producción, señor Presidente! Un país que alimentaba a no más de dos millones de ecuatorianos hoy alimenta a catorce millones; un país que tenía una pequeña tienda que se llamaba supermercado en Quito, atrás de Santa Teresita, hoy tiene miles de supermercados; un país que tenía una producción de maíz de menos de doscientos mil sacos, hoy produce

ocho millones; no producía soya, hoy produce más de cuarenta y cinco mil toneladas; no producía este país sorgo, ya produce. Este país que tiene la satisfacción, escúcheme bien, de tener un sector ganadero que se merece el aplauso del pueblo ecuatoriano, que crece al cinco punto cinco por ciento cada año, porque hay una capacidad empresarial de quienes hoy están en el agro ecuatoriano; desconocer que este país ha crecido en producción gracias a este proceso que obligó a salir del sistema feudal y convertirse en un sector empresarial, lastimosamente sin darle el sitio que realmente se merece al campesino todavía y por el cual hay que trabajar para que se logre su incorporación a la estructura social, económica y productiva de este país; sí, señor Presidente, pero no se puede, no se puede querer engañarnos nosotros mismos. Yo creo que los verdaderos empresarios no necesitan seguridad, la seguridad les da su trabajo empresarial; yo conozco empresarios ganaderos y agrícolas de este país en sierra, costa y oriente que están tranquilos porque cumplen con la función social, cumplen con la función productiva, cumplen con la explotación eficiente de los predios. La cantaleta de la inseguridad está bien que la hagan, plasmémosle en realidad. Todo el mundo sabe que es necesario una estructuración del Instituto de Reforma Agraria, sí, porque entorpeció muchas veces un proceso de cambio en beneficio de los campesinos, verdad; que en algunos casos se convirtió en un mecanismo de tráfico de tierras, también es verdad y saben los campesinos que muchas veces fueron perjudicados para que otros sectores adquieran las tierras, también es verdad. Pero para ello hay que fijar, treinta años después, nuevos objetivos y nuevas estructuras institucionales pero sin camuflarnos, señor Presidente. Y voy a poner un ejemplo antes de seguir: en la ley anterior, por el problema feudal, se decía que la tierra debe ser trabajada por su propietario en forma directa y así reza todavía la Constitución; treinta años después nos quieren decir que la nueva ley también dice lo mismo, para qué engañarnos, si hay empresas que hay gerentes, que puede ser el propietario o un gerente cualquiera; pero decir que trabajará directamente la tierra el propietario o un pariente en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o sea el tataranieto de la bisabuela de la consuegra. ¿Para qué? Y luego decir que ni siquiera ese pariente

debe estar presente en el predio, que debe trabajar a través de los dependientes, no de administradores y gerentes, no, el problema es mental, de los dependientes ¿Quiénes son los dependientes? Los que hace treinta años se llamaban mayordomos, mayorales, cuentarios y huasipungueros. Esas cosas no están bien. Hay entonces que cambiar la ley; pero, señor Presidente, una ley agraria que modernice el sector, que permita incorporar al sector campesino a la vida nacional con justicia, que respete la eficiencia de la producción y que respete al verdadero empresario, exige de sacrificios de todos los sectores, pero exige más, exige un análisis detenido y serio, que exista un amplio debate nacional, que las cámaras de la producción estén presentes en el debate, pero que también estén las organizaciones campesinas y no solamente la CONAIE, y con esto no estoy en contra de la CONAIE ni de las cámaras, que haya un grupo de técnicos responsables que, entendiendo el problema, pongan en blanco y negro una ley que no viole la Constitución, que no desarticule procesos, que no por satisfacer rencillas y venganzas lleve al fracaso al sector agropecuario que está avanzando. Ese proyecto viola el Artículo cuarenta y siete, viola el Artículo cincuenta y uno, viola muchos artículos y no es conveniente, la Constitución manda que se respetará la tierra eficientemente explotada. La Ley de fomento agropecuario, que no fue redactada por la CONAIE ni por las organizaciones campesinas sino por los representantes de los sectores empresariales de nuestro país, habla de esta eficiencia ¿por qué derogarlo? La Ley de tierras baldías y colonización que permite cumplir con un mandato constitucional que dice claramente, en el Artículo cincuenta y uno, que se ampliará la frontera agrícola a través de programas de colonización en tierras aptas para la explotación para que campesinos que son expulsados de las tierras de otras provincias porque no tienen capacidad productiva, como los salasacas, como los campesinos en Loja, como los campesinos en la provincia de Chimborazo que no tienen posibilidades de explotar buscan áreas de producción, con esa fuerza de trabajo y esta capacidad de producción del campesino se desarrolló Santo Domingo, Quinindé y hoy se quiere decir que ya no hay colonización ¿qué van a hacer: van a poner cadenas, van a poner alambres de púas, van a matar a los campesinos, qué van a

hacer, van a violar la Constitución? Pero hay más, señor Presidente, no son dos leyes, estoy hablando solamente de la Ley de fomento agropecuario y de la Ley de tierras baldías y colonización y el nuevo proyecto, con veintisiete artículos o treinta o treinta y seis, quiere derogar esas leyes, pero no sé si se han dado cuenta que hay aproximadamente cuarenta y cinco leyes que tienen relación con el sector agropecuario, leyes que se apoyan unas a otras, leyes conexas, leyes que tienen que ser tomadas en cuenta, por ejemplo eliminar la Ley de aguas, por lo tanto el INERHI, por lo tanto el CEDEGE, porque es miembro del CEDEGE el INERHI y es rector de la política del riego en el país, por lo tanto el CRM, por lo tanto la Junta de riego de Jipijapa y Paján, por lo tanto el PREDESUR, programas especiales de crédito que están contempladas en las leyes del Banco de Fomento y otras entidades. Señor Presidente, ¿por qué tanto apuro, por qué no sentarnos responsablemente a elaborar una ley que necesita el país y que podemos hacerlo? Por eso, señor Presidente, no por inescrupulosos, no por delincuente, no por acaparador de tierras o ladrón de tierras; no, señor Presidente, por responsabilidad con mi país, con los empresarios agrícolas que los hay muchos y ellos saben lo que les respeto y ellos saben lo que he hecho para apoyar a ese sector; por los campesinos, por los medianos y pequeños la responsabilidad es pedir al Ejecutivo que retire la ley y que nos dé un tiempo suficiente para, en consenso, elaborar un proyecto que beneficie al pueblo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, honorable diputado.

EL H. VALLEJO LOPEZ: A mí quedan sesenta todavía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Discúlpeme, yo soy el Presidente del Congreso y tiene que respetar el reglamento. Le quedan dos minutos.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Cuando yo era Presidente no permitía que lo violen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, si queremos actuar con seriedad, sin resentimientos y rencillas, sin intentar dividirlo al país, sin intentar destruirle socialmente, sin intentar que en este país haya apartheid entre blancos, negros, mestizos e indios, hagamos otra ley, una ley que recoja las inquietudes de los empresarios, sí, porque tienen derecho como ecuatorianos, como hombres que invierten, como hombres que hacen producir el campo, como hombres que incorporan tecnología, pero que también le permitan al gobierno, al Estado ecuatoriano rector de una política, el Estado que tiene la obligación de ser quien regula las normas en el país recoja también las necesidades de incorporar una amplia masa de ecuatorianos que son campesinos marginados que no logran todavía encontrar rumbo ni derrotero. ¿Acaso es mucho pedir, acaso está mal y por ser, alguien que plantea esto, termina siendo delincuente a través de la prensa nacional? Si así es, señor Presidente, me declaro delincuente y nunca, nunca me han achicado los poderosos, cada vez que me atacan duermo más tranquilo porque me doy cuenta y mi conciencia entiende que estoy actuando bien. Gracias, señor Presidente.

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores, compañeras y compañeros; yo solicité que una vez que se lea el informe se haga conocer al país quiénes firman el informe, con su venia, señor Presidente, voy a leer quiénes suscriben este informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.

EL H. CASTELLO LEON: Firma el Presidente de la Comisión diputado Alfonso Monsalve Iglesias del Partido socialcristiano, diputado Jorge Barros del Partido socialcristiano, diputado Eithel Zambrano del Partido socialcristiano, diputado Faytong del Partido Unión Republicana, diputado Dávalos del Partido Conservador Ecuatoriano; este informe lo firman cinco diputados, tres socialcristianos, un conservador, uno de Unión Republicana, el país puede juzgar el contenido real de la lectura que se ha hecho aquí de la posición oficial del Partido socialcristiano ¿Qué es lo que ha firmado el Partido socialcristiano

y el gobierno en este informe? Señor Presidente. Artículo siete, con su permiso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON: ..."Integridad de los predios rústicos. En concordancia con el Artículo cuarenta y ocho de la Constitución Política del Estado, el Estado garantiza la integridad de los predios rústicos cualquiera que sea su estado de explotación", dice el informe socialcristiano y de gobierno ¿Qué dice el Artículo cuarenta y ocho de la Constitución?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON: "La propiedad, en cualquiera de sus formas, constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía mientras cumpla su función social", no dice en cualquier estado, dice "cuando cumpla función social". Esto es un engaño al país, esto es un engaño al país. Artículo catorce, señor Presidente, hablan de las causales de expropiación, perdón, Artículo quince: "Corresponde al Director Ejecutivo del INDA declarar la expropiación de las tierras que no estén incursas en los literales a) y c). El Ministerio declarará la expropiación de las tierras" y establece un artículo, señor Presidente, que "el mecanismo para entregar las tierras es en función de la oferta y la demanda", quien paga más por las tierras; en consecuencia, la expropiación de aquí para adelante va a ser para el que tiene plata se lleve la tierra, pero el hombre que la trabaja, el pobre del campo, el indígena va a ser marginado de la tierra. Esta es la propuesta del gobierno; por ello, señor Presidente, a nombre del Bloque parlamentario del MPD, anunciamos al país que este proyecto de ley con todos los aditamentos que ha hecho aquí el Partido socialcristiano es inconstitucional, viola los derechos elementales de los campesinos y de los pueblos indios, por ello, por ser inconstitucional acudiremos al Tribunal de Garantías Constitucionales para demandar su derogatoria por inconstitucional, si es que esto se aprueba en este Congreso Nacional. Pero, señor Presidente, la posición oficial del MPD es de que este proyecto debe ser devuelto,

negado, sin condiciones; el proyecto planteamos sea negado; hoy corresponde, por trámite constitucional, leer artículo por artículo. Señor Presidente, solicito en Secretaría que envíe a la Comisión, como observaciones, el proyecto de ley presentado por la Coordinadora Nacional, por la CONAIE y demás organizaciones campesinas e indígenas del país, estas son las observaciones, este es el proyecto que quiere el campesinado y los indígenas del país. En consecuencia solicitamos que para segundo debate se incorporen las propuestas del movimiento campesino e indígena del país y, de antemano decimos, pediremos la negación de artículo por artículo de esta ley, no con el criterio del Partido socialcristiano que si es que no nos aprueban, no; aquí se ha dicho algo grave, que este es un informe, que mientras el informe o la posición del Partido socialcristiano ha sido leído aquí y le dice al país que si es que no se acogen sus principios y propuestas estarían por la devolución del proyecto, aquí está el contenido de lo que se viene planteando, firmado por la mayoría del Partido socialcristiano, entonces le preguntamos al país, ¿volvemos a la misma práctica de que en estos días visitamos el Ministerio de Finanzas para ver "si hay recursos o no para los municipios" y depende si es que hay esos recursos se apruebe la ley como quiere el gobierno? Alertamos al país en que esto no puede continuar y que aquí, abiertamente y saludo la posición de la Coordinadora Nacional Agraria, están aquí presentes todos los días para conocer, de cuerpo entero, los que hablan de oposición, los que hablan de pueblo y pactan y se venden al gobierno y quienes estamos con una posición frontal. Ante aquellos comentarios de prensa que, por captar la Presidencia del Congreso, nuestro Partido llegaría a un acuerdo con uno u otro partido, le decimos al país y va a estar en las actas de este Congreso y los medios de comunicación lo están acogiendo, no llegaremos a ningún acuerdo por captar la Presidencia vendiendo nuestros principios y los intereses de este pueblo; estaremos dispuestos a quedarnos solos en este Congreso, no ser parte de la mayoría, pero jamás renunciaremos a nuestra posición de clase, de defender los intereses de este país y de este pueblo, lo decimos públicamente, señor Presidente, hay muchos temas pendientes que sería interesante, ya viendo el contenido y que en el primer proyecto del gobierno hay

una serie de problemas muy graves, por ejemplo, se da por descontado que ya no se necesita la reforma agraria, se da por descontado que la distribución de la tierra aquí todo está bien, que en los años que ha participado la ley de reforma agraria ya está todo resuelto; no es verdad, no es verdad, el problema de la tenencia de la tierra es un problema vigente en el país y la necesidad de una reforma agraria que, como establece el Artículo cincuenta y uno, señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON: Artículo cincuenta y uno de la Constitución, dice: "El Estado garantiza la propiedad de las tierras directa y eficazmente trabajada por sus propietarios", dice la Constitución, no dice "en cualquier estado que se encuentre mantendrá su derecho", esa garantía promulgada por el Ministro de Agricultura no es consecuente con esta norma constitucional, la rechazamos de plano porque es inconstitucional o brinda un servicio social la tierra o se la entrega a los campesinos e indígenas que la quieren trabajar. Debe crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular la empresa agrícola; la política del Estado en cuanto a la reforma agraria y a la estructura de la propiedad en el sector rural tiene como objetivos el desarrollo económico y la elevación del nivel de vida, la redistribución de la riqueza y de los ingresos plantea la Constitución; se proscribe el acaparamiento de la tierra y del latifundio, ya vamos a ver qué busca esta ley; se propenderá a la integración de las unidades de producción y a concentrarlas mediante la eliminación del minifundio; se estimula la producción comunitaria y cooperativa, "se estimula", dice la Constitución; vamos a ver qué dice esta ley, "se garantiza y fomenta la colonización para ampliar la frontera agrícola y obtener el reasentamiento equilibrado de la población en el territorio nacional"; esto dice la Constitución, "se estimula la acción cooperativa", la acción comunitaria; se debe entregar asistencia técnica, apoyo técnico, apoyo económico para la producción de esta naturaleza ¿qué es lo que quieren hacer aquí? Que la tierra sea de libre comercio, que este instituto que quieren crear

pueda así "expropiar" pero ¿para quién; o para estimular al campesino, al pequeño productor, a la cooperativa, a la comuna o para estimular eso o para entregarle esas tierras al que tenga el poder económico? En otras palabras, promueve esta ley que los que tengan plata adquieran la tierra, los cholos, los montubios, los indios a trabajar como obreros de campo, no tienen derecho a la tierra, no tienen derecho a asociarse, no tienen derecho a progresar en este país, por eso estamos en contra de esta ley. No es verdad que promueve la modernización y el desarrollo, promueve el monopolio, promueve la concentración del poder, promueve que la tierra no sea para quien la trabaja sino para quien tiene el poder económico en este país. Estamos en contra de esta ley, señor Presidente. Planteamos no parcharla, no retocarla, no maquillarla, planteamos devolverla al Ejecutivo por ser una ley que está en contra de los intereses del pueblo. No se diga cuál va a ser la situación de los compañeros del IERAC; simplemente como política de reducir el tamaño del Estado a la calle. Nosotros creemos que el problema del agua, que el problema de la tenencia de la tierra, que el problema del instituto que organice la reforma agraria que tiene plena vigencia, tiene que ser considerada en una ley; por ello, la ley presentada el treinta de agosto del noventa y tres, con el patrocinio de varios partidos políticos incluyendo el Movimiento Popular Democrático, que se llama Ley agraria integral del Ecuador, que recoge los aspectos fundamentales de lo que debe ser una ley que permita la modernización sobre la base del apoyo al pequeño propietario, al campesino y al indígena, esta ley, señor Presidente, planteamos que esta comisión, que ahora sí ha actuado muy ágilmente y el señor Presidente del Congreso nos lo ha dicho, meses tiene la comisión para que presente el informe para primer debate, esta ley de la Coordinadora Nacional de la CONAIE no ha merecido el esfuerzo de los señores de la comisión, pero una vez que viene el proyecto del gobierno, ahora sí, con agilidad y no se les ocurrió decir "presentemos un informe que incorpore esto que plantea el movimiento indígena y campesino", no hicieron eso, simplemente se han buscado reparar la propuesta de fondo del gobierno. Señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático, nuestro Bloque parlamentario hace suyo, como lo hemos firmado,

el proyecto denominado Ley agraria integral del Ecuador, planteamos la devolución del proyecto del gobierno e iniciar el trámite constitucional de esta ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado Rivera tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, ya no voy en esta ocasión a llover sobre mojado, todos los partidos políticos, sin excepción alguna, cuando discutimos las reformas constitucionales habíamos señalado la necesidad de un correctivo para evitar el abuso y la perversión de una institución colocada en la Constitución Política del Estado y que le permite al Presidente de la república remitir un proyecto con urgencia económica; para respetar eso se necesitan valores, se necesita una concepción de la democracia y se necesita un sentido de tolerancia. Nadie niega, señor Presidente, nadie niega que la legislación jurídica en el ámbito del sector agrícola es abultada y, en muchos casos, inconexa, superpuesta, contradictoria que necesita una simplificación, que necesita una modernización, pero una modernización de la legislación agraria no es regresar al siglo diecinueve, no es retornar a la sociedad que tuvimos y que nunca fue la sociedad que querían los ecuatorianos ni que quisimos heredar los ecuatorianos; el transformar toda la legislación jurídica no se puede hacer con el arbitrio de un proyecto de ley remitido con el carácter de urgente en quince días; racional, civilizada y democráticamente resulta imposible transformar todo el sistema jurídico en la estructura agraria que forma parte de un conjunto de conquistas de muchos sectores sociales a lo largo de la historia del siglo veinte y, fundamentalmente, de la década del sesenta. Tener un compromiso democrático es conseguir que la producción legislativa tiene que legitimarse para una sociedad democrática a través de la mediación racional del diálogo, de la conciliación, de oír opiniones de todos los sectores involucrados y no de un pequeño sector interesado simplemente en sus propios intereses y desconocer los intereses del bien común y de los sectores sociales mayoritarios. Pero ya no hay más que pedir en esto, señor Presidente, porque sabemos que quienes gobiernan saben y conocen que, a pesar de que los setenta y siete parlamentarios elegidos en mil novecientos

noventa y dos tienen legitimidad y tenemos legitimidad para estar hasta el nueve de agosto del presente año, saben que muchos de estos sectores han perdido legitimidad en la representación porque se alejaron del mandato de sus electores; y no es, entonces, lícito aprovecharse de ese vacío de legitimidad para empezar a remitir una batería de proyectos. Este es el primero, cuántos más estarán por carpeta y para venir, como ya se nos ha advertido. Pero qué bueno sería que todos los partidos políticos asumamos un solo comportamiento electoral; qué bueno sería, aunque sea después de que han pasado las elecciones, no volver a intentar un desdoblamiento, un mensaje en cadena de televisión para satisfacer la variable del marketing político para llegar a los electores y el almuerzo con las autoridades de gobierno para compartir un mismo texto en contra de ese discurso en televisión. Eso se llama desdoblamiento y qué pena que se utilice a un parlamentario para que perfeccione el operativo del desdoblamiento. Yo respeto a los setenta y seis parlamentarios y entre ellos al colega Simón Bustamante, él representa, con legitimidad, el mandato de su electorado, particularmente en la provincia de Manabí, pero el papel que ha pretendido que hoy desempeñe ya lo pretendieron en el pasado con otra ley, cuando igualmente emitió un discurso reprochando una ley del Ejecutivo y al siguiente día vino la cúpula de su Bloque y reviró la tortilla para aprobar el proyecto del Ejecutivo, luego probablemente de que se consumió el entendimiento. Yo firmo con mi nombre y apellido la lectura del documento que le han pedido leer al diputado Bustamante, lo firmo porque estoy de acuerdo, estoy de acuerdo que una modernización no puede ser sin alma, no puede desconocer la dimensión social de la equidad; que una modernización es ilegítima, prostituida cuando ignora al ser humano y a la persona humana; pero qué bueno que habría sido que esa ayuda memoria que hoy leyó el jefe del Bloque parlamentario socialcristiano, el doctor Moeller en televisión, lo hubiesen enviado a sus diputados de la Comisión de lo Económico para que no compartan un texto que es la antítesis del discurso aquí y contenido en el informe redactado por un diputado de gobierno. Qué bueno que habría sido esa posición, Democracia Popular no tiene ningún desdoblamiento en este caso ni en otros; aquí hay varios proyectos que se orien-

tan a simplificar el ordenamiento jurídico en el ámbito agrario, fue la Democracia Popular en mil novecientos ochenta y dos, cuando mi compañero parlamentario Carlos Vallejo desempeñaba el ejercicio del Ministerio de Agricultura, que presentamos la iniciativa del código agrario elaborado por técnicos, elaborado por juristas que se orientaba a la modernización en conciliación con la equidad hace doce años y no por campaña electoral previa al noventa y seis. De ahí todos los sectores retardatarios de la derecha ecuatoriana se opusieron al planteamiento de reforma del sistema jurídico agrario; hay también otro proyecto, probablemente, se dice, elaborado por una de las cámaras de agricultura y patrocinado por la Fundación Idea y coauspiciado por respetables parlamentarios de este Congreso; hay el proyecto de la CONAIE que en su momento, como representante del Bloque legislativo de la Democracia Popular, tuve la satisfacción de copatrocinarle porque todos los sectores sociales tienen derecho a expresarse en el Parlamento; y, hay otro proyecto suscrito por dos parlamentarios del Partido socialcristiano que patrocinan el documento elaborado por un grupo de juristas del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. Cómo no, entonces, señor Presidente, si teníamos todo ese insumo, poder enfrentar con seriedad el desafío de la modernización en el sector agrícola; pero no, hay que empujar al Congreso por la vía de urgencia económica, hay que dilatar su tratamiento y hay que procurar sacar por la fuerza de los votos, por la fuerza de los intereses creados una forma que pretende sepultar un conjunto de luchas sociales de los pequeños agricultores, de los indígenas, de los campesinos, del hombre del campo, porque ni siquiera en discurso cabe mencionar lo oprobioso, lo denigrante y lo inhumano que constituyó el sistema hacienda; y la eliminación del sistema hacienda de la sociedad, de los patronos, de los niños y de los amos cuyo poder se erigió en la tierra, en la ociosidad y en el ausentismo, es la sociedad a la que no pretendemos siquiera regresar en pesadilla alguna, señor Presidente. Pero el proyecto del Ejecutivo que, ciertamente tiene algunas innovaciones en el informe de la mayoría gobiernista de la Comisión de lo Económico, es un proyecto demencial, probablemente ahí no está la pluma de hombres de cultura como el señor Ministro de Agricultura; es un proyecto para Ripley

porque hace mención a un reglamento que el propio Presidente de la república lo derogó el dieciocho de marzo del presente año, se olvidó, perdió la memoria de que él mismo dio la muerte a su reglamento y aquí hace mención a un reglamento que no existe, que él lo extinguió, hace mención a un reglamento de una ley que no existe y está copado de vicios de inconstitucionalidad que violan, torpemente, disposiciones claras, clarísimas de la Constitución Política del Estado expresadas en el Artículo cuarenta y ocho y cincuenta y uno, así como el cuarenta y siete. ¿Cómo olvidarse que la tierra tiene que ser administrada eficiente y directamente por los propietarios, señor Presidente? ¿Cómo pretender negar la legitimidad constitucional de la expropiación para que esto mañana esté supeditado al capricho de un juez, opción secundaria que sepulta una decisión de la Carta Suprema del Estado? ¿Cómo pretender desconocer el precepto del Artículo treinta y uno de la Constitución Política del Estado en relación a la intangibilidad de las conquistas de los trabajadores y la eliminación de toda forma de trabajo precario, de todo el oprobio de la vieja tienda? Nunca fue, señor Presidente, nunca fue del hacendado que vivía en la ciudad y que, para reproducir de manera ampliada su capital, abandonaba su hacienda para erigir sus fortunas en el sector urbano; fue la agonía de un sistema empujado por la presión social, sepultado por la legislación social, promulgada desde la primera mitad del presente siglo, señor Presidente. Este proyecto del Ejecutivo ya no quiere legitimar siquiera el castigo al ausentismo, sino premiarlo; llegan al extremo de plantear, en el Artículo catorce, ya no proyecto del Ejecutivo sino el proyecto del Ejecutivo con maquillaje, con el pésimo maquillaje que pretende encubrir la deformidad de la inconstitucionalidad, cuando en el Artículo catorce, literal c) dice "causales de expropiación, cuando las tierras aptas para la explotación agraria se hayan mantenido totalmente inexploradas". Y si son cristianos sus autores, por lo menos que lean la voz, el sentimiento y la sensibilidad de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana cuando dice que no puede eliminar esa causal, que eso es injusto, que la causal de expropiación del Artículo doce del proyecto del Ejecutivo y catorce literal c) del proyecto gobiernista saturado y muy poco purificado, con muy mal maquillaje, se refiere a tierras

totalmente inexploradas. Esto es un castigo, señor Presidente, por lo menos escuchen la voz de la iglesia quienes pretendan, en el ejercicio del poder, representar el pensamiento cristiano, señor Presidente. Por esas consideraciones yo formulé un proyecto de minoría, porque sabía que ninguna voz de legislador alguno ni del diputado Carlos Vallejo que desmenuzó, en la lectura, el proyecto del Ejecutivo ni los argumentos jurídicos del diputado Rodríguez de la Izquierda Democrática ni la condena del diputado Gamboa y Noboa del Partido socialcristiano iba a ser escuchado en la Comisión de lo Económico, porque venían los textos ya elaborados, yo no sé de dónde, probablemente de los asesores de una de las más importantes funciones del Estado. Por eso he presentado un proyecto de minoría, que en trece páginas desmenuza y desnuda no solamente las incongruencias, la falta de elemental gramática en la elaboración de un proyecto, las contradicciones jurídicas y las profundas inconstitucionalidades, sino que aquí planteo que este proyecto se niegue, señor Presidente, porque en el proyecto del Ejecutivo y mal maquillado por la mayoría gobiernista no se cumple ninguno de los requisitos literarios expresados por el Partido socialcristiano, a través del diputado Simón Bustamante; si es que queremos ser consecuentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos yo le invito al Partido socialcristiano que se sume a la iniciativa de negar el proyecto; negar el proyecto del Ejecutivo y el informe de la mayoría gobiernista no es negarse en ningún momento y concepto a la necesidad de enfrentar el reto de modernizar el sistema jurídico en el ámbito agrícola, pero una modernización que concilie la necesidad de actualizar las normas jurídicas al palpito del momento, sin olvidarnos el rostro humano del capitalismo que algunos dicen pregonar, la dignidad de la persona humana que algunos dicen defender, la importancia de los sectores sociales mayoritarios que algunos dicen conquistar y defender cuando pretenden el voto; no es posible retroceder tanto al pasado, así como rechazamos, en la Ley de Régimen Tributario Interno, el intento criminal de colocar un impuesto al agua potable, cómo no podemos condenar el intento de negarle a la gente al menos que beba el agua de los lagos, de las vertientes, no podemos regresar al sistema antiguo, hacendario y de oprobio, al sistema de los señores de la tierra en donde

hasta el agua era negada al indio, señor Presidente. No, no podemos llegar a eso, señor Presidente, sí, adelante, sí, adelante sin componendas, sí, adelante sin premios ni gratificaciones en partidas extra-presupuestarias; sí, adelante sin almuerzos secretos y reservados con el gobierno; sí, adelante con lo que los ecuatorianos quieren y, sobre todo, los sectores pobres del Ecuador anhelan, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Congreso, compañeros legisladores, dirigentes de las diferentes organizaciones que se encuentran aquí presentes, creo que es necesario reflexionar sobre algunos hechos que se han dado pocas horas o pocos días atrás, que han expresado una actitud muy importante y que quisiera comentarle al señor Ministro de Agricultura y a través de él refrescarle al gobierno nacional la propuesta realizada por la coordinadora en defensa de la soberanía nacional y por la vida, un diálogo con el gobierno nacional, un diálogo que permita, precisamente, lograr ser escuchados alguna vez. Ese diálogo se inició con Laniado, con el representante del CONAM y tuve la oportunidad de estar presente y escuchar las palabras de Laniado en esa comparecencia, en ese lugar, que se contradecía totalmente con sus declaraciones iniciales donde manifestaba que todo era privatizable, todo, absolutamente todo; allí en cambio nos hablaba de un nuevo concepto de la modernización, pero no me extrañó para nada porque así ha habido un doble lenguaje en el gobierno nacional, un doble lenguaje que ha procurado engañar al pueblo ecuatoriano, mientras por un lado nos han hablado de la modernización, siempre se ha tratado de evitar de que el pueblo conozca que el objetivo central ha sido recuperar para el empresario, para el gran empresario beneficios insólitos, descomunales en perjuicio de este país. Y también es necesario recordar que este gobierno de empresarios se ha olvidado de la parte social, de la falta de la existencia de una política social, porque este problema, este problema que hoy estamos discutiendo no es el único, no es el único, es parte de un sinnúmero de hechos que se han dado y que lo hemos vivido aquí en el Congreso Nacional. Se habla también de un nuevo

golpe que es la eliminación del Seguro Social Campesino. Quienes han venido aquí a apoyar al gobierno, estoy segura de que son funcionarios del Ministerio de Agricultura que están ganándose, a lo mejor alguna prebenda, pero sería importante recordarles a ellos cómo viven, cómo viven y lo difícil que será también para ellos poder enfrentar la vida aquí en este país. Si creo que es necesario también decir algunas cosas respecto a lo que significa el diálogo, el diálogo se lo realiza con las dos partes, pero pienso que el diálogo, compañeros, no ha sido posible y como no será posible con un gobierno neoliberal y atrasado como éste, porque mientras ustedes han estado dispuestos a hacerlo, mientras ustedes han exigido que cada proyecto que ha anunciado el gobierno enviarlo, sea consultado con los diferentes sectores, no se ha tratado de esa manera, se ha seguido enviando los proyectos de carácter urgente y se seguirán enviándolos. Ya se anuncia la unificación salarial, el diálogo no es posible porque se necesitan dos interlocutores y el gobierno no es precisamente uno de ellos. Creo, entonces, que el objetivo de cumplir con el Fondo Monetario Internacional, con cumplir con las obligaciones que ahora le exige esa carta de intención, es precisamente los resultados que hoy estamos viviendo, la discusión de proyectos que significan retroceder en tiempo y en avance para este país, porque este proyecto significa volver a la época de la colonia, significa negarle el derecho a los seres humanos para poder vivir con dignidad en el campo de este país. Si creo que es necesario entender que un proyecto de ley no puede representar a un grupúsculo de ecuatorianos, un proyecto de Ley y hay que recordarle al gobierno nacional que aquí en el país somos once millones de ecuatorianos, once millones de ecuatorianos y que necesariamente las leyes tienen que reflejar las aspiraciones de la mayoría de este pueblo. Esta ley no lo contempla, de ninguna manera, porque significa la imposibilidad cierta del acceso a la tierra por parte del campesino y es necesario también recordar que el campesino, el indio, el pequeño agricultor, el hombre pobre del campo ha sido quien ha logrado defender con su actitud, con su concepción de vida que tiene para él la tierra, la ecología, la protección del suelo y además han sido los principales abastecedores de los productos de este país. No es cierto

que se ha retrocedido, no es cierto que se ha impedido la producción en el campo, lo que sí es cierto es que no ha habido un Banco de Fomento, no ha habido una política delineada de parte del Ministerio de Agricultura ni de este gobierno para atender los problemas agrarios de este pueblo. Yo les pregunto a ustedes ¿cuáles han sido las líneas de conducta de este gobierno que no sea la de los oídos sordos para entender que se necesita una política agraria seria que logre reactivar la actividad agraria en este país? ¿Cuáles son los créditos que tiene el campesino? Ninguno, porque el Banco de Fomento no es el espacio para el indio ni para el pobre campesino, no es; ¿cuál ha sido la actitud del gobierno? La de darles dádivas, pequeñas aportaciones, pero jamás una política seria que signifique reactivar, insisto, la política agraria. Se niega la posibilidad del acceso a la tierra porque se eliminan dos hechos importantes de causales para expropiación: la explosión demográfica y también el hecho de que la tierra no sea cultivada como debe ser; si estos dos elementos se eliminan ¿cuál va a ser la posibilidad de acceso a la tierra? Ninguna. Serán rematados los bienes del IERAC y del Ministerio de Agricultura y de este gobierno a través de la subasta pública, ¿con qué recursos económicos los hombres del campo van a poder tener acceso? No tienen dinero, señor Ministro, le comento, no tienen dinero, no hay plata en este sector, no están en la capacidad de competir con el gran terrateniente ni con el que quiere volver al concepto de la gran hacienda. Este concepto atrasado de volver a la gran hacienda, como alternativa, es un error. Hace falta una política, insisto, una política seria que logre entender que necesitamos una reactivación en el campo, con líneas de crédito, con atención adecuada y, además, con capacitación; significa también este proyecto un irrespeto a la realidad cultural del sector indio porque la actividad y la existencia del propio indio en este país ha sido gracias a su práctica cultural, a la visión colectiva, comunitaria, eso le ha permitido vivir y resistir en este país; esta ley le niega ese derecho, le niega ese derecho porque se niega la posibilidad de tener en propiedad lo que significa las tierras comunitarias. Creo, señor Ministro, que sí es necesario lograr una ley que sea consultada y nosotros, como partido, consideramos que tiene que ser negada

porque esa ley no ha sido consultada a los sectores que están involucrados en la actividad agraria; esta ley tiene que ser negada porque significa retroceder en este país, esta ley tiene que ser negada si somos consecuentes con lo que manifestamos. Yo sí quiero también decir que admiro la habilidad del Partido socialcristiano que, mientras aquí en el Congreso Nacional ha sido el principal cogobernante, el principal colaborador de este gobierno, a través de los medios de comunicación y la televisión han mantenido un discurso que ha tratado de tapar la verdadera actuación que han mantenido acá, porque gracias a ellos se han aprobado todas las leyes que significan la base legal para aplicar el neoliberalismo aquí en este país, para incrementar las privatizaciones, ellos han sido los eternos colaboradores; pero, digo, admiro ese doble lenguaje y ese desdoblamiento que, afortunadamente, pueden hacerlo con los recursos económicos que tienen para una campaña electoral, pero es necesario que ustedes también transmitan lo que significa la actuación aquí en el Parlamento, lo que significa la actuación de cada partido político, porque uno de los problemas que ha tenido nuestro pueblo es la falta de información, la falta de participación más activa en la acción política y en la participación política que ha permitido todavía el engaño. Señor Ministro de Agricultura, nosotros como partido no nos negamos a que se den reformas, a que se avance en procesos, en que se logre la modernización y la atención del sector agrario, pero no queremos que solamente se atienda al gran hacendado, al empresario o al capital internacional que vendrá a invertir aquí en el agro. Creemos que es necesario recordarle que aquí en este país existen indios, campesinos humildes, pobres que se están muriendo de hambre y no pueden hacer producir su tierra; le solicito que entienda que es necesario debatir este proyecto pero con la participación de los ecuatorianos, de todos los sectores de este país, no es justo que estas leyes representen al grupúsculo que siempre ha manejado este país. Insisto, necesariamente si queremos ser consecuentes y también hago un llamado público a los socialcristianos porque si quieren ser consecuentes con lo manifestado, según lo que informa Simón Bustamante a través de los medios de comunicación y de su participación, debería solicitarse la negación de este proyecto. Gracias,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos. Pido nuevamente a las barras compostura y que permitan al Plenario de las Comisiones el continuar trabajando, así como el respeto a los diputados y a las autoridades aquí presentes. Continúe, diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente, honorables diputados, campesinos de mi patria, quienes están silbando no son campesinos de mi patria. Señor Presidente, en el transcurso de esta oportunidad que mi provincia de Pichincha me brindó, a través del voto, de llegar al Parlamento ecuatoriano he demostrado en forma permanente, en forma auténtica mi posición ideológica y de identificación con lo que represento: ser un diputado del Partido Conservador identificado con el humanismo cristiano. A todo el país y aquí a los señores diputados les consta que he luchado fervientemente en forma altiva, veraz y respetuosa por la transformación de las estructuras de mi país; seguiré luchando por esta causa, aunque no esté como diputado, porque soy auténticamente convencido que definitivamente le tenía que haber llegado la hora histórica al Ecuador para salir del inmovilismo en que le han mantenido durante tantos años los gobiernos que han pasado por este país. El statu quo, el que no se cambie nada, el que exista el subdesarrollo, el que exista la miseria, el que exista la pobreza y el hacer como el avestruz enterrando la cabeza en la arena para usufructuar simplemente el poder, para usufructuar el poder con el sacrificio de la mayor parte de los ecuatorianos, eso es lo que ha sucedido en mi país. Pero tenía que haber llegado ese momento y esa es la realidad que estamos viviendo y una parte de esta realidad es precisamente esta ley, esta ley que va a terminar, justamente, también con un proceso que no quiero analizar, cumplió con su cometido, que la historia le juzgue lo que ha representado el proceso de la reforma agraria, cosas positivas y cosas negativas. El verdadero campesino de mi patria desea que esta ley concluya porque ya no sirve, porque el campesino, especialmente el campesino, requiere de soluciones a los miles y miles de problemas que están acumulados allá en esa institución que se llama IERAC y de la cual, precisamente, se han aprovechado

injustamente, injustamente y especialmente con los pobres, con los campesinos, justamente para pretender aniquilar al campesino pequeño. Esa es la realidad y por esa razón a mí sí me ha complacido, a mí sí me ha complacido, a mí sí me ha complacido... Le pido, señor Presidente, que haga respetar a los diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al inicio de su intervención lo hice, señor diputado, y vuelvo a ratificarme. Continúe diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, el campesino es el que más requiere de una solución, de cambio, de transformación. Hemos escuchado y escuchado con verdadera admiración lo que representa una verdadera catarata de demagogia de los que se presentan como los grandes defensores de los pobres, de los humildes y, por supuesto, de los campesinos de mi patria. ¡Qué absurdo, que vergüenza, qué vergüenza porque, justamente, aquellos que dicen defender a los pobres y a los campesinos son los que se oponen al cambio para que tenga una elevación de vida para esos pobres, para esos campesinos, a través del progreso, a través de leyes que procuren, precisamente, una redención, en este caso, del campo, del agro, del hombre que quiere trabajar! Para que no tengamos la migración a las ciudades, para no tener que ver, señores campesinos, cómo las madres indígenas, precisamente, se han obligado a abandonar las parcelas que les brindó la reforma agraria, porque la realidad es que no han tenido las posibilidades de trabajar esa tierra, para que las familias campesinas se hayan fragmentado, para que las familias campesinas estrenen la pobreza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor diputado. Quiero hacerles reflexionar a las barras que, mientras más interrumpen a los diputados, se convierten ustedes en cómplices de que el tiempo pase y la ley pase por el ministerio de la ley; de tal manera que les ruego compostura y respeto para los señores diputados. Continúe, honorable diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Sí, señor Presidente, quienes hablan de esa manera, de esa forma tan falsa y, óiganme, señores dirigentes de los campesinos, aquellas personas que pretenden

defender esos intereses son los que han utilizado durante tanto tiempo, precisamente, la miseria, la pobreza como un campo político. Eso es lo que estoy, justamente, defendiendo, la verdadera causa de la justicia y por eso me honro, me honro en haber respaldado este proyecto que tiene innumerables cambios al proyecto original presentado por el Ejecutivo, soy un diputado que, a mucha honra, he defendido a este gobierno y lo seguiré defendiendo, pero cuando tengo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores de las barras, ustedes saben que el Reglamento permite a la Presidencia, el momento en que no se respete a los señores diputados, el desalojar las barras; no quiero, en ningún momento, por el respeto que les tengo a ustedes, pero les pido en forma enérgica se respete el criterio y se respete a los señores diputados. Continúe diputado.....

EL H. DAVALOS GUEVARA: Pero de la misma manera, señor Presidente, y aquí consta, a este Congreso le consta que cuando ha tenido que decir frontalmente que hay que rectificar, que hay que corregir errores, yo he sido el primero en plantear esas correcciones, en plantear esas rectificaciones y es el caso de la presente ley. Señor Presidente, aquí se ha invocado muchas cosas con falsedad. Se dice que este proyecto que estamos discutiendo se atenta contra la Constitución, en el Artículo cincuenta y uno. Expresamente, señor Presidente, en el Artículo tres del proyecto se ha procurado, con conciencia y responsabilidad, recoger textualmente lo que dice la Constitución y, con su permiso, lo voy a leer para que conozcan los señores dirigentes de los campesinos; entonces escuchen, se habla de la garantía y dice, con su venia, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.....

EL H. DAVALOS GUEVARA: "De conformidad con la Constitución Política de la República, el Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por su propietario" y aquí se decía que estamos negando, y que estamos incumpliendo con la Constitución, demostración, falsedad, demagogia, señor Presidente. Igualmente, de acuerdo con el texto

constitucional, "debe crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular a la empresa agrícola teniendo en cuenta como objetivos el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida y la redistribución de la riqueza y de los ingresos. El aprovechamiento de la tierra puede hacerse en forma individual, familiar, asociativa, comunal, autogestionaria o societaria mientras cumpla su función social". Esto es, señores, esta es la realidad y en el transcurso del debate, en el transcurso del análisis voy a ir probando que la euforia demostrada por el diputado Rivera, a quien yo le respeto, pero que lamentablemente casi, casi le da un ataque de euforia para pretender decir que este proyecto es una aberración, que es una injusticia, que es alejado de la Constitución, que no cumple la función social, pero voy a ir demostrando que en casi su totalidad es prácticamente, literalmente exacto a este proyecto para que quede demostrado que la veracidad de las cosas no se las hace con simples palabras, no se las hace con demagogia sino con los hechos reales que se sustentan en la veracidad de los hechos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De la misma manera que estoy exhortando a las barras altas exhorto a las barras bajas para que mantengan compostura y respeto.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Quiero entender, como legítimo y de buena fe, las inquietudes manifestadas por los diputados del Movimiento Popular Democrático cuando decía, con qué dinero, con qué recursos van a adquirir los campesinos las tierras cuando se pretenda adjudicarlas; aquí, aquí en este proyecto, señores dirigentes de la CONAIE, señores dirigentes de la FENOC, señores campesinos, aquí en este proyecto se está plasmando la verdadera preocupación por lo social, no con palabras. Y en el Artículo veintiuno, cuando se habla de los remates, expresamente se está creando un fondo con los recursos de los remates para quienes tienen dinero para la creación de un fondo que vaya destinado a la capacitación de los campesinos pobres y al financiamiento de la adquisición de las tierras de los campesinos pobres, eso es justicia social, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: No es limosna, señor Presidente, y con el mayor respeto para quien habla, es una persona que está lamentablemente con los oídos sordos; no es limosna porque lo que menos puede pretender un diputado que cree en el humanismo cristiano es lo que se pretende mantener a los pobres para que vengan a la ciudad a pedir la limosna, a mendigar con el abandono del campo, eso es lo que pretenden y eso es lo que queremos y vamos a luchar para que cambie esa situación y para que los verdaderos campesinos tengan el derecho para poder disfrutar de una posición diferente y de un auténtico trabajo de respeto en el campo. Señor Presidente, en el debate, en el análisis del proyecto vamos a ir abriendo los ojos, abriendo los ojos de esa ceguera, de los verdaderos líderes campesinos que merecen mi respeto y espero que aquellos líderes que ya no corresponden al campo, a pesar de que usan sombrero, poncho y alpargatas pero que viven millonarios en la ciudad, a aquellos líderes les invito que abran bien los oídos y que abran bien los ojos para que se den cuenta de lo que representa cuando nosotros recibimos en comisiones generales a la CONAIE, a la FENOC, a las delegaciones de campesinos del Oriente, diferentes delegaciones de campesinos de la Sierra, de la Costa, hemos tenido la suficiente apertura con conciencia social, con justicia para plasmar el proyecto, en el proyecto reformado lo que espera el país para la transformación de la agricultura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, honorable diputado.

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Lo último que quiero expresar es que pido a Dios que a todos los diputados, a todos los diputados nos ilumine para actuar con justicia, para actuar con la prudencia que requiere un momento histórico que ha estado esperando la república por tanto tiempo y que nadie se atrevió a dar este paso y que los primeros beneficiarios de este trascendental paso van a ser los campesinos de mi patria. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero informar al Plenario que, de acuer-

do a la comunicación enviada por el señor Presidente de la República, en su representación se encuentra presente para la discusión el señor Ministro de Agricultura. Señor Secretario, Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo primero. De los objetivos y la actividad agraria. Actividad agraria. Para los efectos de la presente ley entiéndese por actividad agraria toda labor de producción o explotación fundamentada en la tierra". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Por ser una ley inconsulta, solicito que sea negado este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. Objetivos. Conforme a los preceptos establecidos en la Constitución Política de la República y considerando los intereses fundamentales del pueblo ecuatoriano, el Estado otorga prioridad al desarrollo integral del sector agrario y dicta la presente Ley que persigue los siguientes objetivos: a) Promover el desarrollo de todos quienes se dedican a la actividad agraria, proteger sus derechos e intereses y favorecer su progreso social, cultural, intelectual y económico; b) Estimular y proteger la actividad agraria, creando condiciones propicias para desarrollar las inversiones en el sector, utilizar eficientemente sus recursos productivos, crear fuentes de trabajo y lograr el óptimo aprovechamiento del potencial humano y económico existente en el campo; c) Propiciar el incremento de la producción y la productividad del sector agrario; d) Velar por la explotación racional y equilibrada de los recursos naturales, en armonía con la protección del medio ambiente; y, e) Promover las actividades complementarias a la producción agraria, tales como la agroindustria, el procesamiento y comercialización de productos y subproductos que tienen su origen en la tierra, así como los pecuarios, forestales y de fauna silvestres, además de las labores de investigación y transferencia tecnológica".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señores diputados, con el propósito de contribuir al análisis de este proyecto de ley, voy hacer una intervención muy concreta. El Artículo dos habla de los objetivos y señala varios de ellos; estos objetivos no responden al contenido del proyecto de ley como está determinado en cada uno de sus artículos. Varios señores diputados han analizado ampliamente el contenido de este proyecto de ley y han demostrado de que es no sólo inconstitucional sino que es un proyecto negativo para los intereses del pueblo ecuatoriano y, quiero agregar de que estos objetivos nada tienen que ver con el real desarrollo del movimiento agrario en el país, esta ley más bien se enmarca en los objetivos del gobierno nacional, un gobierno con la política de carácter neoliberal, un gobierno con una política privatizadora, un gobierno con una política concentradora de la riqueza en pocas manos, un gobierno representado en todos sus ministerios y sus principales colaboradores representantes de las grandes empresas del país. Esta es la naturaleza del gobierno. Y en consonancia con esa naturaleza, también los objetivos de esa ley responden a ese propósito y no puede engañarse al pueblo ecuatoriano al trazarse estos objetivos, al pretenderse, con estos objetivos, aprobar una ley nefasta para el país. Las leyes principales que, a través de este Congreso Nacional, por supuesto con la mayoría de los partidos de gobierno y de los partidos cogubernistas que el pueblo los tiene perfectamente indentificados que son, el PUR, el Conservador, el Partido Socialcristiano más el apoyo de los independientes que siempre venden su conciencia, han aprobado varias leyes enmarcadas en este objetivo general del gobierno, de la privatización, del neoliberalismo. Y para concluir, señor Presidente, si quieren modernizar para mejorar el sector agropecuario, por qué en este proyecto de ley no se habla de manera más clara, en estos objetivos ¿qué va a hacer el Ministerio de Agricultura y Ganadería en cuanto a dotarle de maquinaria al campesino para que pueda hacer producir el campo? ¿Qué dicen de las nuevas fuentes de financiamiento del Banco Nacional de Fomento? No se habla de la capitalización del Banco Nacional de Fomento

ni de la concesión de nuevos y más amplios créditos a largo plazo y a bajo interés para beneficiar el campesino en el país; no se habla de cómo dotarle de mejor asesoramiento técnico; si queremos mejorar la producción en el país, la productividad también tenemos que incrementar un avance tecnológico y científico en el campo, pero no hablamos de esto, de lo elemental para el desarrollo del país. Por consiguiente, estos objetivos lo único que pretenden engañar y encubrir este nefasto proyecto de ley. Por esas consideraciones, señor Presidente, propongo de que se niegue, de que se rechace esos objetivos para que haya coherencia en rechazar toda la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Desearía preguntar qué concepción tienen quienes gobiernan del precepto de desarrollo integral, pero sería preguntar algo de lo que se ignora, la intención literaria es interesante, pero el contexto del proyecto está absolutamente alejado de una visión de desarrollo integral. Si es que hubiese que repetir literariamente los objetivos, por qué no se dieron la molestia de reproducir si querían esa satisfacción, los artículos uno y dos de la Ley de fomento y desarrollo agropecuario, donde está, al menos, con más inteligencia redactado los objetivos. Yo no sé qué pretenden decir cuando en el literal a) señalan "promover el desarrollo de todos quienes se dedican a la actividad agraria", ampuloso, exagerado, por lo menos en la redacción jurídica de la ley no deberían mentir tanto, y si tan generosos han sido para pretender sorprendernos a los parlamentarios reproduciendo una liniecita del Artículo cincuenta y uno por qué, al menos, no se dan la molestia de poner algunos preceptos constitucionales que dicen relación al problema agrícola. Si a un diputado gobiernista se le ocurre decir que la reforma agraria está agotada, planté pues una reforma a la Constitución Política del Estado y lea, por lo menos, cuál es el concepto que tiene la Carta Suprema de la República, la Constitución Política respecto al problema agrícola que dice, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA: "Inciso segundo, Artículo cincuenta y uno. Constitución Política del Estado. La política del Estado en cuanto a la reforma agraria, -reforma agraria- y la reforma agraria no es la concepción del conservadorismo del siglo pasado, es reformar la estructura agraria y nadie niega hay mucho que reformar en la estructura agraria- tiene como objetivo -segundo inciso mismo, de la misma Constitución y el mismo artículo- la elevación del nivel de vida -del nivel de vida- y la redistribución de la riqueza y de los ingresos, la proscripción del acaparamiento de la tierra y del latifundio", la proscripción no la concentración, no la multiplicación, no; por lo menos dénese la molestia de leer este artículo y configuren un poco más hábilmente el artículo literario. Este proyecto debe ser negado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título segundo. De las garantías para la producción agraria. Garantías. Artículo tres. De conformidad con la Constitución Política de la República el Estado garantiza la propiedad de la tierra, directa y eficazmente trabajada por su propietario. Debe crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular a la empresa agrícola, teniendo en cuenta como objetivos el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida, la redistribución de la riqueza y de los ingresos. El aprovechamiento de la tierra puede hacerse en forma individual, familiar, asociativa, comunal, autogestionaria o societaria, mientras cumpla su función social". Hasta aquí el artículo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo se hace hincapié en la empresa agrícola; no negamos que los sectores indígenas y campesinos pueden llegar a la conformación de empresas agrícolas, pero se olvidan de una práctica importante que vive el campo que es el cooperativismo, la asociación agrícola como propuesta sería que ellos han venido planteando y que se ha venido plan-

teando como alternativas productivas. Creo que necesario, entonces, recordar esto pero para ser consecuente con lo que venimos planteando, por ser inconstitucional, inconveniente y, sobre todo, inconsulta debe ser negado este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Si se quiere eliminar los vicios de inconstitucionalidad no solamente que se reproduzca que el Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por sus propietarios, daría la impresión de que aquí hay que condecorar a los autores intelectuales de esta redacción, qué generosos, qué buenos, qué piadosos, se acordaron que hay línea en el Artículo cincuenta y uno de la Constitución; no es graciosa concesión del gobierno el poner ese artículo, es de la Constitución y si quieren leerla por completo, por lo menos, repitan lo que está contenido en el Artículo cuarenta y seis de la Constitución respecto a las distintas formas de propiedad: el cooperativismo, la propiedad autogestionaria, la comunitaria no es concepción ni concesión generosa de quien quiere mejorar un feo proyecto de ley, es conquista del pueblo ecuatoriano, contenido en la Constitución del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: No comprendo, señor Presidente, la confusión y nuevamente la falsedad y demagogia con que se manifiestan ciertos criterios. Se habla de la Constitución y se critica porque se respeta a la Constitución, esto es una aberración y lo único que quiero es resaltar, justamente, que habiéndose establecido en forma puntual lo que dice la Constitución en cuanto se refiere a la garantía de la tenencia de la tierra, eso es lo que debía mantener esta ley. Se habla de la forma autogestionaria y consta en este proyecto expresamente el respeto y la promoción que debe haber en forma individual, familiar, asociativa, comunal, que es una de las formas ancestrales de los campesinos del Ecuador y por supuesto, también las autogestionarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. Función social. La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales, renovables y se brinda protección al medio ambiente". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo debería redactarse contemplando el Artículo cincuenta y uno de la Constitución; pero, como nosotros hemos manifestado, no creemos que es necesario darle pequeños toquecitos o pequeños parches a esta ley, queremos una ley seria en beneficio de los ecuatorianos, de la mayoría de los ecuatorianos y creo que el diputado conservador Remigio Dávalos está un poco recordando sus ancestros del gran terrateniente de mi provincia y creo que es necesario implementar la gran hacienda como alternativa, debe negarse ese artículo

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Recomendar antes para la Comisión, para los asesores del vicepresidente Dahik que laboran los borradores y que los presenta el diputado Dávalos en la comisión lo siguiente: yo no sé, quisiera que alguna autoridad o representante del Ejecutivo me señale en qué precepto constitucional o de qué precepto constitucional se deriva el marco conceptual de la Función Judicial que están pregonando en el Artículo cuarto. Señor Presidente, a través de usted quisiera una respuesta del señor Ministro de Agricultura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el señor Ministro ¿cree conveniente el contestar?-----

EL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA: Al final haré mi comentario sobre lo que me han preguntado ahora. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Se supone que si la tierra debe cumplir

la propiedad de la tierra, la función social, debe establecerse un parámetro conceptual de lo que la ley tipifica como función social; veamos el concepto del informe del gobierno: "La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación -interesante- cuando se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables", -bueno, lo dicen varias leyes hace más de tres décadas, sin embargo, interesante- y se brinda protección al medio ambiente", lo dicen todos ¿Por qué se olvidaron del Artículo cuarenta y ocho de la Constitución Política del Estado? Con su venia, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.....

EL H. RIVERA MOLINA: "Artículo cuarenta y ocho. La propiedad, en cualesquiera de sus formas, constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía, mientras cumpla su función social. Esta -es decir cuál, ella la función social- deberá traducirse en una elevación y redistribución del ingreso" ¿Por qué no ponen una parte medular de la concepción constitucional de la función social aquí? ¿Acaso la producción y explotación persee y por sí sola implica redistribución del ingreso, si es que esa explotación y esa producción simplemente reproducen en forma ampliada el capital de los que tienen el capital? ¿Acaso la producción y explotación sólo de los que tienen redistribuye el ingreso de los que no tienen? Señor Presidente, si queremos mejorar este proyecto, tengo una levisima esperanza de que quizás haya apertura; yo no desconozco y, lo dije en mi primera intervención, hay algunos cambios, es que habría sido una barbaridad que no haya cambios cuando la redacción original era absolutamente torpe, tan torpe que un propio diputado de gobierno se ha procurado enmendar los errores del proyecto de su gobierno; si podemos perfeccionar este informe, ya no con un maquillaje sino con una expresión concreta, por qué no desmenuzamos, en los parámetros de la función social, la dimensión de la redistribución del ingreso que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo. Eso es lo que, al parecer, quieren decir con el desarrollo integral, pero pongámoslo, por qué nos olvidamos del precepto constitucional que establece, reitero, la dimensión de la función social para traer otros paráme-

que dice sobre lo que realmente significa la dimensión y la función social de la producción agrícola.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Primero, creo que es importante hacer una puntualización a las observaciones del diputado Rivera. En primer lugar, él habla de la redistribución y expresamente acabamos de analizar, de escuchar la lectura y haber analizado el Artículo tres en donde expresamente está constando lo correspondiente a la redistribución de la riqueza y de los ingresos. Pero lo que es más importante, al diputado Rivera le consta y si es posible pido que aquí escuchemos la grabación de la sesión de la Comisión de lo Económico y Agrario en donde expresamente solicité que se incluya, en este artículo de la función social y, lamento mucho, lamento mucho y si es de responsabilidad de Secretaría que no se haya cumplido con lo que expresamente pedí que se incluya, el texto íntegro de lo que dice, justamente, la Constitución, es decir, que deberá traducirse en una elevación y redistribución del ingreso que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo. Por tal razón, señor Presidente, me siento tranquilo en mi conciencia y, expresamente, pido que en este artículo del que se habla de la función social se restituya este complemento que justamente en la sesión de la comisión expresamente pedí que se lo ponga. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Yo creo que de las intervenciones que han habido respecto de las observaciones a los artículos leídos hay serias contradicciones; hay serias contradicciones porque, por un lado se dice de que es indispensable trabajar con responsabilidad, con seriedad, tratando de generar una ley que responda al verdadero interés nacional; se hacen observaciones, se dice de que los preceptos contenidos en los artículos leídos deben armonizar con las disposiciones constitucionales, he allí pues, señor Presidente, observaciones, esas son las observaciones que se deben hacer

¿para qué? Para que los diputados, quienes estamos aquí, asumamos la responsabilidad de producir una ley que responda, de una manera real y auténtica, a los intereses de quienes tienen que ver directamente con la tierra, señor Presidente. Pero de allí a irnos por el atajo del comodismo, a irnos por el atajo de la hipocresía y del temor y de la demagogia barata por la presencia de dirigentes de diversas comunidades y organizaciones, es una irresponsabilidad... Si tú quieres reclamarme algo, afuera como varón me lo dices.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor diputado y les ruego a los señores dirigentes el mantener la compostura. Continúe, diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA:...Yo no estoy dispuesto a tolerar faltas de respeto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le pido a la guardia que suba a la barra alta. Señor diputado, le ruego no establezca debates y continúe con el uso de la palabra. Señores dirigentes, señores dirigentes les recomiendo que mantengan la compostura. Señores de la guardia, el comandante de la Escolta, por favor. Continúe, honorable diputado y les pido que tanto a las barras alta y baja, a los señores dirigentes y a los señores diputados mantengamos la tranquilidad con el objeto de continuar discutiendo y trabajando en el Plenario de las Comisiones. Continúe, honorable diputado. Punto de orden, diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: El reglamento establece que el diputado tiene que dirigirse a la Presidencia, le solicito, formalmente, a través suyo, al diputado Bustamante no dirigirse, en ningún término, a las personas que aquí están presentes, pues lo único que genera es una situación conflictiva que empantana la discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acabo de hacerlo, señor diputado. Continúe, honorable diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, el reglamento garanti-

za, a los diputados, respeto por parte de quienes asisten a las sesiones en las barras altas y bajas. Llevamos más de cuatro horas aquí siendo objeto de constantes agresiones verbales de parte de los señores que han estado presentes en esta sesión y nosotros tenemos que aguantar y soportar estoicamente todas las majaderías que se les antoja decir a las personas aquí presentes; cuando ya reclamamos, entonces resulta de que los agresores somos los diputados. Respetémonos mutuamente y hagamos un trabajo serio, fecundo, responsable por el bien del país. Señor Presidente, para la comisión, que se acojan las observaciones formuladas por los honorables legisladores y que se armonicen los contenidos de los artículos con las respectivas disposiciones constitucionales salvaguardando los verdaderos intereses de los campesinos, de los agricultores, de los ganaderos del país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco. Trabajo agrario. El Estado garantiza el trabajo de la tierra realizado por los propietarios, sean estas personas naturales o jurídicas. El trabajo directo implica que el propietario asume los riesgos y costos de la producción, personalmente o a través de las formas contractuales establecidas en el Código Civil, Código del Trabajo y Ley de Compañías. El Estado promueve y garantiza el fomento de la producción agraria mediante el estímulo de formas asociativas, comunitarias y empresariales que conlleven a una óptima utilización de todos los recursos que intervienen en una eficiente producción agraria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo se olvida algo fundamental que tiene que ver con un precepto muy importante que es la tierra para el que la trabaja. Este es uno de los derechos que los indígenas y los campesinos han reclamado todo el tiempo, recuperar lo que les pertenece por ancestro y por trabajo. En este artículo se olvida totalmente ese derecho y se da la posibilidad, que siempre ha existido, de manejar las tierras,

la gran hacienda a control remoto. Yo creo que esa es una de las causales también para que sea negado este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Para respaldar lo que acaba de manifestar mi compañera María Eugenia Lima. En efecto, el Artículo cinco del proyecto viola lo que manda el Artículo cincuenta y uno de la Constitución, permítame, señor Presidente, hacer referencia a la primera parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. LEON AGUIRRE: El Artículo cincuenta y uno de la Constitución dice lo siguiente: "El Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por su propietario", es decir, la Constitución nuestra que está en vigencia, garantiza que el dueño de la tierra es quien la trabaja y en cambio el proyecto del Artículo cinco es contradictorio: mientras en la primera parte, en efecto, reconoce que la tierra es de quien la trabaja y en la última parte del primer inciso establece los viejos esquemas de producción; por lo tanto es un artículo inconstitucional, es un artículo contradictorio y, por último, es un artículo que pretende reeditar viejos esquemas de producción del feudalismo, etcétera, que han sido combatidos siempre por nuestro pueblo, por ello es que estamos en contra de ese artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Simplemente para aclarar, señor Presidente, no podemos confundir lo que reza la Constitución en lo que corresponde a la propiedad y el texto constitucional está literalmente expresado en el Artículo tres, cuando se garantiza la propiedad de la tierra. Pero lo que estamos haciendo, lo que estamos analizando en el Artículo cinco es en lo que corresponde al trabajo. Es hora, señor Presidente, y, especialmente para los campesinos, especialmente para los campesinos involucrarles, justamente, en la amplitud que requiere, en la amplitud que requiere una forma moderna, eficaz de desarro-

llar el trabajo, justamente, en la tierra del agro. Y por esa razón, por esa razón, precisamente, se constituye aquí, a través de las formas contractuales, respetando las leyes jamás con la revisión de formas feudales, respetando las leyes vigentes que rigen en nuestra Constitución, en las leyes del Código Civil, en las leyes del Código del Trabajo y en la Ley de Compañías, el país lo que necesita es crecer a través, justamente, del desarrollo del agro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo seis. Precarismo. Prohíbese el cultivo de la tierra mediante sistemas precarios tales como huasipungos, arrimazgos, finquerías o formas similares que impliquen el pago por el uso de la tierra por quienes la trabajan por mano propia a través de productos o servicios no remunerados". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Si no recuerdo mal, señor Presidente, fue un decreto supremo, en el último mandato del Presidente José María Velasco Ibarra, hace veinticuatro años, que se extinguió jurídicamente todas las formas de trabajo precario, obviamente; las formas de trabajo precario eran partes de los grados de dependencia servil del indígena y campesino respecto al amo-patrón propietario de la hacienda. Probablemente en algunos predios pueden existir todavía algunas instituciones análogas al trabajo precario como el trabajo a medias o a la mediería, pero lo que quisiera aquí señalar es una precisión conceptual: que yo sepa, señor Presidente, en la historia social del Ecuador y en la sociología agrícola, el huasipungo nunca fue un trabajo precario, el huasipungo fue un peón agrícola que, parte de su trabajo era retribuido por un salario y, adicionalmente al salario, el propietario de la tierra le daba una parcela para que usufructúe de ese trabajo y de esa parcela, el precarista, en cambio, era aquel campesino que trabaja en tierra ajena y, por trabajar en tierra ajena, tenía que pagar al propietario de esa tierra en bienes y servicios parte de la cose-

cha o toda su familia a orden del patrón, las servicias y toda su familia. De tal manera que a los que redactaron esta precisión, les invito a revisar una precisión de naturaleza histórica fundamental.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Para una aclaración de los honorables diputados y, por supuesto, para la comisión. Con su venia, señor Presidente, quiero dar lectura a lo que dice en el capítulo quinto, el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Reforma Agraria. "De los precaristas. Se entiende por precarista al campesino que trabaja, en su propio beneficio, una porción de tierra ajena y que paga, por su uso, dinero, productos, trabajo o servicios". Señor Presidente, hemos escuchado en esta reunión el rechazo, precisamente, a estas formas de trabajo y es por esa razón, para que no exista ninguna duda del espíritu de esta ley, es que en el Artículo seis se prohíbe las formas precaristas que fueron justamente injustas en un momento dado y que se está aboliendo, que se está eliminando. Y por esa razón, precisamente, señor Presidente, hemos considerado importante, vital dejar establecido, en forma expresa, la prohibición del cultivo mediante sistemas precarios para proteger la dignidad del verdadero campesino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores, nosotros vamos a hacer reiterativos, me refiero a nuestro bloque parlamentario, en que se niegue artículo por artículo para que esto contenga el informe de la comisión para segundo debate, lo vamos a plantear artículo por artículo; no nos sentimos obligados artículo por artículo, explicar por qué debe ser negado, porque lo que queremos es negar todo, puede haber un artículo que tenga algo interesante, pero no se trata, insisto, de parches o ver qué sí o qué no, nuestra posición oficial, como bloque parlamentario, es la negación de la ley. No obstante de ello me permito simplemente hacer referencia a las incongruencias o expresas perlas que se nos ponen en este proyecto. El Artículo seis dice "prohíbese el cultivo de tierra mediante

sistemas precarios"; el Artículo catorce, que luego lo veremos, en el literal a) dice "cuando sean explotadas mediante formas precarias de trabajo, a excepción de las modalidades de cuentas en participación que se refiere el Artículo cinco de la Ley", es decir por una parte dice que se prohíbe, pero por otra parte dice si es que él mediante el Artículo cinco, ahí sí, es decir que se le autoriza ¿a quién el trabajo precario? A la empresa agrícola. Esas son las cosas que se nos meten de contrabando en un paquete que, por una parte hay una fraseología tendiente a engañar, pretendiendo decirnos que se transcribe ciertas partes de la Constitución queriendo, insisto, engañar, pero en el fondo es una ley que apunta a fortalecer a los empresarios y a sacar de la tierra al campesino, al indígena y transformarlo simplemente en obrero del campo. Por ello, reiteramos, artículo por artículo plantearemos, independientemente de su contenido, la negación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete. Integridad de los predios rústicos. En concordancia con el Artículo cuarenta y ocho de la Constitución Política del Estado, el Estado garantiza la integridad de los predios rústicos, cualquiera sea su estado de explotación; en caso de producirse invasiones y tomas de tierra este hecho se denunciará al Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario. Los trámites y sanciones relativos a las invasiones y tomas de tierras son los establecidos en la Ley de fomento y desarrollo agropecuario y su reglamento y más disposiciones legales aplicables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Dos planteamientos, señor Presidente. En este artículo el informe dice que el Estado garantiza la integridad de los predios rústicos cualquiera sea su estado de explotación ¿Qué dice sobre esto la Conferencia Episcopal Ecuatoriana sobre todo ya para mi estimado colega parlamentario Remigio Dávalos que se ha declarado cercano al humanismo cristiano? La iglesia dice "las garantías y los derechos han de

ir unidos a las obligaciones y responsabilidades, por eso es positivo el principio que establece que la tierra debe tener una función social". No es admisible, señor Presidente, para mi colega parlamentario Dávalos, que el Estado garantice la propiedad de los predios rústicos cualesquiera sean su estado de explotación; la garantía ha de ser sólo a la tierra que cumple la función social que le es inherente. No nos olvidemos de la Conferencia Episcopal. Pero ahora ya la mala memoria del autor originario del proyecto. Este mismo artículo dice: "Los trámites y sanciones relativos a las invasiones y tomas de tierras son los establecidos en la Ley de fomento y desarrollo agropecuario y su reglamento, ya no quiero preguntar al señor Ministro, voy yo mismo a develar, que yo sepa no existe reglamento, este momento, a la Ley de fomento y desarrollo agropecuario ¿Existe, Señor Ministro, si a través de usted, señor Presidente, podría responderme?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el señor Ministro cree conveniente puede hacer uso de la palabra.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA: Señor Presidente, fue derogado con el Decreto mil quinientos setenta y dos, Registro Oficial cuatrocientos dos del dieciocho de marzo del noventa y cuatro y estamos preparando el nuevo reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Continúe, señor diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Excelente. Le recomiendo al señor Ministro que eso le diga al señor Presidente porque parece que él se ha olvidado que él mismo derogó el reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Para la comisión, señor Presidente, que a continuación de "predios rústicos" se suprima la frase "cualquiera sea su estado de explotación" y se la reemplace por "mientras cumpla su función social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: No sé si hemos leído, hasta esta parte es punto seguido, pero muy oficiosos, dice a continuación "en caso de producirse invasiones y tomas de tierras, de hecho se denunciará al Director Ejecutivo del instituto y los trámites y sanciones relativas a las invasiones y toma de tierra son establecidos en la Ley de Fomento", ahí sí desglosan todo, en lo anterior cuando es para hablar en función del campesino, el indígena en términos generales, cuando es para proteger a los grandes terratenientes, ahí sí expresamente, por una parte le dicen "cualquiera que sea su estado", y si se atreven a invadir sanción con ellos. Este es el carácter de clase de esta ley, por eso planteamos la negación del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Solicito que se lea el Artículo cuarenta y ocho de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo cuarenta y ocho. Sección tercera. De la propiedad. La propiedad, en cualesquiera de sus formas, constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía, mientras cumpla su función social. Esta deberá traducirse en una elevación y redistribución del ingreso que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputada.-----

LA H. LIMA GARZON: La lectura del Artículo cuarenta y ocho nos demuestra, precisamente, que esta ley no está respetando la Constitución Política del Estado, porque ni siquiera han logrado transcribirla ni siquiera han logrado, a través de pedirle mecanográficamente, que puedan transcribir este artículo lo mutilan y nosotros aquí en este Congreso hemos sido testigos de la violación permanente de la Constitución, todas las leyes que apoya el neoliberalismo son violatorias a la Constitución, lo hemos demostrado y señalado, pero les importa un rábano,

perdón la expresión, que esto suceda. Debería ser el Presidente de la república el que debería protegerse mucho más que otra persona la Constitución, porque supuestamente es el Presidente Constitucional de este país, pero se les olvida y ponen un aditamento que, precisamente, permite que la gran hacienda incultivada, las tierras abandonadas sigan manteniendo en propiedad quienes nos les interesa, en la práctica y en los hechos, dar la respuesta al tema agrario en este país. Pero también es importante reflexionar sobre un problema social ¿Por qué los indígenas y los campesinos se ven obligados a invadir la tierra? Obligados. Porque existe oídos sordos frente a su problemática, porque a pesar de presentar, legalmente, su pedido para poder comprar la tierra, pasan años de años para poder lograr, a lo mejor, una audiencia; yo he sido testiga de esto, cuántas veces he ido al IERAC acompañada de grupos de indígenas que están en problemas por conseguir y comprar la tierra, por comprarla, ni siquiera son recibidos, se obligan a contratar abogados para que puedan, por lo menos, tener acceso a un papel. Esta es la realidad del campo, esta es la verdad de este país y eso les digo, a través suyo, a Remigio Dávalos que tanto nos habla de humanismo, esa es la realidad en su provincia que la abandonó hace rato atrás. Miles de conflictos en este país olvidados, intocados, sin respuesta ¿qué alternativa le queda, entonces? Hacerse escuchar de varias formas. Pero con esta ley ¿qué se está legalizando? La muerte. Con este artículo ¿qué se está legalizando? Que los militares, los paramilitares y los grupos que hoy forman los grandes hacendados, legales o ilegales como nosotros hemos denunciado, de una compañía "Parachute" que ni siquiera existe legalmente pero que ha matado a gente, eso permite ese artículo ¿cómo vamos a permitir, como ecuatorianos, como seres sensibles que con ese artículo se esté permitiendo la muerte de este país? Rechazo indignada este artículo y pido que se niegue el mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, estamos hablando de uno de los problemas graves que existe en el agro ecuatoriano, que es la integridad de ellos. Con su venia, señor Presidente, quiero dar lectura al Artículo ochenta y nueve de la Ley de

fomento agropecuario que está vigente, diputado Rivera, y dice: "El Estado, por medio de los organismos de autoridades competentes, garantizará la integridad de los predios rústicos aún con el empleo de la fuerza pública cualquiera que sea el estado de su explotación de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y cinco, etcétera". Esto está vigente, señor Presidente. Y si es que tienen tanta preocupación, si es que tienen tanta preocupación por esto por qué es que no se ha pedido, con tantas oportunidades que ha habido, la anulación de esta ley, la anulación de este artículo; no, señor Presidente, no podemos hablar con falsedad, con demagogia, esto es parte de la vigencia de nuestras leyes y, precisamente por eso, lo que se está haciendo aquí es precautelando la integridad de los predios. Yo pregunto, pregunto, señor Presidente ¿cuántos cientos y miles de problemas de invasión de tierra de campesinos, a campesinos ha existido en la última historia de este problema de las invasiones de tierra? Esta es la realidad y, por esta razón es que es necesario la clarificación, la clarificación con justicia y con veracidad para que pueda terminar este tipo de conflictos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: (vacío) precisión, señor Presidente, el diputado Dávalos que ha insinuado como que he sostenido que la Ley de fomento y desarrollo agropecuario no está vigente, está vigente y ha leído muy bien el artículo que le ha sugerido el señor asesor que le acompaña hoy; lo que he dicho que en el artículo hay una incongruencia, tanto el Presidente de la república como quienes le maquillaron su proyecto para primer debate, dicen en el Artículo ocho que "los trámites y sanciones relativos a las invasiones y tomas de tierra son las establecidas en la Ley de fomento y desarrollo agropecuario", correcto eso está vigente, esa una verdad verdadera y su reglamento y el propio señor Ministro de Agricultura, presente aquí como representante del Ejecutivo, ha podido verificar que el propio Presidente, mediante Decreto quince setenta y dos, publicado en el Registro Oficial cuatrocientos dos de hace un momentito, el dieciocho de marzo del presente año, en el número dieciocho del Artículo del diecisiete, página quince derogó el Reglamento;

qué barbaridad, el mismo Presidente que deroga el Reglamento se refiere aquel como si este existiera. Simplemente esa observación ha hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ocho. Capítulo tercero. De la planificación, dirección y ejecución de las políticas del sector agrario. Dirección política y creación del INDA. En concordancia con el Artículo noventa de la Constitución Política del Estado la dirección política del proceso de ordenamiento del sector agrario corresponde al Presidente de la república a través del Ministro de Agricultura y Ganadería. Para su ejecución créase el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario -INDA- como una entidad de derecho público con ámbito nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio que estará adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería y tendrá su sede en Quito. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario tendrá las siguientes atribuciones: a) otorgar títulos de propiedad a las personas naturales o jurídicas que, estando en posesión de tierras rústicas y teniendo derecho a ellas, carecen de título de propiedad; b) adjudicar las tierras que son de su propiedad; c) declarar la expropiación de tierras que estén incursas en las causales a) y c) del Artículo catorce de la presente ley; d) realizar y mantener, en coordinación con la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, un catastro de las tierras agrarias". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Reitero, señor Presidente, honorables legisladores, el literal be, "adjudicar las tierras que son de su propiedad", pero si usted me permite, señor Presidente, para dar lectura, el Artículo quince dice "el precio será del avalúo comercial actualizado practicado por la DINAC" y en el Artículo veintiuno dice "las tierras serán vendidas mediante subasta pública"; hay continuidad, las tierras a través de este Instituto, el precio de la tierra, avalúo comercial, cómo se la vende: subasta pública; en otras palabras, aquello del

estímulo para la acción comunitaria, los artículos anteriores, una serie de palabras que, supuestamente es para estimular la producción con las cooperativas y todas estas cosas, al tarro de la basura, lo que quieren es las tierras "entregarlas"-entre comillas- al mejor postor y el mejor postor será siempre quien tiene el poder económico en este país, los pobres marginados de la propiedad de las tierras. Por eso reiteramos nuestra oposición total a este proyecto y, particularmente a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima. Sin más debate el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Nueve. Patrimonio del "Inda". Forman parte del patrimonio del "Inda": primero, todas las tierras rústicas que, formando parte del territorio nacional, carecen de otro dueño; segundo, las que, mediante resolución ejecutoriada al amparo de la Ley de reforma agraria y la de colonización de tierras baldías, entraron al patrimonio del Instituto de Reforma Agraria y Colonización y aun no han sido adjudicadas; tercero, las que sean expropiadas en aplicación de la presente ley. Se exceptúan expresamente del Patrimonio del Inda las tierras que, de conformidad con su ley de creación, pertenecen al INEFAN".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Mi preocupación, a lo mejor, no tiene que ver expresamente con el Artículo nueve, más bien con el ocho, pero quisiera decirlo también en voz alta que es el problema de los trabajadores de lo que es hoy el IERAC ¿Qué va a pasar con ellos; qué va a suceder con ellos? Va a suceder como los hechos que se dan en ENPROVIT, en el Banco de la Vivienda, etcétera, etcétera, que les dejan abandonados sin pagarles ninguna indemnización a pesar de haber entregado años de años de servicio. ¿Qué va a pasar con ellos; dónde está, me pregunto en voz alta también, la famosa sensibilidad y el famoso criterio humanista y cristiano del que tanto nos hablan cuando siempre se olvidan del ser humano y de su vida y de lo que significa

el derecho al trabajo en este país?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, una preocupación y esto es para un análisis con la suficiente asesoría de quienes tienen un mayor conocimiento relativo a cuáles han sido las fuentes, las vías o los caminos por los que se ha incrementado el patrimonio de tierras del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. La Ley de reforma agraria se promulga exactamente hace treinta años, en mil novecientos sesenta y cuatro, pero se supone que antes de la promulgación de la ley, ya a través de algunos mecanismos, hay un buen volumen de tierra que pasa a patrimonio público del Estado, significa eso que no puede hacerse referencia exclusivamente al patrimonio ingresado, de conformidad, con la Ley de reforma agraria; hay, por ejemplo, patrimonio del IERAC mediante procesos de expropiación de terrenos y de áreas, por ejemplo, que han servido para la implementación de proyectos que ejecuta el CeDeGe; también habría que revisar, a fin de que esta disposición no entre en contradicción; ha habido procedimientos de compra-venta, de donaciones; hay mucha gente que ha tenido su propiedad y ha donado al Estado a través del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria o de otras instituciones pero que forman parte del patrimonio público o de la propiedad estatal. Creo que en este artículo se debería contemplar este sinnúmero de fuentes a través de las cuales se incrementó el patrimonio del IERAC que no solamente se origina a partir de la vigencia de la Ley de reforma agraria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diez. Estructura básica del INDA. El instituto contará con la siguiente estructura básica: a) un Consejo Superior; b) un Director Ejecutivo; c) las unidades administrativas que se establezca en el Reglamento de la presente ley y en el Reglamento orgánico y funcional del instituto".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Once. Del Consejo Superior. El Consejo Superior estará integrado por las siguientes personas: primero, el Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado que deberá ser uno de los subsecretarios del Ministerio, que lo presidirá; segundo, el Ministro de Finanzas o su delegado que deberá tener el rango de Subsecretario; tres, el Secretario General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo, Conade, o su delegado; cuatro, un representante de los agricultores y ganaderos designados por las federaciones nacionales de cámaras de agricultura y de ganaderos del Ecuador; cinco, un representante de los campesinos organizados. Los representantes a los que se refieren los numerales cuatro y cinco serán elegidos por los colegios electorales en la forma que lo determine el Reglamento. El Director Ejecutivo del INDA será designado por el Consejo Superior de la terna presentada por el Ministro de Agricultura y Ganadería. Los directores ejecutivos del INDA y del INEFAN serán miembros ex-officio del Consejo Superior con voz pero sin voto. El Director Ejecutivo del INDA será, adicionalmente, Secretario del Consejo Superior. Los representantes del sector privado durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados, se nota fácilmente que cuando le conviene al gobierno sí está dispuesto a crear más organismos con una amplia estructura. Mientras el gobierno dice que está reducido el tamaño del Estado y quiere eliminar una serie de entidades públicas, a pretexto que hay muchos empleados, a pretexto de que hay muchas entidades públicas, ahora el gobierno, como le conviene para golpear los intereses de los trabajadores agropecuarios del país, sí pretende crear un organismo eminentemente burocrático. Por lo tanto, sugerimos de que se niegue este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: Señores legisladores, cuando elaboramos una ley, ésta debe estar orientada a servir a todas las regiones del país y a todos los sectores sociales del país, entiendo que ahí una ley tiene el éxito necesario. Hoy estamos viendo realmente y, así como está constituido el Plenario, a lo mejor esta ley va a ser rechazada. No solamente hay que analizar las partes negativas, pienso que existen también partes positivas, a lo mejor muy pocas y es necesario también que avancemos dentro de un proceso en una sociedad con reformas fundamentales, pero estas reformas tienen que tener el consenso y la aprobación de todos los sectores sociales involucrados y todas las regiones del país. No soy miembro de este Plenario, represento a la región amazónica, soy Presidente de la Cámara de Agricultura de la Cuarta Zona, conocen los señores legisladores y represento veintiocho centros agrícolas que tienen una realidad muy diferente que tienen los centros agrícolas de la Costa y de la Sierra. Esta ley ha sido elaborada para legislar en la Costa y en la Sierra, puedo demostrarlo, en el Artículo veintiséis, señor Presidente, señala cuando habla de crédito al pequeño productor dice: "La Junta Monetaria aprobará en favor de los pequeños productores, líneas de crédito selectivas a fin de alentar cultivos de ciclo corto como arroz, cebada, trigo"; yo pregunto a los señores legisladores que si en el Oriente se siembra cebada, trigo y no se toma en cuenta el resto de productos agropecuarios que tiene la región amazónica; siempre ha existido esta miopía, a lo mejor por intereses políticos, sectarios o poniendo cualquier excusa. Este Plenario no tiene representantes de la región amazónica, la región más importante del país en lo que se refiere a las fuentes que generan nuestra región, hoy por hoy, es una zona productiva, agropecuaria, no toda, tenemos que preservar el asunto ecológico, el eco sistema, la biodiversidad, estamos conscientes de ello, pero hay zonas muy productivas, hoy por hoy solamente dos cantones de una de las cinco provincias que tiene la región están produciendo sesenta mil litros de leche que sirven para abastecer a la producción de la ciudad de Quito y Cayambe. Señor Presidente, hemos hecho llegar una serie de observaciones que establecen un sistema de legislación especial para la región Amazónica, un régimen de excepción, hombres visionarios como Velasco Ibarra, en el año seten-

ta y dos, expidió esta ley especial para adjudicar las tierras en la región amazónica ecuatoriana; existe la Ley del INCRAE, que establece un sistema especial de legislación para la región amazónica ecuatoriana y tengo que insistir, porque siempre se hacen las leyes legislando para la costa y la sierra, tengo que insistir a los señores legisladores y seguiré luchando por ello. Aquí tengo, justamente, las leyes a que he hecho referencia. Cuando se habla de las cámaras de agricultura, señor Presidente, legalmente la representación del sector organizado agropecuario del país son las cámaras de agricultura, pero aquí se habla de la Federación de Cámaras de Agricultura del país; en el país existen cuatro cámaras, pero legalmente la que tiene su representación en todas las instituciones del país es la Cámara de la Primera Zona, por ello es que en una de las observaciones que nosotros señalamos y, justamente en este Artículo once que estamos tratando, señor Presidente, que después de "cámaras de agricultura" se añada "designado en forma rotativa para cada período por zonas", debiendo ser el suplente de otra región, conservando el orden numérico y que se elimine la frase "pudiendo ser reelegidos", porque siempre serán de la primera zona, toda la vida ha sido así, todas las representaciones, en todos los organismos del país la primera zona, ¿y la región amazónica y la costa? Señor Presidente y señores legisladores, alguna vez planté aquí en el Congreso la independización de la región amazónica o formar un nuevo Estado por ello, por estas marginaciones, porque se legisla para la costa y la sierra olvidándose que la región amazónica tiene otra realidad. Las siguientes observaciones de los artículos los haré en su oportunidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doce. Atribuciones del Consejo Superior. El Consejo Superior tendrá las siguientes atribuciones: primero, establecer las políticas básicas que debe implementar el INDA, que deben encuadrarse en las políticas de desarrollo del país y, particularmente, en las determinadas por el Presidente de la república y el Ministro de Agricultura para el sector agrario; segundo, dictar los reglamentos internos necesarios para la marcha del INDA; tercero, aprobar el presupes-

to de la institución antes de su remisión a los organismos superiores; cuarto, servir como organismo competente para considerar las apelaciones que puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados respecto a las decisiones de expropiación tomadas por el Ministro de Agricultura o por el Director Ejecutivo del INDA, al amparo de esta Ley; cinco, designar al Director Ejecutivo del INDA de una terna presentada por el Ministro de Agricultura y determinar su remuneración; sexto, abrir las oficinas regionales o zonales del instituto para hacer efectivas las políticas de descentralización constantes en la Ley de Modernización del Estado". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Trece. Funciones del Director Ejecutivo del INDA. Son funciones del Director Ejecutivo del INDA: primero, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del INDA, pudiendo celebrar a su nombre toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; segundo, declarar la expropiación de las tierras que estén incursas en las causales a) y c) del Artículo catorce de esta Ley; tercero, otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas y que tengan derecho para ello; cuarto, adjudicar las tierras que forman parte de su patrimonio; cinco, organizar y dirigir la marcha administrativa del instituto; seis, designar a los funcionarios y empleados del instituto y señalar sus remuneraciones que deben estar de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Superior en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; siete, tramitar, de conformidad con esta Ley y con la Ley de fomento y desarrollo agropecuario, las denuncias de invasiones o tomas de tierra que le sean presentadas. El Director Ejecutivo del INDA debe ser un profesional con título universitario, por lo menos con quince años de experiencia práctica en el sector; no podrá ejercer su profesión y podrá delegar sus atribuciones a los altos funcionarios del instituto, manteniendo su plena responsabilidad y previa aprobación del Consejo Superior para su aprobación". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Las palabras del diputado Chávez me han hecho reflexionar sobre una particularidad importante. Lamentablemente en las leyes enviadas por el gobierno se olvidan de una particularidad que tiene nuestro país, de ser un país multiétnico y que determina, por lo tanto, una diversidad cultural que, lamentablemente, tampoco protege y respeta esta ley ¿Cómo pueden ser tratados, de la misma manera, los pueblos indios? Y quisiera referirme de una manera más particular al tema oriente ecuatoriano. La existencia de las nacionalidades indias, de haber sido violentada, en su patrimonio territorial a través de la presencia de proceso, de colonización inconsultos y que han afectado a su propia vivencia y, lo más grave de todo, la participación de compañías extranjeras, de compañías petroleras que han generado daños impresionantes, daños terribles en nuestro país en lo que significa su ecología y también el derecho a la vida de estos pueblos. Ha sido esa acción la que ha determinado la desaparición de etnias o de nacionalidades, más correcto dicho en nuestro país ¿Qué se va a hacer frente a esta problemática; acaso no ha sido un clamor de estas nacionalidades la definición de su territorialidad, la respetabilidad a lo que, por ancestros les ha pertencido; qué se dice sobre eso? Absolutamente nada. Son ciegos, sordos y desconocedores de la problemática y de la realidad de nuestro país, se evidencia en las leyes como ésta. Es por eso que nosotros creemos que, realmente, esta ley tan inconsulta, tan incompleta, tan absurda necesariamente tendrá que ser negada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, es muy interesante que se divida las atribuciones del Consejo Superior con las funciones del Director Ejecutivo, pero como también estoy empeñado en que el Pleno, algún momento, conozca la versión magnetofónica de la Comisión de lo Económico, quiero expresar mi preocupación que lo voy a manifestar con toda claridad en el seno de la comisión algo extraño. En la sesión de la

comisión, en la que participé, se aprobó el Artículo doce del proyecto que dice "Atribuciones del Consejo Superior"; establecer las políticas, dictar los reglamentos, otorgar los títulos de propiedad, adjudicar las tierras, etcétera, etcétera; y, tuve la minuciosidad de pedir al Secretario de la comisión me proporcionara una copia de la transcripción de lo que habíamos aprobado ¡Oh sorpresa! El documento entregado aquí altera lo aprobado en la comisión de la que debe haber grabación y aparecen dos artículos; esto es algo que pediré la suficiente explicación en el seno de la comisión y así como el diputado Dávalos quiere que oigamos su intervención, voy a pedir que oigamos todas las intervenciones en relación a este punto porque me parece, al menos, no es muy normal ni regular que digamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Creo que es necesario satisfacer una inquietud de la diputada Lima que, lamento que no está en este momento, pero de todas maneras quiero hacer referencia precisa a dicha inquietud en cuanto se refiere, cabalmente, a lo que representa la participación que debe tener el Estado para proteger los derechos de las comunidades ancestrales, aborígenes; y con su permiso, señor Presidente, quiero dar lectura a lo que consta en el proyecto y, por supuesto que incluye, de manera especial, a las comunidades de aborígenes de la región del oriente. "Artículo veintidós. Adjudicación de tierras a comunidades aborígenes. El Estado protegerá y entregará las tierras del INDA que se destinen al desarrollo de las poblaciones aborígenes, montubios o indígenas y las adjudicará en forma gratuita a las comunidades o etnias que han estado en su posición ancestral bajo la condición que se respeten tradiciones y costumbres vernáculas incorporando, bajo responsabilidad del INDA, los elementos necesarios que coadyuven a mejorar los sistemas de producción, incorporando nuevas tecnologías, semillas certificadas, etcétera;" es decir, señor Presidente, creo que definitivamente está precisamente, precautelándose ese derecho que tienen las comunidades ancestrales de aborígenes en nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo cuarto. De las expropiaciones de tierras de dominio privado. "Artículo catorce. Causales de expropiación. Las tierras rústicas de dominio privado sólo podrán ser expropiadas en los siguientes casos: a) cuando sean aprobadas mediante formas precarias de trabajo, a excepción de la modalidad de cuentas en participación a que se refiere el Artículo cinco de esta Ley; b) cuando, para su explotación, se empleen prácticas incluyendo uso de tecnologías no aptas que atenten gravemente contra la conservación de los recursos naturales renovables. En este caso, deberá ser el Ministerio de Agricultura y Ganadería el que solicite la expropiación, luego de fenecido el plazo que debe conceder para que se rectifiquen dichas prácticas, el que no podrá ser mayor de dos años calendario; y, c) cuando las tierras aptas para la explotación agraria se hayan mantenido totalmente inexploradas por más de cinco años consecutivos y siempre que no estuvieren en áreas protegidas, de reserva ecológica, contribuyan bosques protectores o sufran inundaciones u otros casos fortuitos que hicieren imposible el cultivo o aprovechamiento". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo hay algunos hechos que me preocupan. Primero, lo que había manifestado en alguna intervención anterior; que se eliminan dos causales de expropiación muy importantes, la posibilidad de demostrar que un predio, por no ser cultivado adecuadamente, tiene que ser expropiado o la explosión demográfica. Aquí se les da ventajas impresionantes, dice: "...no podrá ser mayor de dos años calendario", dos años les dan para que puedan rectificar una práctica inadecuada en el cultivo de la tierra; dos años, es decir, le dicen "bueno usted no ha cultivado todo este tiempo, tiene dos años para hacerlo", y también le plantean que sean cinco años de que no se haya cultivado absolutamente la tierra, eso significa entonces la imposibilidad, la imposibilidad, en todo momento, de tener acceso a la tierra; nadie podrá

hacerlo porque, como está redactado, todos serán aventajados siempre ¿quiénes? Los que han manejado este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, este artículo es fundamental, en ningún momento se ha sugerido que constituye algo ocioso el transcribir el texto constitucional a la ley, hemos dicho que es elemental, que habría sido una barbaridad que se desconozca el precepto constitucional, el cuarenta y siete, el cuarenta y ocho, cincuenta y uno y otras disposiciones vigentes. Y aquí si quisiera que mi colega parlamentario Juan José Castelló le libere a mi amigo parlamentario Simón Bustamante, porque esto es una parte muy importante...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia se hace eco de su pedido, diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Y lo digo, señor Presidente, porque creo que la intención, y es muy atrevido decir, quizás las intencionalidades del diputado Bustamante son sinceras; él ha dicho aquí si no se aceptan algunas modificaciones que plantea el Partido socialcristiano, ellos votarían por la negativa del proyecto y estamos aquí en una parte medular del proyecto, fundamental del proyecto. Yo sé que un sistema jurídico agrario tiene que otorgar seguridad, sí, seguridad al propietario, seguridad a los propietarios, seguridad al bien común, seguridad a la función social, pero lamentablemente, señor Presidente, a mi juicio, este artículo se aleja brutalmente de la Constitución Política del Estado. Y voy a comenzar por el argumento de la Iglesia que, quizás tenga peso, este no es un argumento de un político, de un parlamentario o de un partido, es de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, que hay que advertir, en reconocimiento a la Iglesia ecuatoriana, que la historia reciente del Ecuador sólo en casos extremadamente preocupantes en el que está en juego la paz social y la convivencia de los ecuatorianos, la Iglesia incursiona alertando al país de lo que pueda pasar. En el oficio suscrito el once de mayo por el Arzobispo Presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Mario Ruiz Navas y el Secretario General

de la misma, Antonio Arregui, ¿qué dice? "...La causal de expropiación tampoco puede referirse a totalmente inexplorada", este es criterio de la Iglesia. En el literal c) del Artículo catorce, esperemos que le acabe de asesorar el Subsecretario de Agricultura al diputado Dávalos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado Rivera...-----

EL H. RIVERA MOLINA: Creo que en este tema el diputado Dávalos va a necesitar de mucha asistencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, honorable Rivera. Yo les ruego a las barras, he sido tolerante y condescendiente, democrático y como homenaje, sobre todo a las comunidades indígenas y campesinas y a sus dirigentes, pero mantengamos la compostura para que podamos continuar con el trabajo de las Comisiones Legislativas. Continúe, honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Regreso al pensamiento de la Iglesia. Dicen "en consecuencia, la causal de expropiación tampoco puede referirse a tierras totalmente inexploradas sino también a todas otras que incumplen su función social", función social es un precepto constitucional, no es parte de la literatura ni de la retórica parlamentaria, es la Carta Política del Estado. Segundo, a todos nos consta y a todos, quizás, nos anima en la reforma a estos cuerpos legales orientarnos hacia una mayor producción y productividad. El literal c) del Artículo catorce, de las causales de expropiación es el premio y el oscar al ausentismo. Cuando se supone que, a pesar de los avances que advirtió el diputado Vallejo en el sistema productivo agrícola ecuatoriano, los índices de productividad de la agricultura ecuatoriana es una de las más bajas de la América Latina y de esto no le van a acusar al movimiento indígena porque, eso más, los responsables y los que forman parte de la gestión agrícola, esto no solamente premia el ausentismo, señor Presidente, esta es una disposición sumamente peligrosa, estamos borrando de un tajo todo el Título cuarto el Capítulo primero respecto a la afectación en general contenidas en la Ley de reforma agraria, no lo voy a leer, pero a pesar de que no se lea, hay varias de las disposiciones

contenidas en el Artículo cuarenta y uno de esa ley en los numerales uno, dos y tres, que no es sino un desarrollo de principios de naturaleza constitucional. Tiene que haber, señor Presidente, una disposición que posibilite la afectación cuando la tierra no esté trabajada eficientemente, porque es el Artículo cincuenta y uno de la Constitución Política del Estado que establece que el Estado garantiza la tierra directa y eficazmente trabajada. Pero si es inexplorada totalmente, ¿hay eficiencia? Hay deficiencia pues, si no se explota totalmente es la antítesis de la deficiencia y ahí nos alejamos del precepto constitucional y nos alejamos de un derecho social absolutamente concreto que el Artículo treinta y uno de la Constitución Política del Estado debe preservar; con esto, señor Presidente, de ninguna manera insinúo siquiera que hay que poner aquí cualquier cantidad de variables que permitan la afectación, no señores, porque a nadie le conviene la inseguridad en el campo, no le conviene al pequeño propietario ni al trabajador ni al campesino ni al propietario de la agroindustria, pero el derecho a la seguridad de la tierra tiene una contraparte pues, la responsabilidad de que esa tierra sea cultivada eficientemente y ¿cuáles son los parámetros que deben establecer la eficiencia? Señor Presidente, creo que en las causales de expropiación se están alejando, el informe, demasiado, de la Constitución Política del Estado está sepultando totalmente conquistas sociales que son parte constitutiva del derecho social ecuatoriano. Creo que entre las causales de expropiación debe establecerse las tierras deficientemente explotadas y debe ser la misma ley la que establezca parámetros de la ineficiencia en la explotación y hay parámetros mundiales, hay parámetros a nivel de América Latina, se podría poner hasta una transitoria, que en aquellos predios en donde no estén en nivel de los parámetros de la eficiencia se les otorgue un plazo de dos o tres años para que logren niveles de productividad; pero no podemos en un país que poco a poco vamos a ir alejándonos de la visión del petróleo y regresar al campo, darnos el lujo de premiar el ausentismo, de poner un galardón a la deficiencia y de olvidarnos del precepto constitucional. Aquí creo que hay un vacío que entra en total contradicción con el pensamiento formulado por el señor parlamentario Simón Bustamante y creo que debemos invitar a la Comisión de lo Económico y, particularmente,

a sus colegas de partido que tomen fina atención al Artículo catorce a fin de restituir disposiciones que están en la Constitución y la ley para que realmente sea posible producción, productividad y eficiencia en el campo y no premio a la ociosidad, a la desidia, al abandono y a la deficiencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, ociosidad, desidia, abandono, protegidas por el Estado y por esta ley, es lo que ha dicho mi colega el diputado Rivera. Yo quiero solamente hacer una aclaración. Ha criticado el diputado Rivera que estoy acompañado por un asesor, me honra, porque esa es una demostración de la preocupación de un trabajo serio en procura, precisamente, de la construcción de una ley de beneficio nacional. Pero yo creo que el diputado Rivera sí necesita un asesor o, por lo menos, que quien le haga acuerdo que en el proyecto de ley presentado por él, de informe de minoría, está expresamente diciendo, textualmente diciendo lo siguiente, señor Presidente: "Artículo doce. Causales de expropiación: literal c) cuando las tierras aptas -si me permite, señor Presidente, y si me permite, con todo respeto, el diputado Rivera, voy a dar lectura a lo que él dice-".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: "...Cuando las tierras aptas para la explotación agraria -estoy hablando de las causas de expropiación- se hayan mantenido totalmente inexplotadas por más de cinco años consecutivos y siempre que no estuvieren en zonas etcétera", ¿de qué estamos hablando diputado Rivera? Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera, su segunda intervención en este Artículo.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Esto es el colmo, yo no niego al diputado Dávalos que necesite un asesor, es más, yo creo que se honra teniendo al doctor Pérez a su lado, un profesional de enorme

competencia de cuya amistad me honro, pero ya es una exageración que necesite que el Subsecretario esté correteando para decirle al oído...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, honorable Rivera, quiero recordarle que no hagamos un debate interpersonal.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, este es un debate...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, pero no interpersonal. Continúe, diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Yo no sé en qué diccionario está la categoría de que no es debate cuando es interpersonal. Si un parlamentario, señor Presidente, y aquí lamento corregirlo a usted también, si un parlamentario en el ejercicio legítimo del debate que, como caballero, lo hace con altura, recurre a un recurso no legítimo ni lícito y falta a la verdad, yo sí tengo derecho a rectificar. El informe de minoría que he presentado, lamentablemente no lo ha leído el parlamentario, está contenido en trece páginas, es un análisis de las inconstitucionalidades, no hay un solo artículo propuesto, yo no sé a qué informe se refiere el diputado Dávalos; lo que he hecho yo en trece páginas, señor Presidente, es desmenuzar las incongruencias y las contradicciones del proyecto remitido desde la Presidencia de la república, no hay un solo artículo aquí, señor Presidente, o sino que Secretaría certifique, este instante, si el artículo que me atribuye el diputado Dávalos está contenido en el informe de minoría, porque no soy pues un atrasado intelectual como para formular una crítica a un artículo y haber sostenido exactamente ese artículo, que me certifique el señor Secretario si en ese informe está contenido el Artículo catorce de la ley y el literal ce) de la misma.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Certifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No existe el Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo con una aclaración al diputado Rivera. Me refería a que no entablemos un diálogo interpersonal sino nos refiramos a las observaciones que tenemos que realizar. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quince. Trámite de expropiación y pago del precio. Corresponde al Director Ejecutivo del INDA declarar la expropiación de las tierras que estén incursas en las causales a) y c) del Artículo catorce. Corresponde al Ministro de Agricultura declarar la expropiación de las tierras incursas en la causal b) del mismo artículo. Estas declaratorias podrán impugnarse ante el Consejo Superior del INDA sin perjuicio de la acción contencioso administrativa, el precio será el del avalúo comercial actualizado o practicado por la DINAC. Si el afectado estuviese en desacuerdo, la controversia sobre el precio se ventilará ante los jueces comunes conforme a las normas establecidas en el Código de Procedimiento Civil. El procedimiento que deberá seguir el trámite administrativo para la expropiación constará en el reglamento a la presente ley". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA: Creo que el procedimiento legal a todo el trámite de expropiación, a mi juicio, debe estar contenido en la ley; en el ámbito civil tenemos una Ley de Procedimiento Civil, en el ámbito laboral tenemos una Ley de Procedimiento Laboral, tenemos una ley de procedimiento en muchas leyes, leyes que establecen el procedimiento, el reglamento es otra cosa, el reglamento se deriva de la ley y tiene un nivel inferior, no creo que aspectos fundamentales que dicen relación a una parte medular de la problemática agrícola que es la afectación o la expropiación deba estar en el reglamento, debe estar contenido los parámetros fundamentales del procedimiento en la misma ley, en muchos ámbitos, señor Presidente, los procedimientos son cuerpos legales, en el Código Civil, en el Código Laboral, en la misma Ley de reforma agraria y en otros cuerpos legales vigentes. Ese es un planteamiento que lo hago para el análisis en este debate y subsiguientemen-

te para la reflexión en el seno de la comisión legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Para la comisión, que se analice la posibilidad de que en vez de que el Director Ejecutivo del INDA tenga la facultad de declarar la expropiación de las tierras, esa facultad sea de competencia privativa del Consejo Superior del INDA. Por otro lado, creo que es necesario que se establezca un derecho de preferencia para las comunidades indígenas, para las comunas campesinas, para las cooperativas, etcétera, a efecto de que en los trámites de expropiación y de adjudicación o de compra de esos terrenos estas comunidades tengan la posibilidad de acceder directamente a esas tierras y no entren en competencia con empresarios del sector privado que posiblemente tengan un mejor standar de vida o que tengan mayores posibilidades económicas; la idea es, precisamente, estimular la formación y la actividad productiva de las comunidades campesinas, indígenas, etcétera. Entonces, para la comisión, una sugerencia en el sentido de que se establezca un derecho de preferencia en los trámites de adjudicación de tierras, fundamentalmente, o de compra de tierras sin que tengan que participar, precisamente, en un remate público sino que se lo haga de manera directa, incluso hasta estableciendo sistemas de pago en un plazo prudencial, en fin, mecanismos adecuados que le permitan a los indígenas a los campesinos, a los montubios, organizados legalmente, tener acceso de manera mucho más fácil a la tierra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Quisiera expresar mi preocupación a todos los procesos que se está viviendo en este momento, que se vive en el país frente a la expropiación de tierras o a la adquisición de tierras de parte de los sectores campesinos e indígenas, esto significará que esos ¿quedarán en el limbo? ¿Qué va a suceder con ellos? Y, además, me permito comentar también, si usted me permite la lectura de tres frases...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputada.-----

LA H. LIMA GARZON:...que he pedido del diputado Bustamante, se hace notar todo lo contrario en este proyecto cuando dice: "Las tierras baldías de patrimonio del instituto podrán ser -podrán ser- adjudicadas en condiciones especiales a campesinos que las requieran para su explotación directa conforme el reglamento de esta ley". Eso significa, ese "podrán ser" que, seguramente como ha sido práctica de este país, nunca serán y por lo tanto creo que es un riesgo terrible para el futuro de los campesinos e indígenas para que puedan tener acceso a la tierra. Además, en ninguna de las partes, a pesar de que se dice que se va a crear un fondo, se establece esa prioridad para que los sectores campesinos puedan acceder a ello. Yo sí creo que es necesario lograr, insisto, un debate mucho más profundo porque también aquí se eliminan algunas posibilidades que en este momento tienen los sectores campesinos de acceso a la tierra, precisamente, gracias a una normativa vigente en este momento. También comparto el criterio de que es necesario que la ley establezca con claridad algunas normas claras que permitan, precisamente, esa decisión de atención a estos sectores, de lo contrario, como ha sucedido, los reglamentos en este país que los elabora el señor Presidente de la república, como así lo establece, son reglamentos que, incluso, superan la ley y somos testigos de la Ley de Presupuestos que han dado poderes insólitos al Ministro de Finanzas y estoy segura que será dentro de la línea de comportamiento de este régimen un reglamento que le dé tantas atribuciones tanto al director de este nuevo instituto como al propio ministro y, por lo tanto, creo que sí es necesario que haya una ley, no creo que en ésta sino en la propuesta que se logre, sea mucho más clara. De todas maneras, también mi pedido que se niegue ese artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dieciséis. Expropiación para fines no agrarios. Para expropiar tierras si estuvieren dedicadas a la producción agraria para destinarlas a otros fines que las distraigan de su vocación natural, se requerirá informe previo favorable del Ministro de Agricultura y Ganadería. Se exceptúan las expropiaciones para obras públicas que se rigen por normas especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecisiete. Capítulo quinto. De la compraventa, adjudicación y titulación de tierras rústicas. Libertad de contratación. La compraventa de tierras rústicas de dominio privado es libre y no requiere de autorización alguna".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dieciocho. Explotación forestal. La explotación forestal no contemplada en planes de manejo legalmente aprobados se sancionará conforme a lo determinado en la Ley forestal y de conservación de áreas naturales y de vida silvestre y la Ley de creación del Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN)". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecinueve. Integración de unidades de producción. El Estado facilitará la integración de unidades de producción que asegure al propietario un ingreso compatible con las necesidades de la familia, procurando la eliminación del minifundio. En las zonas del minifundio promoverá la organización de formas asociativas, tanto de servicios como de producción, en base a programas de integración parcelaria". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: La intencionalidad de este artículo es interesante, pero puede quedar como precepto absolutamente lírico si es que no se establece, en la ley o en un programa que determine la ley, apoyos, estímulo estatal a fin de garantizar la integración de las unidades de producción; pueden darse varios casos, señor Presidente, el uno que, por ejemplo,

en las zonas de minifundio como trata el inciso segundo de este artículo, a fin de promover las formas de organización asociativas, cooperativas, comunitarias o de autogestión para que sea un precepto absolutamente claro se establezcan mecanismos de apoyo estatal, pero pueden darse otros casos y, entiendo que en algunos países de América Latina y de Europa se han seguido estas modalidades, cuando hay un propietario minifundista tiene que haber un apoyo estatal, una compensación o un estímulo a ese propietario para que, recibiendo determinado precio que sea estimulante, pudiese dejar ese minifundio en condiciones de que tenga capital para emprender actividades productivas, obviamente no como estamos haciendo este momento con los pobres servidores públicos que los estigmatizamos, los satanizamos, los tratamos como una suerte de delincuentes y les damos una miserable indemnización por la que pueden sobrevivir un año o dos años. La idea, señor Presidente, que un poco es complementaria al planteamiento del diputado Bustamante en lo referido a derecho preferencial de compra que deben tener los campesinos que vivan en determinados predios, por qué no establecemos mecanismos claros de estímulo, de apoyo, de fomento para que se pueda facilitar la integración de las unidades; porque ¿qué es lo que se da este momento, señor Presidente? Este momento, con la dinámica económica y con la pobreza que existe en el polo inmenso de la mayoría de los ecuatorianos, la integración de los predios favorece al que tiene plata pues, al que tiene dinero en desmedro del propietario minifundista angustiado que lucha por sobrevivir y que tiene que fugar a la ciudad con las consecuencias nefastas que aquí se ha advertido; si realmente queremos darle un perfil social a esta parte, establezcamos pues alguna política de estímulo estatal que facilite no solamente la conformación de unidades de producción asociativa sino que le garantice al pequeño propietario la posibilidad de subsistir y de salir de esa situación precaria en función de la integración de las unidades de producción a los que se refiere este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte. Patrimonio de tierras

del INDA y excepciones. Prohíbese a las entidades del sector público, excepto del INDA, ser propietarias de tierras rústicas. Si por cualquier razón ingresaren tierras a su patrimonio, deberán enajenarlas de conformidad con el Artículo cincuenta y ocho de la Ley de Modernización. Exceptúanse las tierras rústicas que sirvan para el cumplimiento de los fines específicos de la entidad que las aprovecha, como las destinadas a capacitación, a investigación agraria, educación, campamentos de obras públicas, explotación de minas, canteras y recursos del subsuelo, instalaciones para la defensa nacional, puertos, aeropuertos, áreas de seguridad, áreas protegidas, patrimonio nacional forestal y otros similares. Son nulos y de ningún valor los gravámenes constituidos en tierras del Ecuador por quienes, para hacerlo, se hayan arrogado falsamente la calidad de propietarios. Igualmente los títulos y transmisiones de dominio fundadas en "derecho y acciones de sitio" y "derechos y acciones de montaña", así como los actos y contratos otorgados entre particulares sobre dichas tierras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintiuno.- Remate de tierras del Instituto de Desarrollo Agrario. Las tierras que se expropien de conformidad con esta ley serán vendidas mediante subasta pública, previa calificación, alistamiento y resolución del Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario, mediante el trámite y procedimiento dispuesto en el Reglamento a esta Ley. El pago se hará de contado e ingresará al Banco Nacional de Fomento para la creación de un fondo especial destinado a brindar capacitación y asistencia técnica a los campesinos de escasos recursos económicos, conforme lo determina el Reglamento correspondiente. Las tierras baldías del patrimonio del instituto podrán ser adjudicadas en condiciones especiales a campesinos que las requieran para su explotación directa, conforme al reglamento de esta ley". Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, creo que es perfectamente pertinente, para este artículo, la sugerencia que hice para la comisión sobre establecer un derecho de preferencia para las organizaciones de campesinos legalmente constituidos, derecho de preferencia para intervenir, no en un sistema de remate sino en una compra directa y, obviamente pues, en condiciones especiales, estableciendo plazos prudenciales, etcétera. En cuanto al segundo inciso del Artículo veintiuno, que la comisión nos traiga un detalle preciso y puntual de cuáles son las condiciones especiales para ser adjudicadas las tierras baldías a campesinos que las requieran para su explotación directa; se dirá que eso va a ir en el reglamento, pero creo que dadas las connotaciones de esta ley, es preferible de que se puntualice esta parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: El Artículo veintiuno expresa, de manera fehaciente, el propósito de esta ley tanto en el inciso primero como en el segundo cuando habla, en la primera parte, de "las tierras que se expropián de conformidad con esta ley serán vendidas mediante subasta pública"; esto tiene el propósito en efecto no, en iguales condiciones, venderle la tierra al hombre pobre del campo, porque si hay una subasta pública la competencia de quienes tienen más dinero con quienes tienen menos dinero o no tienen nada es totalmente discriminatoria; por lo tanto, el Artículo veintiuno, ese es el que garantiza la concentración de grandes extensiones de tierra en pocas manos. La forma cómo está redactado el Artículo veintiuno, en su primera parte, al someter a subasta pública el proceso de entrega y venta de tierras, es lo que determina, de manera concreta y clara, ese discrimen que se pretende hacer a la mayoría de trabajadores agrícolas o a la mayoría de campesinos en nuestro país. En la segunda parte de este artículo, en el inciso segundo, cuando habla de "las tierras baldías del patrimonio del instituto podrán ser adjudicadas en condiciones especiales a campesinos que la requieran para su explotación directa conforme al reglamento de esta ley"; este inciso permite que el gobierno maniobre, manipule, engañe, confunda políticamente a los sectores campesinos del país. El segundo inciso

deja la puerta abierta para que los gobiernos de turno, a su antojo, de acuerdo a sus intereses políticos, más bien dicho politiqueros, entreguen las tierras a ciertas comunidades. De acuerdo a la posición política de una comunidad tendrán la respuesta del gobierno nacional, si el gobierno no está de acuerdo con esa comunidad campesina no le entregará las tierras; por lo tanto, señor Presidente, considero que es un artículo totalmente discriminatorio e injusto con el movimiento campesino, por esta razón solicitamos de que se niegue el mismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Este Artículo veintiuno demuestra, con muchísima claridad, la concepción de clase que existe en este proyecto. El tratamiento que tiene es de lo más notorio, primero la posibilidad de acceso a la tierra gracias a la subasta pública que significa el privilegio de los que tendrían la capacidad económica para hacerlo; y; con esa visión paternalista, injusta hacia el sector pobre de este país, a ellos sí hay que darles un pequeño fondo para, supuestamente, darles un paliativo y solucionar el problema. Aquí se dice con claridad, si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Dice: "La subasta pública previa calificación, aditamento y resolución del Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario" ¿Quién va a ser el Director? El representante de este régimen que, por supuesto, no es el representante de la mayoría de este país; y, además, este fondo especial, al que hacen referencia -insisto- dice que "se verán las condiciones especiales", ¿cuáles condiciones especiales? Aquí no se califica cuáles son, ¿estaremos sujetos a la buena voluntad, a la actitud humanista y cristiana que tanto nos hablan y que siempre, en la práctica, nada tiene que ver con lo mencionado? Creo que este artículo demuestra, insisto, esa división de clases, esa concepción de clase, los propietarios, los grandes, siendo caritativos y con una actitud de limosna hacia los sectores, con una falta de respeto

al indígena y campesino de este país. Pido, señor Presidente, que se niegue este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, se supone que en un procedimiento de remate o de subasta, el bien rematado, subastado, en este caso un predio, tiene que entregarse saneado, es decir sin problemas, sin conflictos. Pongamos una hipótesis, se subasta un predio del "Inda" en el que ha estado un grupo de campesinos durante cuatro años trabajando o en posesión o una cooperativa o una comuna o una asociación agrícola, el beneficiario de esa subasta ¿tiene que ir con un pelotón de la Policía Nacional a sanear por la fuerza de las armas? Creo, señor Presidente, que en este artículo, para que el segundo inciso no quede simplemente como buena intención respecto a que las tierras baldías del patrimonio del instituto puedan ser adjudicadas en condiciones especiales a campesinos, porque es muy genérico, deberíamos establecer un conjunto de condiciones, de categorías, que hagan posible el derecho de preferencia al que ha hecho mención el señor diputado Simón Bustamante y creo que para esto nos puede ayudar, de alguna manera, no, creo que no son términos exactamente literales, pero algunas categorías, el Artículo setenta y cuatro de la Ley de reforma agraria; esto es en relación a la organización o formación de organizaciones campesinas, pero dice: "en la formación -con su autorización, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Dice el setenta y cuatro de la Ley de reforma agraria: "En la formación de estas organizaciones campesinas provisionales de reforma agraria, tendrán preferencia en su orden: los ex-precaristas del predio afectado, los miembros de comunidades y comunas campesinas aledañas, los trabajadores agrícolas que laboren y residan habitualmente en las tierras objeto de afectación, los que hubieren cultivado terrenos fundados en los llamados títulos de derechos y acciones de montaña, etcétera" ¿Por qué no en el ámbito del remate, vía procedimiento subasta, establecemos concretamente unas

cuantas categorías que hagan real, efectiva y de manera imperativa el derecho de preferencial? Y esto es absolutamente natural y lógico porque, en el artículo subsiguiente, estamos hablando prácticamente, de adjudicación de las tierras baldías a comunidades aborígenes gratuitamente, si en este ámbito somos abiertos ¿por qué no en el relativo a la subasta? Para que realmente sea absolutamente efectivo el derecho de procedencia. El derecho de procedencia o de la antelación o de privilegio, aun en las leyes de privatización de muchos países de la América Latina, se garantiza para los trabajadores de la fábrica privatizada, con préstamos preferenciales, con tasas de interés baja con asistencia técnica, porque es lógico, señor Presidente, porque si de este remate o de esta subasta van a haber grupos humanos que van a ser expulsados, es responsabilidad del Estado darles una opción que les permita la mantención. En esta parte creo que la comisión debe trabajar a fondo en función, reitero, de establecer categorías, tipos de derecho, de preferencia que sean absolutamente reales y que, efectivamente, beneficien a los campesinos y a las comunidades para que el segundo inciso no quede simplemente con una buena redacción que acarrea, exclusivamente, un espíritu de buenas intenciones si es que la ley no precisa las condiciones de preferencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, yo creo que el artículo que estamos tratando tiene una trascendencia muy importante. Quiero pensar que es un error de mecanografía cuando se pasó, precisamente en las últimas horas, al documento definitivo el texto que nosotros estamos discutiendo, porque el texto propuesto por la comisión, cuando trata de la creación del Fondo expresamente dice, "destinado a financiar la adquisición de tierras por parte de campesinos de escasos recursos "económicos"; por lo tanto, la comisión tendrá, necesariamente, que rectificar este texto y el espíritu fundamental que tiene la creación de este Fondo. Aparte de eso, señor Presidente, creo que sí es importante que la comisión recoja, cuando analice los criterios vertidos alrededor de este artículo, en el sentido de poder establecer, con

mayor pragmatismo lo que debe representar un beneficio para las comunidades indígenas en función de la adquisición de las tierras y, por supuesto también, de otro tipo de ayuda en procura del crecimiento de las comunidades indígenas que trabajan en el agro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintidós. Adjudicación de tierras a comunidades aborígenes. El Estado protegerá y entregará las tierras del INDA que se destinen al desarrollo de las poblaciones aborígenes (montubios e indígenas) y las adjudicará en forma gratuita a las comunidades o etnias que han estado en su posesión ancestral, bajo la condición que se respeten tradiciones y costumbres vernáculas incorporando, bajo responsabilidad del INDA, los elementos necesarios que coadyuven a mejorar sistemas de producción incorporando nuevas tecnologías, semillas certificadas y otros factores que les permitan a los aborígenes elevar sus niveles de vida. Los procedimientos, métodos e instrumentos que se empleen deben preservar el sistema ecológico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Para la comisión, señor Presidente, que se agregue una palabra, a continuación de "incorporando", que diga "incorporando obligatoriamente bajo responsabilidad del INDA los elementos necesarios, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Este Artículo veintidós evidencia que no se dialogó con los sectores indígenas de este país, porque la terminología utilizada es una terminología inadecuada y que no representa a la realidad de nuestro país; se debería mencionar las nacionalidades indígenas, no el tratamiento como se lo está haciendo acá. Me parece también que es necesario refrescar la memoria y recordar que gracias a los pueblos indios, por su actitud y su concepción sobre la tierra han

sido los protagonistas, en este país, de la defensa de la ecología, deberíamos aprender nosotros y entender la relación que tiene el indio, el campesino con la tierra, que es la madre tierra la que realmente ha sido protegida gracias a su actitud, a su acción en la actividad agrícola la que ha permitido que todavía este país pueda respirar en alguna medida. Pero qué se dice si supuestamente están interesados en defender la ecología, ¿qué se está haciendo en el oriente ecuatoriano? Insisto, nosotros en la comisión estamos discutiendo el tema auditoría, ambiental que, lamentablemente, no responde a una realidad de nuestro país, no se ha hecho una investigación adecuada y que, supuestamente, aquí en este país no ha sucedido absolutamente nada. Yo veo incongruencia en los hechos a las frases establecidas. Pido que se niegue el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintitrés. Titulación de tierras. La titulación de las tierras se hará mediante providencia expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario. Esta providencia será notificada a la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros para el ingreso del predio al catastro. Será luego protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticuatro. Partición de tierras de comunidades. Las comunas, cooperativas o sociedades legalmente constituidas que deseen la participación entre sus miembros de las tierras rústicas que les pertenece, podrán proceder a su fraccionamiento previa resolución adoptada en asamblea por la mayoría de los miembros. La partición entre los miembros de las tierras rústicas estarán exentas de tributos. Podrán realizarse refundiciones, compensaciones o pagos que haga factible la partición en forma equitativa". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Reiterando las incongruencias de la ley, en el Artículo diecinueve habla de integración de unidades de producción, el Artículo veintiuno habla de un supuesto apoyo económico y técnico y, acá, en lugar de darle una continuidad, darle un apoyo de esta propuesta, habla de la partición de las tierras de las comunidades ¿Qué mismo estimula: la desintegración o una acción cooperativista de comunas o una producción con apoyo del Estado técnico y económico o la disgregación? ¿Qué mismo es el que quiere esta ley? Insistimos en la negación de este artículo y de toda la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Primero, señor Presidente, creo que existe una equivocación mecanográfica porque no debe decir "participación", sino "partición". En segundo lugar, cuando se habla de la integración de los minifundios es un objetivo totalmente diferente, pero es una realidad indiscutible que existen comunidades, comunas que aspiran a la partición para tener el derecho de propiedad individual. De tal manera que, recogiendo precisamente dichas inquietudes, dichas aspiraciones, la ley debía recoger este tipo de inquietud y aspiración por parte de muchas comunidades indígenas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Este artículo nos demuestra una vez más que no existe una política agraria seria en este país. Se ha dicho cien mil veces que la alternativa ecuatoriana es el agro, que es necesario atender la producción agrícola como solución a los problemas sociales y económicos de este país, pero lo que hemos visto es que eso no existe. En segundo lugar, hay un desconocimiento de la vida del sector del campo y de, sobre todo, el sector indígena. La práctica cultural, lo más importante de este sector ha sido la vida comunitaria, han sido los sectores más atrasados de este país los que han promovido, de una manera insistente, lograr la individualidad de

la acción de parte de estos sectores; saben bien que divididos, separados son más frágiles para ser maltratados, irrespetados. Creo que ese es el objetivo verdadero de este artículo, ese debe ser el objetivo y estoy convencida de ello porque nosotros sabemos bien que para lograr mejorar la productividad hay que lograr también dar alternativas verdaderas como es la asociación y el cooperativismo agrícola, que les signifique la acción colectiva en función de una mejor productividad. La reforma agraria, mal concebida, promovió esta y el fraccionamiento de la tierra, inclusive ha procurado el enfrentamiento entre los pequeños agricultores. Ese es el objetivo central. Pero nosotros estamos convencidos de que los pueblos indios y, además, hemos vivido de cerca la lucha de los campesinos para evitar ese fraccionamiento. Yo creo, que no se compadece ni con la propuesta de reactivar la actividad agrícola ni peor con la respetabilidad de la vida de los diferentes sectores. Pido que se nique ese artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticinco. Posesión de tierras del Estado. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario legalizará, mediante adjudicación en favor de los poseionarios, las tierras rústicas de su propiedad cuando se comprobare una tenencia ininterrumpida mínima de cinco años, previo su pago y de acuerdo al procedimiento establecido en el último inciso del Artículo veintiuno de la presente Ley. Las disposiciones de este artículo no son aplicables a los patrimonios forestal y de áreas naturales del Estado ni a las tierras del patrimonio del INEFAN a que se hace referencia en el Artículo nueve de la presente Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Sexto. Del crédito, tecnología, producción, comercialización, importación y exportación. Artículo veintiséis. Crédito al pequeño productor. La Junta Monetaria aprobará en favor de los pequeños productores lí-

neas de crédito selectivas a fin de alentar cultivos de ciclo corto tales como arroz, cebada, trigo, etcétera. Adicionalmente el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio de sus órganos correspondientes, fomentará mecanismos de crédito a los pequeños productores. Además, coordinará con el Banco Nacional de Fomento y las demás entidades financieras públicas para que apoye sistemas de autogestión de crédito en beneficio de estos productores. El Presidente de la República expedirá los reglamentos correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Para la comisión, señor Presidente, después de "líneas de crédito selectivas", que se agregue: "y subsidiadas". La idea es tratar de estimular la producción, darles un marco adecuado y una asistencia crediticia a los pequeños productores que les permita dedicarse precisamente a producir, señor Presidente. Ahora, es generalizada la queja de todos los productores en el país, casi sin excepción, de que los intereses por los créditos para la producción agropecuaria definitivamente resultan extremadamente altos y desalentadores para esta actividad. Nosotros, como partido, hemos venido sosteniendo, desde hace algún tiempo atrás, de que se debe promover la producción incrementando líneas de crédito selectivas y subsidiadas, temporalmente, con unas tasas de interés preferenciales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintisiete. Tecnología para la producción agraria. El Estado desarrollará los mecanismos más apropiados de generación y transferencia tecnológica para los pequeños productores agrarios. Sin embargo, el Estado protegerá las formas tradicionales de cultivo así como las tecnologías ancestrales de las poblaciones indígenas, montubias y campesinas en general, poniendo énfasis en la producción biológica natural que utiliza los conocimientos vernáculos de las poblaciones indígenas montubias". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Yo creo que esto es parte del maquillaje que tiene este proyecto, por un lado se ve la imposibilidad de acceso a la tierra y también la imposibilidad cierta del crédito; y, aquí se dice que se transferirá tecnología a los diferentes sectores ¿De qué manera lo van a hacer cómo lo van a hacer a través de qué? Y eso es una de las cosas que siempre estas leyes tan generales quedan en el simple enunciado y no en acción práctica. Pido que se niegue este artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiocho. Comercio interno y externo agrarios. El Estado desarrollará mecanismos de comercialización para los productos básicos de consumo interno y para los de exportación, en beneficio de los pequeños productores agrarios. Para el efecto, el sistema bancario y financiero privado emitirá certificados de depósito que viabilicen los recursos necesarios para tal objeto. Los certificados de depósito legalmente emitidos podrán servir al sistema bancario y financiero para la constitución del encaje legal mínimo en el Banco Central del Ecuador. La importación de insumos, semillas mejoradas, animales y plantas mejorantes, maquinarias, equipos y tecnología, no requerirá de autorización alguna, siempre y cuando se cumpla con las leyes de aduana, de sanidad vegetal y animal ni atenten contra el medio ambiente". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Para la comisión, señor Presidente, en el segundo inciso del Artículo veintiocho, todo lo que tiene que ver con la importación de insumos, semillas mejoradas, animales, plantas mejorantes, maquinarias, equipos y tecnología, etcétera, que se señale expresamente que estarán exoneradas de todo pago de impuestos, aranceles, etcétera, para la importación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintinueve. Las inversiones efectuadas por particulares para el establecimiento de mercados mayoristas para acercar a productores y consumidores podrán ser deducibles de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta en los términos que consten en el Reglamento respectivo". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta. Precios de mercado. Los precios de los productos agrarios estarán determinados por el mercado. El Estado garantizará la libre concurrencia de los productores agrarios al mercado". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y uno. Negociación de valores del agro. El derecho de propiedad de un producto agrario podrá incorporarse a un documento que tenga la naturaleza de título valor. En este caso, su negociación se regirá por las disposiciones que norman el mercado de valores". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo séptimo. De las aguas. Artículo treinta y dos. Derecho de aprovechamiento de aguas. El agua es un bien nacional de uso público y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas conforme a las disposiciones de la presente ley. El derecho de aprovechamiento de aguas es un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el goce y uso de ellas, con los requisitos y condiciones determinadas en esta ley, la Ley de Aguas y su reglamento, precautelando que las parcelas no queden desprovistas del derecho al goce y uso del agua". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y tres. Carácter del derecho de aprovechamiento de aguas. El derecho de aprovechamiento será de carácter indefinido. Este derecho no estará sujeto a condiciones de uso específico, pero no puede aplicarse a un uso consuntivo, un derecho de aprovechamiento no consuntivo y viceversa. Las concesiones actuales se consideran válidas y sujetas a los mismos derechos y condiciones establecidos en la presente ley para los derechos de aprovechamiento".
Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: No se puede dejar de decir que el artículo propuesto por la comisión es sustancialmente distinto a la barbaridad que se ponía en el proyecto original; el proyecto original era regresar no menos que a los años treinta del Ecuador donde se producían enfrentamientos a machetazo limpio y muertes por las disputas del agua, cuando el patrón utilizaba todo y las pequeñas comunidades aisladas estaban marginadas de ese derecho; de tal manera que creo que ésta es una de las innovaciones que propone el informe, no obstante de que hay asuntos fundamentales que hemos criticado en este debate y que la comisión debería incluirlos para ver si es posible que este proyecto tenga viabilidad; si no se incluyen las observaciones que se han formulado, creo que no queda otro camino, en virtud de la lectura que hizo el diputado Bustamante a nombre del Partido socialcristiano, de aceptar el informe de minoría que he presentado y negar el proyecto. No hay otra vía. De todas maneras creo que el derecho de aprovechamiento de las aguas no puede ser indefinido, no puede ser, se supone que el derecho de aprovechamiento de las aguas que uno es concesionario debe estar limitado a las condiciones de uso y a las necesidades, no pueden ser indefinidos; si hay una entrega, una concesión de agua para un fin determinado, en un tiempo específico, no puede ser indefinido. De tal manera que me parece que esta parte del Artículo tres, la comisión

debería considerar seriamente la necesidad de que este tipo de aprovechamiento o concesión de las aguas que son patrimonio del Estado, patrimonio público, no sean con el carácter de indefinido, sino sometido y limitado a las condiciones de uso y a la necesidad, creo que esto es fundamental para que, reitero, no nos alejemos de un principio que se deriva del hecho de que las aguas son patrimonio público y que todos tenemos derecho a su aprovechamiento. El momento en que el aprovechamiento sea de carácter indefinido estamos excluyendo a otros grupos que pueden necesitar, más aún si es que la necesidad y el tiempo de aprovechamiento que requería un titular de la concesión fenecía en un tiempo determinado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y cuatro. Adjudicación y registro del derecho de aprovechamiento de aguas. Corresponde al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) la adjudicación de los derechos de aprovechamiento de aguas. La adjudicación de un derecho de aprovechamiento de aguas está supeditada a la disponibilidad del recurso. No se adjudicará derechos de aprovechamiento sobre aguas legalmente adjudicadas a otros usuarios. Los derechos, adjudicaciones y cesiones de derechos de aprovechamiento de aguas serán protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo, oficina donde se abrirá un registro especializado de aguas". Hasta ahí el Artículo treinta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: También para el análisis de la comisión, es adecuada la competencia del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, esto es muy importante, pero no sé si sea menester aquí, en términos de técnica jurídica, establecer la adjudicación de las aguas, de las vertientes naturales y de este tipo de recursos en las jurisdicciones de los gobiernos locales en donde la prioridad tiene el agua por el consumo humano. Yo sé que en el caso específico de la capital de la república y de la ciudad de Quito, con la aprobación de la

Ley que regula el Distrito Metropolitano, el Consejo Metropolitano tiene potestad privativa y excluyente en el ámbito, por ejemplo, del uso del suelo o de la disponibilidad de este recurso, porque si no fuese así cualquier propietario de una franja de terrenos en las alturas del Pichincha donde afloran vertientes naturales de agua de las que se sirven y consumen muchos barrios urbanos marginales estarían impedidos; de tal manera debería ponerse aquí los límites que tiene el INERHI en cuanto al ámbito o a la jurisdicción de los municipios que, teniendo sus empresas del agua, la prioridad es el consumo doméstico y humano de ese recurso hídrico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y cinco. Cesión de derechos de aprovechamiento de aguas. Las cesiones de derecho de aprovechamiento de aguas no requerirán de autorización alguna. Deben realizarse mediante escritura pública. El Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) llevará un registro especial a nivel nacional, con los datos que obligatoriamente le enviarán los registradores cantonales de la propiedad, de las cesiones de derechos de aprovechamiento de los recursos hídricos, para fines estadísticos". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y seis. Adquisición de derechos de aguas para uso urbano y doméstico. Las afectaciones a los derechos de aprovechamiento de aguas en perjuicio de campesinos y agricultores deberán indemnizarles no solamente la privación del uso del agua, sino también las inversiones realizadas para aprovechar tales derechos, el daño emergente y el lucro cesante de los titulares". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y siete. Uso de aguas por varios adjudicatarios. En una misma adjudicación podrán otorgarse dos o más derechos de aprovechamiento de aguas de utilización distinta, sean consuntivos o no consuntivos. Los adjudicatarios no podrán unilateralmente usar el agua afectando los derechos de otros adjudicatarios". Hasta ahí el artículo

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo octavo. Controversias y jurisdicción. Artículo treinta y ocho. Causas administrativas. Prohíbese al Instituto Nacional de Desarrollo Agrícola ejercer actividades de naturaleza judicial. Los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo tendrán jurisdicción exclusiva para conocer y resolver todas las controversias que surjan de las resoluciones del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario. Quienes se consideren afectados por dichas resoluciones podrán impugnarlas ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y nueve. Otras causas. Todas las controversias de materia agraria que no tengan como causa la impugnación de una resolución del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, tales como asuntos de linderos, demarcaciones, servidumbres, posesiones, arrendamientos, usurpación y otras similares serán conocidos y resueltos por los jueces de lo civil o penal de conformidad con las leyes aplicables a dichas causas. Sin embargo, facúltase a la Corte Suprema de Justicia para que instruya a las cortes superiores la contratación de jueces itinerantes para evacuar los recursos en las instancias correspondientes a fin de desconcentrar los trámites propios de la función judicial". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.

El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo noveno. Disposiciones generales. Primera. Derogatorias. Derógase la Ley de Reforma Agraria y su Reglamento; la Ley de Tierras Baldías y Colonización y su Reglamento; los Capítulos del uno al cuatro, sexto y del octavo al décimo del Título tercero, Capítulo segundo, del cuarto al noveno del Título cuarto, artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro y los títulos del quinto al séptimo de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario; los artículos siete, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, el literal d) del Artículo treinta y seis, los literales a), b), c) del Artículo treinta y siete y artículos cuarenta y cuarenta y uno de la Ley de Defensa del Consumidor, el Decreto Ejecutivo número seiscientos veinticinco publicado en el Registro Oficial número doscientos noventa y dos de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta; la parte vigente de la Ley de Procedimiento Agrario; y, todas las normas contenidas en leyes, reglamentos y acuerdos que se expidieron para la aplicación de dichas leyes. Se derogan los artículos cinco y ocho, inciso segundo de la Ley de Aguas, Decreto Supremo trescientos sesenta y nueve, publicada en el Registro Oficial sesenta y nueve del treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, primero una precisión de carácter jurídico: la Función Legislativa en virtud del ámbito, las potestades de derecho público evidentemente está facultada de expedir, reformar o derogar leyes, no creo que nos corresponda derogar reglamentos; el reglamento está en el ámbito de la Función Ejecutiva, es emitido por un Decreto Ejecutivo y no podemos derogar nosotros eso, de tal manera que, la primera precisión, las derogatorias deben decir relación exclusivamente a las leyes no a los reglamentos que son expedidos por la autoridad del jefe del Ejecutivo. Segundo, entiendo que la Ley de tierras baldías y colonización no tiene reglamen-

to, de tal manera que, menos aun debemos invitar a derogar al reglamento que no existe. Tercero, en la última parte de esta disposición primera de derogatorias dice: "la parte vigente en la ley de procedimiento agrario y todas las normas contenidas en leyes, reglamentos y acuerdos que se expidieron para la aplicación de dichas leyes", aquí no está el diputado Rodríguez, si estuviera estoy seguro que más o menos repetiría lo que voy a decir en esta parte final de mi intervención, este tipo de derogatorias tácitas y genéricas no son saludables en técnica jurídica-democrática, son los regímenes de facto los que dicen "deróguense todas las disposiciones que contravengan a la ley emitida", etcétera; creo que en lo posible se debería hacer un trabajo minucioso para que haya derogatorias expresas y aquí un buen ejemplo nos ha dado el jefe de Estado cuando en el Decreto quince setenta y dos de racionalización de funciones del gobierno central deroga expresamente una infinidad de decretos, de acuerdos o de resoluciones contenidas en registros oficiales en los últimos setenta años en muchas materias, esto es positivo. Si de esa manera pudiésemos hacer aquí para que las derogatorias sean absolutamente expresas, taxativas y concretas, mejor; una disposición tan genérica como la parte final de esa disposición transitoria primera podría crear dificultades, ya nos advertía el diputado Carlos Vallejo: el ámbito jurídico-agrícola es tan grande, tan frondoso que hay disposiciones, a lo mejor, contradictorias, pero también hay principios jurídicos conexos, aquí mismo se ha leído disposiciones de la Ley de fomento y desarrollo agropecuario que han sido impugnadas por otro diputado cuando en la ley están vigentes, señor Presidente, ninguno de nosotros ha buceado en la profundidad del sistema jurídico agrario como para estar seguros que una derogatoria tan tácita y genérica sea acertada, probablemente si así procedemos el día de mañana pudiesen originarse cualquier cantidad de conflictos y de controversias derivados de una disposición tan genérica, reitero, como la contenida en la parte final de la primera disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, la segunda disposición general.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Reformas. Modifícanse los artícu-

los cuatro y diez de la Ley de Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Acuático, los que dirán: "Artículo cuatro. El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y el Banco Central del Ecuador diseñarán el formulario como único documento interno, el cual contemplará: a) El compromiso de venta por parte del exportador, de las divisas correspondientes al valor FOB de la Exportación; y, b) El procedimiento aduanero. Artículo diez. Todos los productos son exportables, excepto: a) Los que hayan sido declarados parte del patrimonio nacional de valor artístico, cultural, arqueológico o histórico; y, b) Flora y fauna silvestres en proceso de extinción y sus productos, salvo los que se realicen con fines científicos, educativos y de intercambio internacional con instituciones científicas, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Sólo podrán establecerse cuotas o restricciones a las exportaciones para dar cumplimiento a convenios internacionales". Hasta ahí la segunda disposición general, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. La tercera disposición general.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. Las estipulaciones de esta ley prevalecerán sobre aquellas especiales o generales que se le opongan, incluyendo las normas relativas al régimen de aguas". Hasta ahí la disposición general tercera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, esta es una típica disposición excesivamente genérica, "esta ley prevalecerá sobre aquellas especiales o generales". Hay leyes especiales en materia de régimen municipal, por ejemplo, que no pueden estar sometidas a esta ley y perder vigencia en jurisdicción cantonal o a nivel seccional; de tal manera, señor Presidente, que yo pediría a la comisión revisar esta tercera disposición a fin de no provocar una colisión futura, eventual por esta disposición tan genérica en normas absolutamente especiales en el ámbito de agua, en el ámbito de la disposición del suelo y

aquí me refiero, concretamente, a la ley que regula a la capital de la república como Distrito Metropolitano, temas, señor Presidente, que usted comprenderá que tengo que preocuparme en función de las responsabilidades que tendré que asumir desde el diez de agosto en el Municipio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Fecilitaciones, diputado. Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición General Cuarta. Reglamento. Dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha en que entra en vigencia esta ley, el Presidente de la República expedirá el o los reglamentos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de esta ley". Hasta ahí la disposición general cuarta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. La siguiente disposición general.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. Uno. Las causas que se han venido tramitando ante cualquiera de los órganos de los establecidos en la Ley de Reforma Agraria y Colonización teniendo como base el Artículo cuarenta y seis, numerales dos, tres y cuatro; cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y ciento treinta y tres de dicha ley, concluirán en el estado en que se encuentren y sus expedientes deberán ser archivados sin que se queden afectadas las relaciones jurídicas existentes con anterioridad al inicio de dichos procesos al amparo de las citadas disposiciones legales. Dos. Las causas que se han venido tramitando, ante cualquiera de los órganos establecidos en la Ley de Reforma Agraria y Colonización teniendo como base cualquier otra causal prevista en la Ley de Reforma Agraria y Colonización pasarán a conocimiento y resolución de los respectivos Tribunales Distritales

de lo Contencioso Administrativo, cualquiera que sea el estado en que se encuentren tales causas. Dichos tribunales resolverán de manera definitiva tales causas aplicando para el efecto el procedimiento establecido en la Ley de Reforma Agraria y Colonización en cuanto fuere aplicable. De las decisiones de estos tribunales se podrá interponer el recurso de casación ante la respectiva Sala de la Corte Suprema de Justicia de conformidad con la Constitución de la República y la Ley de Casación. Tres. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario se subrogará en todas las acciones y pretensiones que venía ejerciendo el Instituto de Reforma Agraria en dichas causas, sin perjuicio de la facultad establecida en la Ley para que, de considerarlo conveniente, el Director Ejecutivo del mencionado Instituto Nacional de Desarrollo Agrario desista de tales causas o llegue a una transacción con la o las otras partes". Hasta ahí la primera disposición transitoria, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Dos preocupaciones, señor Presidente, la primera, que en el numeral uno de la primera disposición transitoria, al final dice: "deberán ser archivados sin que queden afectadas las relaciones jurídicas", creo que debería estudiarse esta parte; si hay organizaciones, si hay campesinos o propietarios que tienen algún trámite durante cuatro, cinco, seis años, que es lo absolutamente común con la lerdia justicia que tiene el país, no pueden archivarse de un golpe y porrazo esas acciones, esos procesos judiciales, debería establecerse aquí en esta transitoria la posibilidad de que terminen todos aquellos que se iniciaron antes de la promulgación de la ley, si es que este proyecto mejora, se aprueba y se promulga, estamos hablando de una hipótesis bien incierta, ciertamente, y ya no es pues por buscarle cinco pies al gato, de lo que yo conozca no existe en el Ecuador Ley de reforma agraria y colonización, en el Ecuador existe Ley de reforma agraria, lo que sí existe es Ley de tierras baldías, y Reglamento pero no hay Ley de Reforma agraria y colonización, ahí es un Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, esta pequeña precisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Reiteramos, señor Presidente, hay procesos en los cuales, inclusive, se ha llegado a la expropiación pero no a la adjudicación, de acuerdo a esto, todo lo que se ha avanzado durante mucho tiempo y luego de muchas jornadas retornarán a su etapa inicial que es devolvérselas a los "propietarios iniciales" -entre comillas-. Yo creo que son una serie de disposiciones transitorias lo que se refiere a la primera, numerales uno, dos, tres, etcétera, que sólo buscan precautelar el interés de los grandes propietarios, de los grandes beneficiarios de la injusticia de la tenencia de la tierra en este país, por eso reiteramos la negación de esto.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, la siguiente disposición.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Son nulos y de ningún valor los gravámenes constituidos en tierras del Estado por quienes, para hacerlo, se hayan arrogado falsamente la calidad de propietarios. Igualmente, los títulos y transmisiones de dominio fundadas en "derechos y acciones de sitio" y "derechos y acciones de montaña", así como los actos y contratos otorgados entre particulares sobre dichas tierras." Hasta ahí la segunda señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, creo que sí es necesario recordar que los sectores más pobres de la población han sido ubicados, precisamente, en estos sitios; se les ha entregado las tierras más alejadas, las más altas y esto significaría riesgo de propiedad sobre estos sectores. Me preocupa significativamente y, por lo tanto, creo que debería revisarse esta segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Tengo la impresión que esta disposición transitoria dice relación a un tema que no tiene la naturaleza

de transitoriedad; en consecuencia plantearía que la comisión estudie la posibilidad de que esto sea parte de un artículo, porque la naturaleza de una transitoria es lo que tiene vigencia en un tiempo muy corto, por eso es transitoria, pero aquí trata de un problema que debe estar regulado como un artículo y disposición legal por su carácter permanente; y, quizás también se debería plantear la posibilidad de que en virtud de lo que se está analizando, es decir el arrogarse falsamente la calidad de propietario, etcétera, debería establecerse que ningún juez puede emitir un fallo de prescripción adquisitiva de dominio que se haya derivado de vicios de esta naturaleza. Dos planteamientos, el último relativo a la prohibición de que un juez pueda emitir una sentencia de prescripción adquisitiva de dominio que se derive de la arrogación falsa de la calidad de propietarios y que este principio que está como disposición transitoria sea un artículo de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, la siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. Las controversias entre concesionarios de aguas que se encuentran en conocimiento de los órganos correspondientes del Instituto de Recursos Hidráulicos (INERHI) continuarán su trámite en esta entidad hasta la expedición del Reglamento de esta Ley". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. La siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta. Hasta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería expida el correspondiente Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario y se poseione de su cargo el Director Ejecutivo de dicho Instituto, el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria continuará en su cargo despachando únicamente los trámites administrativos y financieros que queden pendientes de resolver, especialmente aquellos derivadas de pagos a favor de personas naturales o jurídicas cuyas propiedades hayan sido expropiadas al amparo de la Ley de Reforma Agraria y Colonización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. La siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta. Los ingresos y financiamiento del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, pasarán al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario. Una vez expedido el correspondiente reglamento orgánico funcional del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario y que se haya posesionado su Director Ejecutivo este será responsable de continuar dichos pagos, además de ejercer todas las atribuciones que les concede esta ley y sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Si el INDA le va a suceder al Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria creo que esta norma debe ser mucho más amplia, no solamente en relación a los ingresos o financiamiento sino también a derechos y obligaciones; yo no sé si hay alguna disposición que trate de ese tema, tema que ha sido muy sensible en el Parlamento, ¿qué va a pasar con toda esa masa humana de personas que están trabajando en el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización? Quizás debería completarse esta disposición para que la sucesión de esta institución que podría nacer le suceda, también, en sus obligaciones y en sus derechos y no solamente en el ámbito de los ingresos y del financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, la siguiente disposición.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexta. El personal del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización que manifiestare por escrito el deseo de prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario será admitido preferentemente en grados equivalentes, siempre que exista ubicación. Aquellos que no puedan ser admitidos serán indemnizados de acuerdo a la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. La siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Séptima. Todos los activos y pasivos del extinguido Instituto de Reforma Agraria y Colonización, incluyendo las obligaciones y derechos contractuales nacionales o internacionales, serán asumidos, según corresponda, por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario. Así mismo, todas las tierras que en virtud de leyes especiales, tales como la Ley de tierras baldías y Ley de reforma agraria y colonización, que eran de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización pasarán a ser propiedad del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, el mismo que procederá con respecto a dichas tierras de conformidad con esta ley y sus reglamentos". Hasta ahí la disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. La siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Octavo. Las obligaciones que estuvieren pendientes de pago a favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización por concepto de tierras que éste haya adjudicado, podrán ser canceladas durante el primer año de vigencia de esta ley con un descuento de hasta el setenta y cinco por ciento (75%). Luego de dicho pago las hipotecas constituidas a favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización por concepto de tales obligaciones quedarán extinguidas, así como las "prohibiciones de enajenar" resultantes de ellas. El Registrador de la Propiedad procederá a inscribir las respectivas cancelaciones a instancias del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario o de un juez de lo civil". Hasta ahí la disposición octava, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores, insiste este proyecto en la intencionalidad que las tierras queden, no a disposición de quienes la trabajan sino que, inclusive, mediante estos mecanismos vayan a lo que ahora se va a llamar el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario con intencionalidad de someterlo a la venta al mejor postor

y, consecuentemente quitárselas a los pequeños productores. Aquí lo que podría decirse es que si es que no se cumple esta etapa se le dará al campesino largo plazo para el pago de la deuda o se les entregará, definitivamente, la tierra a quienes la tienen en este momento produciendo, pero no con la intencionalidad de quitársela como establece la cláusula octava de las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, la siguiente disposición.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Novena. En caso de que no se cancelen las obligaciones a que se refiere la disposición anterior dentro del plazo establecido, el Ministerio de Finanzas emitirá los correspondientes títulos de crédito por la totalidad de la suma adeudada". Hasta ahí la disposición transitoria novena, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la actividad agraria constituye uno de los más importantes elementos para el desarrollo y progreso del país porque, además de ser un factor económico generador de recursos, es una herramienta que adecuadamente manejada soluciona necesidades fundamentales de carácter laboral, social y de subsistencia para la colectividad; Que es evidente el sentir nacional por un cambio en las políticas y manejo del sector agrario mediante la expedición de una ley moderna que permita erradicar prácticas inadecuadas, estableciendo condiciones propicias para un desarrollo armónico que permita el más amplio desenvolvimiento de los factores humanos, materiales y técnicos en un ambiente de paz y justicia; Que las leyes mediante las cuales se ha venido realizando la reforma agraria han cumplido sus objetivos esenciales, siendo indispensable dotar a la actividad agraria de una ley adecuada a las actuales circunstancias que vive el país y el mundo, de modo que propicie su progreso socioeconómico. En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley de Desarrollo del Sector Agrario". Hasta ahí los considerandos,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el proyecto pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Que se recojan las observaciones que se han hecho en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Quiero recomendar a la comisión que, aunque signifique un arduo trabajo, lo más pronto posible tengamos el informe para el segundo y definitivo debate. Agradecer a los señores diputados su presencia así como también al señor Ministro, al señor Subsecretario, a los dirigentes de las comunidades indígenas y campesinas y a las barras altas y bajas que, realmente han demostrado el interés por una ley que no solamente favorece a un sector sino al país; relieves el trabajo que ha tenido en esta semana el Congreso Nacional y que me cupo, en varias de las sesiones, el presidirlo, donde se han aprobado nueve leyes en beneficio del país y se han discutido en el primer debate y se han leído muchos proyectos que es responsabilidad del Congreso Nacional. Gracias, señores diputados, clausuro la sesión y convoco para el día martes a partir de las dieciséis horas al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-----

IX

ARCHIVO

El señor Presidente clausura la sesión, siendo la una de la mañana con quince minutos.-----

H. Samuel Belletini Zedeño
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

H. Oswaldo Coronel Arellano
DIPUTADO PROVINCIAL

Ab. Abdón Monroy Palau
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

MCH/mcas.